TOMO LXV — Montevideo, Jueves 20 de Octubre de 1921 — Núm. 4683

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Resolución. Presta aprobación a la tarifa que se indica para el almacenaje de mercaderías en los depósitos portuarios. (*)

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 3 de 1921.—Vista la gestión de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, a fin de que se preste aprobación a la tarifa que propone para el almacenaje de mercaderías en los depósitos portuarios que se gravará con una tasa progesiva;

Atento a que con fecha 19 de Septiembre último se aprobó otra tarifa general de almacenaje y eslingaje, cuya aplicación es independiente de la actualmente propuesta;

En virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación a la siguiente tarifa, que se considerará como ampliación de la aprobada en 19 de Septiembre próximo pasado:

"Artículo 1.o Cuando las mercaderías que no sean de tránsito permanezcan en los depósitos portuarios más de tres meses, la tasa de almacenaje será recargada, sea cual fuere el depósito en que se encuentren, en la siguiente proporción:

A) En un 25 o|o mensual, a contar desde el cuarto mes inclusive.
B) En un 50 o|o mensual, a contar desde el séptimo mes inclusive.
C) En un 75 o|o mensual, a contar desde el décimo mes inclusive.
D) En 100 o|o mensual, después de vencido el primer año de depósito.

La fracción de mes se contará como mes vencido.

Art. 2.o Para las mercaderías de tránsito regirán las mismas reglas actuales y sólo se les aplicará el precepto del artículo anterior si cambiándoseles su destino primitivo son despachadas para plaza o de removido.

Art. 3.o Las mercaderías que al ponerse en vigencia esta nueva tarifa hubieran vencido más de tres meses de depósito, gozarán de un mes más para poder ser despachadas sin recargo en el almacenaje. Vencido ese mes, se hará también a su respecto aplicación del artículo 1.o, liquidándose el recargo correspondiente cada tres meses, a contar desde el vencimiento del mes de espera que concede este artículo.

Art. 4.o Aprobado este proyecto y tarifa por el Honorable Consejo Nacional de Administración, será comunicado a la Dirección General de Aduanas para que lo aplique al liquidar los almacenajes.

Art. 5.o Las presentes disposiciones no son aplicables al derecho de piso, el cual seguirá rigiéndose por la tarifa respectiva vigente."

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY.—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

(*) Reinserta por error de copia.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo para su resolución la nota de la Administración del «Diario Oficial» dirigida al Ministro de Industrias el día 6 del corriente.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 18 de 1921.—(Carpeta número 356|921).—Excma. Alta Corte de Justicia: Cumple este Consejo en transcribir a V. E., para la resolución que juzgue del caso, la nota de la Administración del "Diario Oficial" dirigida al Ministerio de Industrias, que dice así:

"Montevideo, 6 de Octubre de 1921.—Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia.—Señor Ministro: Esta Administración se ve obligada nuevamente a llevar a conocimiento de V. E. que la mayoría de los señores Jueces de Paz no dan cumplimiento a la ley 5 de Mayo de 1916, que impone la remisión de los $ 0.20 por cada matrimonio realizado y de la relación mensual de los mismos, y esto, por desgracia, ocurre en varios Departamentos con los Juzgados de la 1.a y 2.a, que por hallarse ubicados en los centros más importantes y por consiguiente más poblados, son los que realizan mayor número de matrimonios, como ser: Salto, Paysandú, Durazno, Maldonado, Río Negro, Rivera, Tacuarembó y Florida. En todo lo que va del año, no han remitido la relación, ni cantidad alguna, los de la 1.a de Durazno, Florida, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Tacuarembó y Salto. Minas sólo liquidó Mayo. En esta forma, no es posible publicar una relación exacta de los matrimonios realizados en toda la República, ni se vierte en esta Administración el importe del impuesto. Es en mérito de estas faltas, que van teniendo el carácter de crónicas, que el que firma se ve obligado a molestar al señor Ministro, para solicitar quiera elevar esta queja a la Alta Corte de Justicia, que es la llamada a corregir estos abusos.—Saludo a V. E. con toda consideración.—Manuel Rombys, Administrador."

Reitero a V. E. las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Promueve al cargo de vigilante 1.º de la Cárcel Penitenciaría a don Pablo Solari y a otros empleados en la forma que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 18 de 1921.—(Carpeta número 1609|1921). — Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores;

Resultando de ella que en la Cárcel Penitenciaría se encuentra vacante un cargo de vigilante 1.o por exoneración de don José Lavié, que lo desempeñaba;

Que el señor Director del referido establecimiento propone, con ese motivo, la promoción de varios empleados, la que ha sido aceptada por el Consejo ya referido;

Atento a lo que resulta del certificado médico expedido a favor del aspirante a guardián don Manuel A. de Joaquín,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover al cargo de vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría al inspector de fagina don Pablo Solari; en sustitución de éste, al vigilante central don Policarpo Amado; en su reemplazo, al vigilante 2.o

don Vicente Rodríguez; en su sustitución, al guardián don Máximo Ruiz Díaz, y para desempeñar este cargo al aspirante don Manuel A. de Joaquín.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Designa carrero de la Cárcel Preventiva y Correccional a don Justo Aguilar.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 18 de 1921.—(Carpeta número 1610|1921). — Vista la renuncia que del cargo de carrero de la Cárcel Preventiva y Correccional ha presentado don Galo Martiniano Checa Lima y la propuesta formulada en su reemplazo por el señor Director del referido establecimiento;

Atento lo resuelto por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y lo que resulta del certificado médico acompañado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar carrero de la Cárcel Preventiva y Correccional al propuesto don Justo Aguilar.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a la gestión del Director del Liceo Nocturno, relacionada con el pago de haberes que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 18 de 1921.—(Carpeta número 26|1921).—Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la gestión del señor Director del Liceo Nocturno, solicitando se autorice la suma de ciento sesenta y cinco pesos treinta y dos centésimos para remunerar los servicios que ha prestado en el Liceo don Homero A. de León;

Resultando del informe del señor Director, corriente a fojas 1, que se ha visto en la imprescindible necesidad de utilizar los servicios del señor De León a fin de regularizar la marcha de la Bedelía, en virtud de que el empleado encargado de ella, no obstante su buena voluntad, no puede dar cumplimiento a sus obligaciones que, aunque relativamente fáciles, son múltiples y de carácter casi siempre apremiante;

Que los servicios prestados por De León datan desde el 15 de Abril hasta el 18 de Agosto próximo pasado, los que, a razón de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, alcanzan a la suma global de ciento sesenta y cinco pesos treinta y dos centésimos ($ 165.32), los que la Dirección del Liceo solicita se le concedan con cargo a la partida para gastos de la institución;

Considerando: Que el señor Director del Liceo Nocturno se ha excedido en el uso de sus atribuciones, al utilizar servicios de personas ajenas al personal del Liceo, sin requerir previamente la autorización respectiva, por lo que se ha hecho acreedor a un severo apercibimiento;

Considerando: Que el rubro que se pretende afectar para el pago de los haberes que se reclaman tiene por ley de Presupuesto un fin determinado;

Considerando: Que el Estado no puede hacerse solidario de los errores cometidos por sus subordinados al excederse en el ejercicio de sus cometidos;

Visto lo informado por el señor Decano respectivo, el Consejo Central Universitario y las Contadurías de la Universidad y General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la gestión del señor Director del Liceo Nocturno relacionada con el pago de los haberes a que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese, debiendo la Universidad hacer efectivo al señor Director del Liceo Nocturno el apercibimiento a que se refiere el primer considerando de la presente resolución, y pasen estos antecedentes a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispone evacuar la consulta formulada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, relativa a la celebración del casamiento de don Nils Kristian Hutten.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 18 de 1921.—(Carpeta número 1179|1921).—Vista la consulta formulada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, relativa al divorcio de don Nils Kristian Hutten con doña Augusta María Cranner, realizado en Noruega;

Resultando: Que doña Catalina Antola se ha presentado ante la Dirección del Registro del Estado Civil consultando si hay impedimento para casarse con el señor Nils Kristian Hutten, divorciado de doña Augusta María Cranner por real resolución del Ministerio de Justicia y Policía de Noruega, según se justifica con el comprobante agregado a fojas 4, expedido por el Consulado General de Noruega en la República;

Resultando: Que en la legislación de Noruega existen tres géneros de causales de divorcio, bien diferenciadas, siendo una de ellas la que se basa en la voluntad expresa de uno de los cónyuges, el que pide el divorcio, y en la que se presume respecto del otro que ha vivido separado, de hecho, de aquél, durante un tiempo determinado, mayor que el requerido en el caso de acuerdo expreso de las partes;

Resultando: Que en el caso de que se trata las causales de divorcio se invocan desde un principio ante el rey, quien ha delegado su intervención en los asuntos en el Ministerio de Justicia y Policía, por resolución del 7 de Diciembre de 1909;

Considerando: Que el caso en estudio se parece al divorcio por la sola voluntad de uno de los esposos, porque en él no es necesario que los dos lo pidan, ni se requiere "la autorización" para vivir separados durante cierto tiempo, como en los casos del mutuo consentimiento;

Considerando: Que del documento de fojas 4 resulta que el divorcio se ha pedido por los trámites establecidos para dicha especie de mutuo consentimiento, pues en la resolución del Ministerio de Justicia y Policía ya referido se hace constar que los esposos vivieron separados, conforme a la autorización real, concedida el 17 de Marzo de 1916, o sea "bajo el acta de separación acordada por el rey", como lo dice la ley al referirse a ese caso;

Considerando: Que dado lo expuesto, nada se opone a que se reconozca la calidad de divorciados que tienen los ex cónyuges don Nils Kristian Hutten y doña Augusta María Cranner, con los mismos efectos que si hubiera mediado una sentencia de divorcio dictada por nuestras autoridades judiciales, desde que sólo puede exigirse la identidad de causales;

Considerando, por último, que si se interpretara el artículo 103 del Código Civil en el sentido de que se debe exigir, además de la identidad de causal, la de procedimientos judiciales, sería muy poco menos que inútil esa disposición, porque difícilmente se encontrarán dos países que tengan una idéntica legislación procesal;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Evacuar la consulta formulada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el sentido de que no hay inconveniente en proceder a la celebración del casamiento de don Nils Kristian Hutten.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a las reclamaciones sobre pago de sueldos formuladas por las personas que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 18 de 1921.—(Carpeta número 38|1921). — Vista la nota del señor Director del Liceo Departamental de Rivera, gestionando el pago de los sueldos que dice le corresponden al señor Tell Ramis, en su carácter de profesor de Dibujo 1.o y 2.o años, desde el 16 de Marzo al 27 de Mayo próximo pasados;

Resultando: Que por cordón separado la señora Esther Godoy de Segura gestiona a su vez el pago de los sueldos que sostiene haber devengado como profesora de Dibujo 1.o y 2.o años en el Liceo referido, durante el mismo período, 16 de Marzo-28 de Mayo próximo pasados;

Resultando: Que el Director del Liceo, al gestionar el pago de los sueldos del señor Ramis, se funda en el hecho de que dicho señor figuró entre los propuestos para profesores de dicha institución, y con ese motivo le dió posesión del cargo en los cursos de Dibujo, el que desempeñó desde la iniciación de las clases hasta la fecha en que se recibió de ellos la señora Godoy de Segura, en virtud del nombramiento hecho a su favor por el P. E. el 24 de Mayo próximo pasado;

Resultando: Que la señora Godoy de Segura reclama el pago de los haberes que entiende haber devengado hasta el 28 de Mayo próximo pasado, fundándose en el hecho de que no había cesado como profesora de Dibujo, que desempeñó hasta el año próximo pasado, y que si recién se hizo cargo de las clases el 28 de Mayo del año en curso, esa demora fué debida a causas ajenas a su voluntad;

Considerando en cuanto a la gestión del señor Tell Ramis: Que si bien fué propuesto para las clases de Dibujo 1.o y 2.o años, esa propuesta no fué aceptada por el P. E., siendo, por lo tanto, completamente irregular que el Director del Liceo le diera posesión de un cargo para el que no había sido designado. Lo lógico, lo regular en el caso hubiera sido que hasta tanto no se hiciera esa designación, la cátedra de Dibujo continuara a cargo de la señora Godoy de Segura, que ya la había desempeñado con toda contracción y competencia, lo que se demuestra con el hecho de haber sido confirmada en el cargo por resolución de este Consejo fecha 24 de Mayo último;

Considerando: Que la conducta del señor Director, en el caso de que se trata, lo ha hecho acreedor a un severo apercibimiento, que le será impuesto por la Universidad, en mérito a la irregularidad, grave por cierto, en que ha incurrido, al autorizar servicios de profesores no designados por la autoridad correspondiente;

Considerando en cuanto a la reclamación interpuesta por la señora Godoy de Segura: Que el fundamento en que se basa no es atendible, puesto que su nombramiento anterior no era interino, sino temporal, como son todos los nombramientos

de los profesores liceales, según resulta con toda claridad del estudio de los artículos 1.o y 3.o del decreto 10 de Febrero de 1914, por los que todos los nombramientos y todas las asignaciones de los profesores caducan de pleno derecho el 1.o de Marzo y deben autorizarse de nuevo, debiendo, al efecto, y en lo que se refiere a los profesores, hacerse en cada año las propuestas respectivas;

Considerando: Que dados estos fundamentos, queda demostrado el error en que incurre el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria al sostener "que no existe ninguna razón ni de carácter jurídico ni de carácter moral que autorice a privarle a la señora Godoy de Segura de lo que legítimamente le corresponde, es decir, del sueldo que reclama, porque si no desempeñó el cargo fué "por causas ajenas a su voluntad";

Por estos fundamentos, y visto lo dictaminado por la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a las reclamaciones sobre pago de sueldos formuladas por el señor Tell Ramis y la señora Esther Godoy de Segura, a que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 17 de Octubre de 1921.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 249.98, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 300.00, importe que deberá ser distribuído entre el personal de la comisaría de la 1.a sección urbana que por razones de sus servicios tienen que mantener caballo, y correspondiente al mes de la fecha.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 30.00, importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 44.25, importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

7—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 25.00, importe de la adquisición de cinco docenas de silbatos de metal que fueron remitidos a la Jefatura de Policía de Soriano.

8—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 47.50, importe de la adquisición de seis docenas de silbatos de metal y cincuenta cadenillas de seguridad que fueron remitidos a la Jefatura de Policía de Minas.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 120.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 50.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 450.00, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 36.00, importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

13—A favor de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" por $ 144.00, a que asciende la mitad del importe de los subsidios que se han proporcionado a los pobres indicados por este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

En la solicitud número 123 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland ha recaído la siguiente resolución: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 1 del señor Jaime González pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Expediente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección Círculo Napolitano pidiendo personería jurídica.

—En la solicitud número 111 de la Compañía Liebig's se ha dictado la siguiente resolución: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inversión de los materiales comprendidos en la solicitud número 95 de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—A la Administración de la Imprenta Nacional — Solicitud de licencia del empleado señor Juan A. Schiaffino.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Tres notas de la Dirección General de Aduanas sobre exportación de harina de trigo.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de licencia del empleado don Gumersindo González.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la aplicación de los materiales detallados en la solicitud número 93 de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente relativo a la aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 2 de la señora viuda de Mortalena y Beraza.

—A la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Antecedentes relacionados con la expropiación de las fincas destinadas a ensanche de las oficinas del Correo.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales detallados en la solicitud número 91 de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—Al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela — Antecedentes relacionados con una gestión iniciada por la Comisión de Fomento de La Estanzuela pidiendo la construcción de un edificio para la escuela rural número 55 del Departamento de Colonia en un terreno de dicho instituto.

—En el expediente relacionado con la solicitud de Stricker y Udabe pidiendo se declare el Riachuelo único puerto del Departamento de Colonia habilitado para la importación y exportación de ganados en pie, etc., ha recaído la siguiente resolución: "Póngase a despacho una vez que los interesados evacúen la vista que les fué conferida por la providencia de fecha 18 de Agosto próximo pasado".

—A la Defensa Agrícola — Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 5.72 que le adeuda la Defensa Agrícola por el mes de Marzo próximo pasado.

—Compañía Swift, de Montevideo. — En su solicitud número 29 de venta de materiales recayó la siguiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—A la Imprenta Nacional — Solicitud de licencia formulada por el jefe del taller de engomación señor Juan Siandra.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 1 de la Sociedad Anónima Centrifugal Cement Tubes pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Estadística — Nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura elevando el estado demostrativo de las marcas y señales expedidas en el mes de Septiembre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1921.

1—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver al señor L. Nicol, agente del vapor francés "Córdoba", la suma de $ 56.28, abonada por error por dicho señor por concepto de impuesto de faros del referido vapor, correspondiente al viaje efectuado en Junio próximo pasado.

2—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir dos máquinas de escribir marca "Underwood", a fin de ser utilizadas en la preparación de los pliegos de condiciones, memorias descriptivas, etc., relacionados con las obras que tiene a su cargo.

3—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para vender a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, por la suma de $ 342.65, 1.973 bolsas vacías de que dispone, debiendo entregar la referida suma a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para ser acreditada al rubro respectivo.

4—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Inspección General de Saneamiento y el señor Ernesto Quincke para la provisión de 50.000 kilos de sulfato de alúmina destinado a las usinas de filtros de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 3.500.00 que le fué aceptada con fecha 31 de Agosto próximo pasado.

5—Se autoriza el pago al señor Manuel Souto de $ 4.58, importe de su cuenta por 229 kilos de pasto suministrado en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la manutención de los animales que utiliza en la construcción de la carretera de Las Piedras al Colorado.

6—Se autoriza el pago al señor Alejandro Repetto de $ 17.20, importe de su cuenta por artículos suministrados en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para las obras de la carretera ya citada.

7—Se autoriza el pago al señor Gil Pino de $ 98.85, importe de su cuenta por 1.591 kilos de alfalfa ($ 68.82) y 1.686 kilos de pasto ($ 32.03) suministrados en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la manutención de los animales que utiliza en la construcción de la carretera ya citada.

8—Se autoriza el pago al diario "El Día" de $ 38.00, importe de su cuenta por quince publicaciones del aviso haciendo saber a los interesados que el pago de las obras de saneamiento de las ciudades de Melo, Treinta y Tres, Richa, Minas, Maldonado, Punta del Este, Canelones y San José se hará en "Bonos de Saneamiento" al tipo de 93 o|o.

9—Idem ídem $ 36.00 por treinta publicaciones del aviso relativo a la prórroga hasta el 17 de Noviembre próximo del plazo fijado para la presentación de propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Minas, Melo y Punta del Este.

10—Se autoriza el pago a don César Bernasconi e hijo de $ 89.75, importe de su cuenta por trabajos de herrería ejecutados para la Dirección de Arquitectura con motivo de las obras de reparación y ampliación del edificio del Registro del Estado Civil.

11—Se autoriza el pago a los señores Derrégibus y Paccot de $ 4.342.56, importe de su cuenta por 138 pilotes de madera curupay suministrados a la Dirección de Arquitectura con destino a la construcción del edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto.

12—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes generales) de $ 23.90, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por aceite solar e ídem de válvula suministrado en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a las máquinas que se utilizan en la construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37 de la que conduce a San Jacinto.

13—Se autoriza el pago a la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal de $ 116.91, importe de su cuenta por 4.330 kilos de carbón Cardiff suministrados en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para el consumo de los cilindros aplanadores que se utilizan en la construcción de la carretera indicada en el número anterior.

14—Se autoriza el pago a "Diario del Plata" de $ 37.50, importe de su cuenta por 25 publicaciones del aviso relativo a la prórroga hasta el 2 de Septiembre próximo pasado del plazo fijado para la presentación de propuestas para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre la barra del río Santa Lucía.

15—Idem ídem $ 75.00, por 25 publicaciones del aviso llamando a propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Canelones y San José.

16—Idem ídem $ 67.50 por 25 publicaciones del aviso llamando a propuestas para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo.

17—Idem ídem $ 31.50 por 15 publicaciones del aviso haciendo saber a los interesados que el pago de las obras de saneamiento de las ciudades de Melo, Treinta y Tres, Rocha, Minas, Maldonado, Punta del Este, Canelones y San José se hará en "Bonos de Saneamiento" al tipo de 93 o|o.

18—Idem al diario "El Plata" de pesos 63.00 por 30 publicaciones del aviso relativo a la prórroga hasta el 17 de Noviembre próximo del plazo fijado para la presentación de propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este.

19—Idem ídem $ 52.50 por 15 publicaciones del aviso haciendo saber a los interesados que el pago de las obras de saneamiento de las ciudades indicadas en los números anteriores se efectuará en "Bonos de Saneamiento" al tipo de 93 oo.

20—Se autoriza el pago a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland de $ 48.50, importe de su cuenta por 20 bolsas de portland "Artigas" suministrado en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la construcción de la carretera Las Piedras al Colorado.

21—Se autoriza el pago a don Vicente Massini de $ 13.30, importe de su cuenta por herraduras colocadas a los animales que utiliza la Dirección de Vialidad en la construcción de la carretera de Las Piedras al Colorado y por otros trabajos hechos para las mismas obras.

22—Se autoriza el pago al señor Juan P. Fabini de $ 308.56, importe de su cuenta por 56 caños de cemento armado suministrados en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la construcción de la carretera anteriormente citada.

23—Se autoriza el pago al señor Esteban Guarnieri de $ 22.00, importe de su cuenta por 110 metros de balasto suministrado en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la misma carretera.

24—Se autoriza el pago al señor Manuel F. Vidal de $ 131.89, importe de su cuenta por materiales suministrados en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la carretera ya citada.

25—Se autoriza el pago al señor Manuel Montes Pareja de $ 32.97, importe de su cuenta por almuerzo, viajes de coche y otros gastos que se le han originado en Julio próximo pasado con motivo de la dirección de las obras de construcción de la carretera ya citada.

26—Se autoriza el pago al señor Germán Villalba de $ 20.00, importe de su cuenta por alquiler de un campo durante el mes de Julio próximo pasado para pastoreo de los animales que utiliza la Dirección de Vialidad en los trabajos de construcción de la carretera indicada en los números precedentes.

27—Se autoriza el pago al señor Luis Murchio de $ 80.00, importe de su cuenta por 2.000 kilos de maíz suministrado en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la manutención de los animales que utiliza en los trabajos de construcción de la carretera ya mencionada, Las Piedras al Colorado.

28—Se autoriza el pago a don José Perrone de $ 2.20, importe de su cuenta por 4 almuerzos suministrados en Julio próximo pasado a los peones utilizados por la Dirección de Vialidad en el acarreo de arena destinada a la construcción de la carretera Las Piedras al Colorado.

29—Se autoriza el pago a don Emilio Cánepa de $ 422.00, importe de su cuenta por construcción en Julio próximo pasado de puertas, ventanas, etc. para la casa destinada a habitación del sobrestante y peones que prestan servicios en la construcción de la carretera ya mencionada.

30—Se autoriza el pago de $ 124.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en la reparación del edificio destinado a Alojamiento de Inmigrantes, compuesta de 2 oficiales albañiles, a $ 3.00 diarios cada uno; 1 ídem, a $ 2.70 ídem, y 1 peón, a $ 1.70 ídem.

31—Se autoriza el pago de $ 13.580.36, importe de las planillas de sueldos devengados por el personal de jornaleros efectivos que trabajó durante el mes de Septiembre próximo pasado en las embarcaciones del tren de dragado del puerto de Montevideo, compuestas: Draga "A 1", 2 cabos foguistas, $ 67.71 mensuales cada uno; 4 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; 12 marineros, $ 54.17 ídem ídem; 1 mozo de cámara, $ 54.17 ídem; 1 sereno, $ 50.00 ídem, y 1 guardián, $ 50.00 ídem; draga "A 2"; 1 contramaestre, $ 71.88 mensuales; 1 timonel, $ 57.29 ídem; 1 mozo de cámara, $ 54.17 ídem; 1 cocinero, $ 55.21 ídem; 1 patrón de bote, $ 56.25 ídem; 7 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 2 serenos, $ 50.00 ídem ídem; 1 guardián, $ 50.00 ídem; 2 cabo foguistas, $ 67.71 ídem cada uno; 1 cabo foguista de noche, $ 57.29 ídem; 2 foguistas, $ 57.29 ídem cada uno, y 1 foguista sereno, $ 50.00 ídem; dragas "A 1" y "A 2" (2.o turno):

1 timonel, $ 57.29 mensuales; 1 mozo de cámara, $ 54.17 ídem; 1 patrón de bote, $ 56.25 ídem; 10 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 2 cabo foguistas, $ 67.71 ídem ídem, y 4 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; draga "A 3"; 2 foguistas, $ 57.29 mensuales cada uno; 1 ídem sereno, pesos 50.00; 9 marineros, $ 54.27 ídem cada uno; 2 serenos, pesos 50.00 ídem ídem, y 1 cocinero, $ 55.21 ídem; draga "A 4", 1 apuntador, $ 52.00 mensuales; 1 contramaestre, $ 71.88 ídem; 9 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 1 cocinero, $ 55.21 ídem; 3 foguistas, pesos 57.29 cada uno, y 2 serenos, $ 50.00 ídem ídem; draga "A 5", 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 10 marineros, pesos 54.17 ídem cada uno; 5 serenos, $ 50.00 ídem ídem, y 9 foguistas, pesos 57.29 ídem ídem; gánguil "E 1", 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem; gánguil "E 2", 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem, y 1 sereno, pesos 50.00 ídem; gánguiles "E 1" y "E 2" (2.o turno), 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 3 marineros, $ 54.17 ídem cada uno, y 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; gánguil "E 5", 1 contramaestre, $ 62.00 mensuales; 3 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem; gánguil "E 6", 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem; gánguil "E 7", 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem; gánguiles "E 5" y "E 7" (2.o turno), 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 3 marineros, $ 54.17 ídem cada uno, y 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; derrocadora "B 1", 1 apuntador, $ 72.00 mensuales; 1 cabo foguista, $ 67.71 ídem; 8 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; 6 serenos, $ 50.00 ídem ídem; 1 foguista, $ 57.20 ídem, y 1 cocinero, $ 55.21 ídem; vapor "C 2", 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; 1 sereno, $ 50.00 ídem; vapores "C 2" y "C 4" (2.o turno), 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno, y 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; vapor "C 4", 3 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno; 2 foguistas, $ 57.29 ídem ídem, y 1 sereno, pesos 50.00 ídem; vapor "C 5", 2 foguistas, $ 62.50 y $ 57.29 mensuales; 3 serenos, $ 50.00 ídem cada uno; 3 marineros, $ 54.17 ídem ídem, y 1 cocinero, $ 55.21 ídem; vapor "C 6", 2 marineros, 54.17 ídem cada uno, y 2 foguistas serenos, $ 50.00 ídem ídem; grúa "H 2", 6 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno, y 2 foguistas serenos, $ 54.17 ídem ídem; clapet "F 1", 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno, y 2 serenos, $ 50.00 ídem ídem; clapet "F 2", 1 marinero, $ 54.17 mensuales, y 2 serenos, $ 50.00 ídem cada uno; chata "J 6" (carbonera), 5 marineros, $ 57.29 mensuales cada uno; lancha "D 14", 1 marinero, pesos 54.17 mensuales; 1 marinero guía

del buzo, $ 54.17 mensuales; bote-buzo (comida del buzo y marinero-guía), pesos 12.00 mensuales cada uno; galpón-depósito del dragado, 1 apuntador, pesos 52.00 mensuales; 1 capataz, $ 54.17 ídem; 1 oficial herrero, $ 54.17 ídem; 2 peones, $ 54.17 ídem cada uno, y 14 serenos, $ 54.17 ídem ídem.

32—Se autoriza el pago de pesos 11.200.80, importe de las planillas de jornales devengados durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado por el personal que trabaja en la Sección A (talleres), pesos 8.554.73, y en la Sección "B" (Conservación de Obras) de la Dirección del Puerto de Montevideo, $ 1.947.63; sueldos del personal de Administración de la Sección B, $ 645.50; ídem del señor L. Barili (7 días), $ 14.00, ídem del señor A. Vieytes (14 días), $ 28.00, y gastos de comida, $ 1.42, y de locomoción, $ 9.52 del personal de los referidos talleres: compuesta: Sección A.—Administración: un encargado de contabilidad, $ 46.00 quincenales; 1 ídem división de jornales, $ 40.00 ídem; 1 ídem ídem materiales. $ 40.00; 1 ídem ídem de almacén, pesos 40.00 ídem; 1 capataz de ídem, $ 0.34 por hora; 1 auxiliar de ídem, $ 30.00 quincenales; 1 encargado de ídem, pesos 46.00 ídem; 3 auxiliares, $ 30.00 ídem cada uno; 1 apuntador general, $ 35.00 ídem; 1 apuntador, $ 35.00; 2 ídem, a $ 30.00, y 2 ídem, a $ 25.00 ídem cada uno; 2 serenos, $ 28.00 ídem, y 1 portero, $ 21.00 ídem. Talleres: 1 Jefe de Talleres, $ 85.00 quincenales; 1 capataz general, $ 65.00 ídem; 1 ídem dibujante, $ 50.00 ídem; 1 dibujante, $ 45.00 ídem; 2 capataces, a $ 63.00; 8 ídem, a pesos 58.00, y 1 ídem, a $ 42.00 ídem cada uno; 1 ídem, $ 0.48 por hora; 1 sobrestante, $ 42.00 quincenales; 1 auxiliar, $ 25.00 ídem; 1 telefonista, $ 28.00 ídem; 1 encargado limpieza de taller, pesos 0.27 por hora y 1 chauffeur, $ 0.27 ídem; personal obrero: 9 carpinteros de ribera, $ 0.52 por hora cada uno; 3 ídem de blanco, $ 0.40; 5 ídem ídem, a $ 0.36 y 6 ídem ídem, a $ 0.34 ídem ídem; 3 medios oficiales ídem ídem, a $ 0.30 ídem ídem; 2 modelistas, $ 0.42 y $ 0.40 ídem, y 1 medio oficial ídem, $ 0.30 ídem; 2 caldereros, a $ 0.46; 3 ídem, a $ 0.44; 2 ídem, a $ 0.40; 8 ídem, a $ 0.38; 5 ídem, a $ 0.36, y 9 ídem, a $ 0.34 ídem ídem; 8 medios oficiales caldereros, a $ 0.32; 8 ídem ídem, a $ 0.30 ídem ídem; 3 mecánicos, a $ 0.46; 6 ídem, a $ 0.44; 2 ídem, a $ 0.42; 6 ídem, a $ 0.40; 7 ídem, a $ 0.38; 3 ídem, a $ 0.36, y 2 ídem, a $ 0.34 ídem ídem; 3 medios oficiales mecánicos, a $ 0.32, y 4 ídem ídem, a $ 0.30 ídem ídem; 1 balancero, pesos 0.46 ídem; 3 torneros, a $ 0.44; 1 ídem, a $ 0.38, y 3 ídem, a $ 0.42 ídem ídem; 1 medio oficial tornero, a $ 0.32 ídem; 1 fundidor, a $ 0.44; 2 ídem, a $ 0.40, y 1 ídem, a $ 0.34 ídem ídem; 1 hornero, a $ 0.30 ídem; 1 noyero, $ 0.30 ídem; 1 rebarbador, $ 0.30 ídem; 3 fraguadores, a $ 0.44, $ 0.36 y $ 0.34 ídem; 1 medio oficial ídem, $ 0.30 ídem; 1 soldador, $ 0.40 ídem; 2 horneros, $ 0.34 ídem ídem; 1 medio oficial ídem, pesos 0.30 ídem; 1 soldador, $ 0.34 ídem; 1 electricista, a $ 0.38; 1 ídem, a $ 0.36; 4 ídem, a $ 0.32, y 3 ídem, a $ 0.30 ídem ídem; 2 pintores, a $ 0.36 ídem ídem; 1 albañil, $ 0.32 ídem; 1 guardahilos, $ 0.32 ídem; 1 patrón de lancha, $ 0.32 ídem; 1 marinero, $ 0.32 ídem; 1 encargado engrasador, $ 0.30 ídem; 1 talabartero, $ 0.30 ídem; 4 peones prácticos, $ 0.29; 1 ídem, a $ 0.28; 46 ídem, a $ 0.27, y 1 ídem, a $ 0.25 ídem ídem; 8 peones, a $ 0.23, y 21 ídem, a $ 0.21 ídem ídem; 2 aprendices adelantados, a *$ 0.23; 3 ídem ídem, a $ 0.21; 6 ídem* ídem, a $ 0.19; 2 ídem ídem, a $ 0.17; 4 ídem ídem, a $ 0.15, y 1 ídem ídem, a $ 0.13 ídem ídem; 5 aprendices, a pesos 0.11; 3 ídem, a $ 0.09; 3 ídem ídem, a $ 0.07, y 6 ídem, a $ 0.05 ídem ídem. Sección B. — Administración y Control: Un administrador, $ 120.00 mensuales; 3 auxiliares, a $ 100.00, $ 92.00 y pesos 80.50 ídem; 1 encargado de almacenes, $ 92.00 ídem; 1 dibujante, $ 92.00 ídem, y 1 apuntador, $ 69.00 ídem; personal de obra: 1 auxiliar, $ 80.00 mensuales; 2 capataces generales, a $ 55.00 y $ 43.00 quincenales; 1 capataz, $ 40.25 ídem; 1 encargado presupuestos de obras, $ 40.00 ídem; 2 encargados de obras, a $ 35.00 ídem cada uno; 3 apuntadores, a $ 34.50. $ 30.00 y $ 25.00 ídem; 1 auxiliar, pesos 21.50; 1 telefonista, $ 15.00 ídem; 1 capataz adoquinador, $ 0.41 por hora; 1 ídem pintor, $ 0.41 ídem; 1 oficial de vía, $ 0.41 ídem; 1 carpintero, $ 0.34 ídem; 1 albañil, $ 0.34 ídem; 1 vidriero, $ 0.34 ídem; 1 zinguero, $ 0.34 ídem; 1 encargado de serenos, $ 0.30 ídem; 1 2.o oficial de vías, $ 0.30 ídem; 8 peones primera clase, $ 0.27 ídem cada uno; 15 adoquinadores, $ 0.27 ídem ídem; 3 serenos, $ 0.26 ídem ídem; 1 peón depósito, $ 0.25 ídem; 32 peones, pesos 0.21 ídem cada uno; 2 peones oficina, $ 0.23 y $ 0.20 ídem, y 1 carro, $ 0.80 ídem.

33—Se autoriza el pago de $ 1.381.65, importe de la planilla de jornales devengados por el personal de jornaleros volantes que trabajó durante la 2.a quincena de Septiembre próximo pasado en las embarcaciones del tren de dragado del puerto de Montevideo, compuesta: draga "A 1": 1 mecánico, $ 2.50 diarios, y 54 jornaleros, a $ 1.00 ídem cada uno. Draga "A 2": 3 jornaleros, a $ 1.80 diarios cada uno. Gánguil "E 6": 18 jornaleros, a $ 1.80 diarios cada uno. Vapor "C 2": 1 marinero jornalero, pesos 1.80 diarios, y vapor "C 5": 1 foguista jornalero, $ 1.80 diarios.

34—Se autoriza el pago de $ 439.05, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Septiembre próximo pasado en la reparación de la escollera Oeste, compuesta de 1 apuntador, $ 45.00 mensuales; 1 escribiente, $ 30.00 1 segundo capataz, $ 2.50 diarios; 1 marinero, $ 1.73 ídem; 3 oficiales de 1.a categoría, $ 2.92 ídem cada uno; 1 ídem de 2.a, $ 2.71 ídem, y 2 ídem de 3.a, $ 2.50 ídem; 1 canchero encargado, pesos 2.50 ídem; 1 canchero de 1.a categoría, $ 2.29 ídem; 4 peones de 1.a categoría a $ 2.08; 1 ídem de 2.a a $ 1.88 y 5 ídem de 3.a a $ 1.67 ídem.

35—Se autoriza el pago al señor Eduardo Ferrería de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Septiembre próximo pasado como encargado de la revisación y reparación de los inventarios de los materiales a cargo de la Dirección de Hidrografía.

36—Se autoriza el pago de $ 113.20, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en el mejoramiento del bajo río Negro, compuesta de 2 barrenistas a $ 1.50 y $ 1.30 diarios y 5 peones a $ 1.20 ídem cada uno.

37—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada a los recursos del ejercicio 1920-1921, la suma de $ 204.05, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por reparación del motor y casilla del bote automóvil que utiliza el equipo de perforaciones y sondajes de la bahía y puerto mencionado.

48—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de $ 8.40, importe de sus cuentas ($ 4.65 y $ 3.75), por agua suministrada en Agosto y Septiembre próximo pasados para las obras de reparación y ampliación del edificio del Registro del Estado Civil.

39—Se acepta la propuesta del señor Francisco Treglia, por la suma de pesos 230.00, para la provisión a la Dirección de Hidrografía de una lancha destinada al servicio de la draga "A 6", que trabaja en el dragado de los pasos de Almirón, Urquiza y Vera. (Proponentes: el ya citado y don Juan La Naza por $ 350.00).

40—Se autoriza el pago al "Diario Oficial" de $ 6.00, importe de la publicación del edicto emplazando a doña Isabel Conde con motivo de la expropiación de una fracción de terreno de su propiedad, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Fraile Muerto.

41—Ídem ídem por $ 9.00, por el edicto emplazando a don Fermín Hontou con motivo de la expropiación de una parcela de terreno de su propiedad con destino a la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala.

42—Se autoriza el pago al señor José Sánchez García de $ 5.100.00, importe de 3.000m3 de piedra bruta suministrada a la Dirección de Vialidad para la preparación de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto.

43—Se autoriza el pago de $ 6.356.31, importe de la planilla de sueldos devengados en Agosto próximo pasado por el personal que trabaja en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo, compuesta: draga "A 1", 1 capitán dragador, $ 119.79 mensuales; 1 dragador, $ 83.85 ídem; 1 contramaestre, $ 67.71 ídem; 1 dragador, $ 78.13 ídem; 1 timonel, pesos 57.29 ídem, 1 cocinero, pesos 55.21 ídem; 1 marinero, $ 50.00 ídem; 1 maquinista, $ 119.79 ídem; 2 segundos ídem, $ 88.54 ídem cada uno; 1 cabo foguista, $ 67.71 ídem; 1 capitán dragador (turno volante), pesos 119.79 ídem; 1 cabo foguista, $ 67.71 ídem; 1 foguista, $ 50.00 ídem, y 1 marinero, $ 50.00 ídem. Draga "A 2": 1 capitán dragador, $ 119.79 mensuales; 1 dragador, $ 83.85 ídem; 1 maquinista, pesos 119.79 ídem; 2 segundos ídem, pesos 88.54 cada uno; 1 cabo foguista, $ 67.71 ídem; 2 marineros, $ 54.17 ídem cada uno, y 1 maquinista (turno volante), pesos 119.79 ídem. Draga "A 3": 1 patrón, $ 104.17 mensuales; 1 maquinista, pesos 104.17 ídem y 1 contramaestre, $ 67.71 ídem. Draga "A 4": 1 patrón y 1 maquinista, $ 104.17 mensuales cada uno. Draga "A 5": 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 1 foguista, $ 57.29 ídem, y 2 marineros, $ 54.17 cada uno. Gánguil "E 1": 1 patrón, $ 98.96 mensuales; 1 maquinista, $ 98.96 ídem; 1 contramaestre, $ 62.50, y 1 patrón (turno volante), $ 98.96 ídem. Gánguil "E 7": 1 patrón, $ 98.96 mensuales; 1 contramaestre, pesos 62.50 ídem, y 1 maquinista, $ 98.96 ídem. Gánguil "E 4": 1 maquinista y 1 patrón, $ 98.96 mensuales cada uno. Gánguil "E 5": 1 patrón, $ 98.96 mensuales; 1 marinero, $ 54.17 ídem, y 2 maquinistas, $ 98.96 cada uno. Gánguil "E 6": 1 patrón, $ 98.96 mensuales; 2 maquinistas, $ 98.96 ídem cada uno; 1 ídem segundo, $ 88.54 ídem, y 1 contramaestre, $ 62.50 ídem. Gánguil "E 7": 1 patrón, $ 98.96 mensuales; 1 maquinista, $ 98.96 ídem, y 1 marinero, $ 54.17 ídem. Vapor "C 2": 1 patrón, $ 93.00 mensuales; 1 maquinista, $ 93.75 ídem; 1 patrón (turno volante), $ 98.96 ídem, y 1 contramaestre, $ 62.50 ídem. Vapor "C 4": 1 patrón y 1 maquinista, $ 95.83 mensuales cada uno. Vapor "C 5": 1 patrón y 1 maquinista, $ 95.83 mensuales cada uno. Vapor "C 6": 1 patrón y 1 maquinista, $ 93.75 mensuales cada uno. Chata "J 6": 1 patrón, $ 78.13 mensuales; 1 guinchero, $ 72.92 ídem, y 3 marineros, $ 57.29 ídem cada uno. Lancha "D 14": 1 patrón, pesos 67.71 mensuales y 1 marinero, $ 54.17 ídem. Galpón Depósito: 1 marinero, pesos 54.17 mensuales; bote y buzo, pesos 104.17 mensuales; 1 sobrestante auxiliar, $ 72.92 mensuales; 1 inspector mecánico, $ 130.21 mensuales. Clapet "F 1": 1 ma-

rinero encargado, $ 62.50 mensuales. Clapet "F 2": 1 marinero encargado, pesos 62.50 mensuales. Derrocadora "B 1": 1 patrón, $ 95.83 mensuales; 1 contramaestre, $ 62.00 ídem, y 1 marinero, pesos 54.17 ídem. Grúa "H 2": 1 patrón, $ 72.92 mensuales; 1 maquinista, $ 72.92 ídem, y 1 foguista, $ 57.29 ídem.

44—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con el señor Raúl Costa Giménez la provisión de 300 m.3 de pedregullo y 70 m.3 de tosca destinados a completar los trabajos de reparación de la carretera a la barra de Santa Lucía entre los kilómetros 7-950 y 12-200 (precios: $ 4.60 y $ 2.90 el m.3, respectivamente).

45—Se autoriza el pago a don Donato Pascale de $ 5.713.80, importe del certificado número 3 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por trabajos efectuados desde el 1.o de Agosto hasta el 30 de Septiembre próximo pasados con motivo de la reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 17 de Montevideo.

46—Se resuelve reconocer a los señores Juan Grossi y Juan Personenni, en virtud del contrato de sociedad presentado, como contratistas de las obras de construcción de la chimenea del Hospital Pereyra-Rossell, que habían sido contratadas con el primero de dichos señores.

47—Se autoriza el pago al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Arturo Trías Dupré de $ 58.08, importe de la diferencia por Septiembre próximo pasado entre su sueldo efectivo ($ 92.00) y la asignación de $ 150.00 que le ha sido acordada por resolución de 11 de Agosto de 1920 como ayudante de la Comisión encargada de efectuar los estudios necesarios para preparar el proyecto de ferrocarriles entre Empalme Olmos y Montevideo.

48—Se autoriza el pago de $ 807.00, importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del jefe del dragado señor E. Katzenstein, $ 300.00; ayudante de sección don M. Patrone Mantero, $ 125.00; sobrestantes B. Estomba, pesos 125.00 y C. Vialle, $ 100.00; remuneración al ingeniero Felipe Echániz por tener obras a su cargo en la ciudad y en La Teja, $ 50.00; al señor Estévez Martín, auxiliar del ingeniero jefe, $ 77.00; al señor F. Albín Herrera, encargado del Depósito de Dragado, $ 30.00.

La Secretaría.

TRAMITE

Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se efectúan en la Casa de Aislamiento de la ciudad de Salto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional sobre entrega de $ 10.000.00 para pago de las obras que se ejecutan en el Asilo Piñeyro del Campo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una carta del señor Pedro Alaggio Iristieri solicitando el pago de las sumas que se le adeudan por obras ejecutadas en el edificio de la escuela rural de Sarandí del Yi.

—A informe del Guardaalmacén se pasa un escrito de los señores Regusci y Voulminot solicitando devolución de la garantía que tiene depositada por la seriedad de su propuesta para la provisión de materiales a los Almacenes del Ministerio.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico para las obras que se ejecutan en el Asilo Piñeyro del Campo.

—A la Contaduría del Ministerio se remite un escrito de los señores Regusci y Voulminot sobre devolución de la suma de $ 1.000.00 en garantía de la propuesta para la provisión de grúas eléctricas para el puerto de Paysandú.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Compañía Uruguaya de Portland por suministro del referido material a la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los presupuestos de las Direcciones del Ministerio correspondientes al mes de Octubre corriente.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de los Almacenes por suministro de útiles y materiales a la Secretaría de este Ministerio.

—Se dispone el pago de la suma de $ 3.20, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado a la Dirección de Arquitectura en Septiembre próximo pasado.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con las obras de recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 69 y 114.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa un escrito del señor Arturo de Nava solicitando se le nombre comisario honorario de las obras de vialidad.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa el expediente sobre pago de los forrajes adquiridos para la manutención de los animales utilizados en las obras de vialidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se remite el expediente relacionado con las obras de reparación del muelle del arroyo Las Vacas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 19 de Octubre de 1921

Trámite judicial — Una causa por hurto, otra por homicidio y otra por abuso de autoridad, recursos de casación. Nueve providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Cinco resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Definitivas — Ptdro Mendizábal, concordato preventivo, incidente de varios acreedores.

Trámite Administrativo — Solicitudes de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas y Jueces de Paz de la 2.a sección de Florida y 4.a de Soriano. La Honorable Asamblea General remite la lista de conjueces para integrar la Corte. Antecedentes sobre exoneración de jurados. Exhorto del Juez de Instrucción de 3.er turno a las autoridades judiciales argentinas en sumarios por extradición. Idem del de lo Civil de 1.er turno a las mismas autoridades en juicio por cobro de pesos. Varios antecedentes relacionados con el ex Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones (tres). Relaciones de 1921 de causas en estado de sumario del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Petición de don R. Bolani, relacionada con la prisión del Receptor de Aduana de Santa Rosa. Antecedentes remitidos por el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno sobre una revisación solicitada por el Directorio del Partido Nacional. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección de la Capital. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, nueve; concedidas, una; denegadas, cuatro.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 13; rubricados, 13. Oficios librados: 16. Legalizaciones, 5. Acuerdo, 1. Expedientes entrados: en consulta, 7; administrativos, 11; judiciales, 3. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 8; Relaciones quincenales recibidas, 29. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Juan Jacinto Teixeira de Melo, incapaz. La sucesión de don Francisco Pereira da Silva en las de José y Agustín Cardozo. Anacleto da Cunha Román. Dolores L. de Mesa con Nazarena Mesa. Bartolomé Solé, prescripción. Pascual Frasca con Luis Ragno. Cinco en causas criminales por homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Dos oficios del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. El Fisco con sucesión de Tristán Riet. Angueira Román con Casimira María de Farinha, Ercilia Núñez Ribeiro y Juan Núñez Ribeiro. Núñez José con Carlos M. Rocha. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Ciudadanía Jesús Cambón Ruibal. Sucesión Ventura Armante. Incapaz Enrique Víctor Lados. Donato Boccia. Banco Comercial contra José María Garmendia. Sucesión Emilio Canfena. Sucesión Ana Pessini de Risio. Menor Carmen Martello. Testamentaría Juan Carlos Blanco. Josefa Semper de Lorenzo y otros contra la menor Aurelia Armanda Semper. Sucesión Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes, incidente sobre liquidación. Sucesión Segundo Ferrari. Incapaz Pedro Gutiérrez. Oscaldo García Fuentes. Incapaz Santiago F. Ciavognaá, sucesión. Benigno Pérez. Sucesión Santiago Morisec. Sucesión Ramón Campos. Sucesión Adelaida Carolina Correa. Francisco Ferolla contra la sucesión de Martín Pereyra. Sucesión Vicente Pozzo. Sucesión Catalina Fachets de Bravo. Sucesión Alberto Lerena. Aquilina Céspedes contra la sucesión de Luis Balvio, incidente de José Iglesias. Crédito contra Miguel Luis De Gerónimo. Sucesión Bernardo Lalizon.

Interlocutorias — Sucesión Polinia Aramburú de Varide. Sucesión Lotito de los Santos o Lotel de los Santos Gimez. Sucesión José Camaño. Raúl Bianchi Storno contra la firma Isern y Cía. Adelaida Strilice de Moreno contra Francisco Moreno.

Definitivas — Petronila Pelagay contra la sucesión de Marcos Zívola. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 19 — Trámite — E. P. Vida de Roquero. P. Callorda. M. P. de Bonora. A. M. de Lema. J. A. González con P. R. Abellá. L. A. de Iglesias. A. G. de Benal con B. Bentancor. P. Sánchez. J. Sans. M. P. de Méndez. Empresa de caños maestros con sucesión M. C. de Lacoste. L. Burghi con V. Cremanti. S. Casal. I Sosa. F. del Horno de da Silveira. J. Laureuz. C. Santurio. C. H. de Rousse. S. Altamirano. D. M. de Arteaga. J. Maritato. F. Baccaro. J. F. Amilivia con J. F. Lacoste. J. Lacoste. P. Lacoste. M. C. de Lacoste.

Interlocutorias — A. Mazzioti. F. Peluffo con J. M. Zumarán. C. Justo.

Definitivas — P. Villa. H. Teixeira. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 19 — Trámite — Sucesión Arnoldo A. Ithurralde, sucesión Dermidio de María (2). Sucesión Domingo Ferrando. Sucesión Camilo de Imaz (2). Cora Hill. Etelvina Gómez de Rodríguez. Sucesión Tomás Bérgolo. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Sucesión Fidel Ghihinghelli. Sucesión Angel Pozzoli. Adelina Lerena de Fein y otro con Germán Mila. Ofilia Slveira. Pascuala Maisonave de Bascou y otros. Sucesión Angela Bene de Bonifacio. Sucesión Camilo de Imaz. Sucesión José Pedro Ramírez. Sucesión José Pedro Ramírez. Sucesión José Fermín Varela. Sucesión Manuel Rico. Sucesión Juana Aguerrondo de Irrutia. Sucesión Elvira Bonino de Pérez. Sucesión Idobal Olivera. Sucesión José Campot Bordenave. Sucesión Arístides Vidal Bogado. Sucesiones Mariano B. Berro y otra. Eva García de López con José M. López. Sucesión Ignacio Romero. Pedro Carpi. Marcelino Ruiz. María del Carmen Estefani de Bancalari. Martín Galvez. Blanca Zarrón de Danglada. Sucesión Valentín Borral. Agustina Sabatier de Tricón. Sucesión Francisca Furrol de Casteràs.

Interlocutorias—Héctor Bosch del Marco con María C. Bosch de García y otro. Sucesión Pilar F. de Cotelo. Sucesión Julio Grolero de Rodríguez.

Definitivas — Eugenio Villanueva contra Adolfo Cogueteauy y otros. Delia Castellanos de Etchepare. Petrona Cardozo Martínez. Marieta C. Acosta. Juana Reyes. Sucesión Dionisio F. Bianchi. Testamentaría Desiderio Antúnez, rectificación de partidas. Américo H. Fernández. Sucesión Bartolomé Bonifacio. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 19 — Trámite — Ramón O. Olazábal y José G. Beheran denuncian la mina Libertad. El Estado contra Mac Lean y Stapledon, agente del vapor "Andes" Marcelino Méndez contra el Estado. Tomás Berreta denuncia la mina Samuel Blixen, incidente por costas. Carlos Stewart con la Caja de Jubilaciones y Pensiones. La Dirección General de Aduanas contra Fassari y Daneri, agentes del vapor "Don Luis". El Fisco contra José L. Carvallido. La Dirección General de Aduanas contra Luis Parma. La Dirección General de Aduanas contra Enrique J. Vidal. El Estado contra David Cash. La Dirección General de Aduanas consulta en el sumario de la lancha Argentina "Blanca". La Dirección General de Aduanas con-

tra Luis T. Frescura. Pla Gibernaud y Cía. contra el Estado. El Fisco contra Manuel José Barreto.

Interlocutorias — El Fisco contra la American Express. Ramón O. Olazábal y José G. Beheran denuncian la mina El País.

Definitivas — El Fisco contra Enrique J. Vidal, agente del vapor "don Alberto".

Nota — Oficios firmados, diez y siete. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Rufino Torres y Cía. con Alfonso Scarcella. Hilario Echegaray, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Compañía Nacional de Navegación Uruguaya Limitada. José Mariño con Angel Mariño. Bravo y Rodríguez con Domingo A. Juansolo. Compañía Rural de los Cerros de San Juan y Cochicó, solicita la inscripción de sus estatutos. Eugenio Carrascal con M. Saadia y Cía. Pablo Guazzoni con Lombardo y Cía. y otros, tercería Justo R. Pelayo. José De-lorenzi y Cía. con Jorge Maine. Osvaldo Ruiz con Abraham Requena Muñoz. Registro Público de Comercio del Departamento de Canelones. Amaro Sánchez con María Etther Medina. Roberto Manuel Riverós Allende, solicitando habilitación de edad para ejercer el comerco. Antonio y Juan Cantalupo, proponiendo concordato preventivo judicial. Torres, Bagnulo y Cía. con Jaime Moll y Taltabull. Zignago Hnos., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco de la República con M. Allende y Cía. Carrau, Chiappe y Cía. con Anastasía y Marinai. Cantoni y Cía., deduciendo tercería de dominio, en autos Santiago Rocca contra Juan B. Cantoni. Teresa Toscano con Ezequiel García de Zúñiga y Rodolfo García de Zúñiga. Rufino Torres y Cía. con Felipe Balaguer. Martín Larrandaburu, quiebra, incidente sobre calificación. José Chao, quiebra, incidente Coates y Cía. Alfredo J. Pernin y Lorenzo García en autos Peña Hnos. contra Claudio García. Ricardo S. y Enrique Benavente con Antonio Piera. Angel Mango con Alberto Peixoto. Claudio Causas, quiebra. Carreras y Bech solicitando concordato preventivo judicial. Julio R. Soto con Pascual M. de Bascou. Ulises Tolck, proponiendo concordato preventivo judicial. Carlos Pfeiff y Cía. con Francisco De Paula Costa. Rodella y Cía. con Olegario Parra (hijo). José María dos Santos, proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Koppel Industrial Car And Equipament Company contra la Sociedad Anónima Orestein Koppel Arthur Koppel y Fiscal de Gobierno. Carlos Alberto Barreira Villamil con Domingo Oyenard. Delbono y Cía. con Ramón Cabrera.

Providencias reservadas — Dos.

Libros rubricados — Veintisiete. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Juan Necelli (2 providencias) y A. Peixoto. Carlos Rodríguez Martín con Pedro Etcheverry. Eugenio Bluth y Cía. con Ricardo Eguía Puentes y otros. Chao, Pietra y Valterne con la Sociedad Francesa de Exportación. Oficio de la Direccón General dei Aduanas comunicando varios. Leutero Olariaga con Ricardo G. Pitta. Zuverner y Dahman con Naúm Namerovsky. Antonio L. Burdeno con Francisco de Paula Costas. Banco Popular del Uruguay con José Lezama Muñoz. Antonio Mesa y Hnos, quiebra. José A. Casalia con Ledesma Casalia. Banco de Crédito con Pablo Cosio y otro. José Mauc Ghan con Melchor Bouquet. Jesús S. González con Camilo G. Ximénez. José Pedreira con Otto Olsea Boge. Banco de Crédito con Pedro Mencovich y otro. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con Lorenzo Raises. José Balugo o Baluja, quiebra. Heros, Sacarello y Aguerre con Setrilo Curbelo y Cía., Movimiento de Aduanas hasta 1921. Otedo S. Pereyra con G. Gutiérrez. Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo con José B. Fernández. Antonio Pasolini con Emilio Ledaux. Juan Flores con Julio Alonso Caballero. Juan Martínez y Hnos. con Juan Gómez y otro. Registro de Comercio año 1921. Antonio Domino con José Panizzolo. José Spinelli y otros con Silvio Grossi y Cía. Mogannos y Carbone con Andres Lista. Nicolás Lowbaglia con Juan Antonio de Arteaga. West India Oil Company con Usinas Eléctricas del Estado. Miguel Romano, solicitando venta de mercaderías. Pedro Orguel con Julio Meillet.

Interlocutorias — Alfonso Brurene y otros con Kristan Orberg.

Reservadas — diez.

Libros — Veinticinco. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Torres Marcelino, inscripción en el Registro Civil. Ultra Juan con José Roullan, cobro de pesos. Calveira Deidamia con Ramón Rodríguez Tió, divorcio. Rodríguez Eugenio, tutela de los menores María y Plácida Rodríguez. Cerdeiras José María con Pedro y José María Bentancur, desalojo y cobro de alquileres. Luis C. DAmato con Dolores Alemán de Saldaña, intimación de pago. Barth y Cía. Eugenio con María P. de Biestro, desalojo y cobro de alquileres. Lema Carmen, artículo 113 del Código Civil. Sánchez de los Santos Carmen, rectificación de partida. Solari Pedro, denunciando el fallecimiento de Esteban Solari. Menéndez Pirez Marcelino con María Clara Aonzo, divorcio. Collazo Domingo, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Corbo Eulogio E. con Carmelo y Antonio Sassano, cobro de pesos. Ponce María Luisa con Donato Frasca, divorcio. Domene Juan, auxiliatoria de pobreza. Quatordio Carlos F. con Eufemia Vittorelli, divorcio. Bessio Hnos. con José María Zumarán, reconocimiento de firma. Luisa Velazco de Segundo con Luis Somma, intimación de pago. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 2006. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Soriano número 3946. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno número 2113. Ricucci Blas, inscripción en el Registro Civil. Colmán Sara Estefanía, inscripción de su nacimiento. López Estanislao con la sucesión de Luis María Surraco, daños y perjuicios. García Emilio, artículo 113 del Código Civil. Sosa Isabel Haydée con Manuel Angel Arcos, divorcio unilateral. Rodríguez Francisco Lucio, sucesión. Metalla Salvador, sucesión. Bensión Julia con Salvador Sayaco, alimentos y litis expensas. Nébel Ellauri Prudencio con Pedro Cosio, desalojo. Platero Enrique, sucesión. De los Santos Diago Tomás, sucesión. López Casilda con Casildo Pérez, divorcio unilateral. Lorenzo Teresa con Pedro Loriente, divorcio. Pasanante Rosa con Domingo Hallty, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Schiavone José con Aurora Silveyra de Herrera, daños y perjuicios. Bajez Manuel, auxiliatoria de pobreza e información. Acevedo Dalmiro con Francisco Ramos, cobro de pesos. Lagos Eduviges, incapacidad. Andeu Isabel con Francisco Barbé, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Pó Adela Angélica con Angel Cola, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Demontel Dolores con Salustiano Campos, divorcio unilateral.

Interlocutorias — Arbeiter Enrique con Augusta Beele, divorcio. Parodi Manuel A. con la viuda e hijos de Timoteo Inchausti, desalojo.

Definitivas — Badetto Teressa, inscripción de su nacimiento en el Registro Civil. Fortunato Brito y Anacleta Alves, inscripción del nacimiento de su hija María Inocencia en el Registro Civil. Pura Verde con Francisco García, divorcio unilateral.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuaro.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 19—Trámite—Alvarez Segundo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, cobro de pesos. Molne de Greno Felicia, sucesión. Rodríguez Lina con Victorio Rodríguez, divorcio unilateral. Iza Guillermo, sucesión. Latuada Ida con José Carabelli, divorcio unilateral. Quintana Jerónimo con Oscar Orozco, cobro de pesos. Navajas Margarita, información. Silveira de Correa Mirapalleta Segundina, sucesión. Ponaso Domingo, inscripción. Leisak Ricardo, deduciendo tercería excluyente en autos Cornelio Guerra con Diego Blasi (hoy sucesión), desalojo. Fernández Josefa con Ramón Pensado, divorcio. Hernández María de los Dolores Martín con Luis Angelo Pérez, divorcio unilateral. Andrés Pérez solicita se declare la incapacidad de Petrona Faigola. Scarabello Carolina M. J. con Santiago Novarese, divorcio. Carino Manuel, divorcio unilateral. Mignone Ana con Juan Moyano, divorcio unilateral. Domínguez Juan J. con Juan A. G. Barloco y otros, ejecución de hipoteca. Abeleira Vicente con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Serín Ema con Juan A. Schenser, divorcio unilateral. Rubio Felicia con Antonio Estévez y Francisco Botta, intimación. Segade Victora Josefa con Felipe Victora Aguiar, divorcio. Diex Enrique con Orfilia Gentiluomo, divorcio. Pintos Isabel con Damián Berrueta, divorcio unilateral. Chiarla Gualberto, denunciando la incapacidad de su esposa Pedrina A. Fuentes. Pérez Ramón F. con Valentín Alvarez y Erasmo Arrarte, reconocimiento de firma. Seijas Andrés, sucesión. Perkins Chapsman Henrry con Ramón Novero, reconocimiento de firma. Pereira Juan con Arturo Fernández, entrega de su hija Imas Ramona. Pala Sort Mercedes Perfecta con Feliberto Laurente, divorcio unilateral. Tissi de Romano María con Miguel Romano, divorcio. Uriarte Carlos María con Martín Obaldía, embargo preventivo y desalojo. Rodríguez de Luz Julia con Ramón Luz, divorcio. Fernández de Fernández Jesusa con Doroteo Castañeda, divorcio unilateral. Araújo Santiago Delfino, auxiliatoria de pobreza. Hernández José A. con Servanda Gómez, intimación de pago y desalojo. Cuenca Telésforo, inscripción. Traverso de Lanano Catalina Irene, incapacidad. Adelino José Daniel, auxiliatoria de pobreza. Fernández Martín y otros con Luis Venecia, desalojo. Manera Ernesto Antonio y Tita Amanda María Doldán, matrimonio in extremis. Lagarreta Rubina Apolonia con Ramón Muñoz, divorcio unilateral. Davie Alfredo con Lázaro H. Grolero, embargo. Exhorto número 1325 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. González Manuel, ciudadanía. Salaco Salvador, ídem. Gandolfo Alberto, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez Fermín, información. Donnet Isabel con Angel Nieto Guerrero, divorcio. Bandelli Luis, inscripción. Chiarino María R. con Catalina F. de Cataneo, desalojo. Garrós Julio, ciudadanía. Roldán Juan Bautista, ídem. Leiri Isaac, ídem. Hiluani José, ídem. Cataldi Alejandro, ídem. Conel Mur, ídem.

Interlocutorias — Ayesa Julia con Juan Clodomiro Urtubey, divorcio. Justo Francisco con Ramón Novero, reconocimiento de firma.

Definitivas — Casanova Manuel, inscripción. Del Pino Severina con José Aparicio, divorcio unilateral. Hilliard Clark Graciana con Jorge Ricardo Ferrán, divorcio. Suárez José, ciudadanía. Rodríguez Jesús, ídem. Hazan Jacobo, ídem. Moscón Alberto, ídem. Piantelli Inés con Angel Pozolli, divorcio.

Reservada — Una.

Audiencias — Dos — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Septiembre de 1921.

Existencia del mes anterior, 25; entrada, 178; total, 203. Pasan al mes de Octubre, 29 inmigrantes.

Nacionalidades — Españoles, 109; rusos, 24; brasileños, 13; uruguayos, 11; italianos, 6; argentinos, 5; búlgaros, 3; alemanes, 3; portugueses, 2, y mejicanos, 2.

Oficios — Agricultores, 46; labores domésticas, 33; jornaleros, 28; labradores, 25; marineros, 4; fogoneros, 3; sastres, 3; cocineros, 3; mozos, 2; foguistas, 2; modelistas, 2, y 27 menores.

Resumen—Hombres, 118; mujeres, 33, y 27 menores. Total: 178 inmigrantes.

Montevideo, Septiembre 30 de 1921.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 14 de 1921.—Publíquese. — CAVIGLIA.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 20 al 30 de Septiembre de 1921

Artigas. — Cuaró (P. Campamento): 70.0. Lluvia: 70.0. Granizo. Campos, regular. Sementeras, no hay. Haciendas, flacas.

Cuaró (P. Farías): 46.8. Estado general, regular.

Tomás Gomensoro: 67.0. Estado general, bueno.

Santa Rosa: 59.9. Estado general, bueno.

Canelones. — Migues: 25.0. Estado general, bueno.

Pando: 9.5. Estado general, bueno.

Granja Industrial: 12.5. Campos, regular. Demás, bien.

Las Piedras: 13.0. Sin anotaciones.

Santa Rosa: 00. Estado general, regular.

Sauce: 00. Estado general, bueno.

Tala: 21.0. Campos y labranza, bien. Vacunos, regular. Lanares, mal.

Toledo: 6.6. Estado general, bueno.

Cerro Largo. — Centurión: 105.0. Campos, bien. Vacunos, mal. Lanares, con lombrices. Sementeras, muy adelantadas.

Fraile Muerto: 74.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.

Guazunambí: 37.0. Campos y sementeras, regular. Vacunos y lanares, mal.

Los Molles: 81.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.

Pablo Páez: 94.0. Estado general, regular.

Paso de Aguiar: 102.0. Campos, sementeras y vacunos, bien.

Río Branco: 116.3. Estado general, bueno.

Colonia. — La Estanzuela: 20.8. Campos, y vacunos, regular. Sementeras, bien.

Palomas: 51.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.

Durazno. — Carpintería 102.0. Estado general, regular.

La Paloma: 118.5. Estado general, bueno.

Tapes: 89.2. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.

Tejeras: 73.0. Estado general, regular.

Flores. — Cañada Piedras: 30.0. Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular. Lanares, mal.

Florida. — Las Chacras: 25.3. Campos, mal. Haciendas, regular. Sementeras y trigales, buenas.
Goñi: 72.5. Campos y vacunos, regular. Lanares, mal. Sementeras, bien.
Cerro Colorado: 73.4. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular. Sementeras, muy adelantadas.
Sarandí Grande: 38.3. Sin anotaciones.
Maldonado. — Aiguá: 13.9. Estado general, bueno.
Garzón: 19.9. Campos, regular. Vacunos, flacos. Lanares, en mal estado. Sarna y lombriz. Sementeras, bien.
José Ignacio: 29.3. Una helada. Campos y vacunos, regular. Lanas, siguen perdidas. Sementeras, bien.
Pan de Azúcar: 5.5. Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular. Lanares, con sarna y lombrices.
Minas. — Barriga Negra: 27.0. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras, bien.
José Batlle y Ordóñez: 131.0. Estado general, regular.
Mariscalla: 31.7. Campos, bien. Sementeras, ídem. Vacunos y lanares, mejorando.
Pirarajá: 117.0. Campos y vacunos, bien. Sementeras, regular. Lanares, mal.
Montevideo. — Observatorio del Prado: 13.6.
Santiago Vázquez: 12.7.
Sayago: 8.4.
Villa Colón: 13.0.
Paysandú. — Arbolito: 66.3. Campos, mejor. Vacunos, lanares y sementeras, regular.
Araújo: 30.9. Campos y lanares, regular. Vacunos, mal. Sementeras, bien.
Guichón: 40.2. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.
Piedras Coloradas: 63.2. Campos, bien. Vacunos y lanares, regular. Sementeras, bien.
Rincón de Pérez: 90.4. Campos y lanares, bien. Vacunos, con garrapata.
Sarandí: 68.5. Campos y sementeras, bien. Vacunos y lanares, regular.
Río Negro. — Cañitas: 53.7. Campos y vacunos, regular. Lanares, mal. Sementeras, no hay.
Cuchilla Navarro: 43.5. Campos, bien. Haciendas, regular.
Fábrica Liebig's: 49.2.
Rivera. — Ciudad: 75.0.
Minas de Corrales: 12.9. Campos, regular. Vacunos, mal. Sementeras, bien.
Blanquillo: 50.0.
Caraguatá: 19.0.
Paso Ataques: 24.0.
Rocha. — Cebollatí: 98.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
Chuy: 62.0. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
Salto. — Arerunguá: 61.1. Estado general, bueno.
Palomas: 70.4. Campos y sementeras, bien. Lanares, ídem. Vacunos, en mal estado.
Ciudad: 75.2. Sin anotaciones.
Constitución: 89.0. Estado general, bueno.
Valentín: 69.0. Campos y lanares, bien. Vacunos, regular.
San José. — P. Chamizo: 36.2. Campos, muy mejor. Vacunos, muy bien. Lanares, bien. Trigales, bien.
Cerro Pelado: 20.3. Estado general, bueno.
Ciudad: 14.0. Sementeras, bien.
Sauce: 13.5. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, bien.
Soriano. — Chacras: 41.0. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, bien.
Cololó: 41.8. Campos, vacunos y lanares, bien. Empiezan siembras.
Durazno. — Duraznito: 32.0. Estado general, regular.
Est. Caviglia: 37.0. Campos, vacunos y lanares, bien. Labranzas y sementeras, bien.
San Martín: 41.1. Campos, lanares, vacunos y labranzas, bien.
Tacuarembó. — Cuchilla Palermo: 113.0. Campos, bien. Lanares, regular. Vacunos, mal.
Treinta y Tres. — Arroyo del Oro: 197.6. Estado general, regular.
Cuchilla Dionisio: 119.0. Campos, bien. Vacunos y sementeras, regular. Lanares, mal.
Cañada Las Piedras: 130.0. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, mal.
Olimar: 113.9. Campos y vacunos, bien. Lanares, mal. Sementeras, regular.
Vengara: 173.3. Campos, mejoran. Haciendas, regular. Sementeras, bien. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Luis Morandi, Director.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 19 de Octubre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudeste del continente y las bajas al Nordeste. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 18 a 8 horas del 19: Melo, 8. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 17 y 12.30; al Sudeste, 18 y 12; al Este, 18 y 11; al Nordeste, 17 y 14; al Norte, 27 y 15; al Oeste, 21 y 12 y en la parte central, 20 y 14. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata, río Uruguay y costa del Atlántico Sur, del Sur al Este en la parte central y Nordeste de la República y del Norte al Este en la parte Norte. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 646 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo. a horas 15

Barómetro: 767.70.
Temperaturas: Normal, 15°00; a la intemperie, 19°00; máxima, 17°00; a la intemperie, 25°00; mínima, 12°80; a la intemperie, 11°80.
Viento Este, 42 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 10.00. Humedad relativa por ciento: 78.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 70 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 23.34.
Temperatura del agua: 15°00.
Estado del mar, poco agitado.
—Vientos del Este con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Octubre de 1921

3.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, acumulados.
3.000 pesos, acumulados.
500 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Octubre de 1921

18.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
8.162 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
2.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
13.500 pesos, al 7 por ciento anual.
31.000 pesos, al 7 por ciento anual.
17.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.950 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.437 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Octubre de 1921

26.644 pesos, campo en la 2.a sección de Florida, 236 metros.
67.000 pesos, casa en la calle Agraciada número 2949, 5.226 metros.
10.700 pesos, casa en la calle San Martín número 2272, 357 metros.
6.000 pesos, casa en el Miguelete, Camino Millán, 1.077 metros.
7.000 pesos, casa en la calle Benito Blanco número 89, 113 metros.
2.000 pesos, terreno en Maroñas, 340 metros.
2.000 pesos, terreno en la Tablada, 4 hectáreas.
4.392 pesos, terreno en la calle Rocha, 521 metros.
1.752 pesos, terreno en la calle Patria, 174 metros.
1.200 pesos, terreno en la calle Vecinal, 2.300 metros.
1.800 pesos, finca en el Pueblo Victoria, calle Fraternidad, 221 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 19 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 60.90.
4.700 pesos, para mañana, 60.90.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, al contado, 91.60.
1.009 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.60.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.60.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 60.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.80.
3.290 pesos, ídem ídem, 60.80.
2.350 pesos, ídem ídem, 60.80.
4.700 pesos, para fin de Noviembre, 60.80.
4.700 pesos, para fin de Noviembre, 60.20.
4.700 pesos, para mañana, 60.80.

Deuda Interna 1916

5.000 pesos, para mañana, 79.60.

Empréstito de Conversión

6.662 pesos 50 centésimos para fin de mes, 79.60.
18.650 pesos, ídem ídem, 79.60.
18.650 pesos, para fin de Noviembre, 80.10.
1.365 pesos, para mañana, 79.60.

Banco Italiano

10 acciones para mañana, 16.00.

Títulos Hipotecarios serie K

8.600 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie P

3.000 pesos, para mañana, 93.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie R

2.000 pesos, para mañana, 93.70.
6.500 pesos, ídem ídem, 93.70.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie S

6.000 pesos, para el 21, 92.00.
1.500 pesos, para mañana, 92.00.
2.700 pesos, ídem ídem, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.70.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.70.
30.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
6.500 pesos, para el 21, 91.80.
1.000 pesos, para mañana, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.70.
2.600 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 1815; recomendada. Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada. Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Octubre de 1921

Ramón San Martín, español, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Sara Saavedra de Ravialles, oriental, 32 años, casada, La Maternidad.
Jaime Sallio Gallife, español, 56 años, casado, Cisplatina esquina Suárez.
Juliana Miravalles de Correno, oriental, 90 años, viuda, Cerro Largo 1017.
María Sara Agriel, oriental, 5 1|2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Bernardo Pelosi, italiano, 77 años, casado, Defensa 1260.
Manuel Miquelerena, oriental, 37 años, soltero, Hospital Italiano.
María Vignau, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eulogia Canteros, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elisa Lara, oriental, 1 mes, Magariños Cervantes 323.
Antonio Rocca, oriental, 41 años, casado, Mac-Eachen 50.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

102.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 17 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Consejero, don Julio María Sosa y de los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, doctor Ricardo Vecino y arquitecto Humberto Pittamiglio)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Aramendía, Arias, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bellini Hernández, Berro (don Apreliano), Berro (don Emilio), Bonnet, Brin, Buero, Burmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Etchevest, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lavagnini, Leal, Legnani, Delgado, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Mañé, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Paradeda, Paseyro, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Rossi, Salteráin, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Terra, Vacchelli, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Martínez Laguarda y Pereyra Bustamante.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Comas Nin, Gómez, Gutiérrez (don Mayo César), Gutiérrez (don Daniel), Lagarmilla, Manini Ríos, Martínez, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Ramasso, Saavedra, Sánchez y Urioste.

Total: 19.

Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Bazzurro, Bélinzon, Etchemendy, Mibelli, Patiño, Peyrallo y Zum Felde.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se establece el destino del empréstito de siete millones y medio de dóllars, contratado con el National City Bank."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en el proyecto que acuerda un subsidio a las hermanas del arquitecto don Pedro Prat, Jefe de la Sección Edificios Militares de la Dirección de Arquitectura."

—Repártase.

"Varios empleados del Banco de Seguros del Estado presentan una exposición relacionada con el proyecto de jubilaciones de empleados de Bancos."

—A sus antecedentes.

3—"Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o Durante el período de prórroga, el P. E. sólo podrá disponer de los dos duodécimas de las partidas que figuran en el Presupuesto.

Art. 3.o El Banco de la República y la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado también entregarán en este ejercicio para "Rentas Generales", las contribuciones determinadas por la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 5.o de la ley de Presupuesto por el siguiente:

"Artículo 5.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse hasta el cincuenta por ciento las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos y de todos aquéllos otros rubros del Presupuesto, cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, dándose cuenta al final del ejercicio a la Honorable Asamblea General al rendir cuenta el P. E., según lo dispone el artículo 79, inciso 22 de la Constitución.

"Queda absolutamente prohibida toda trasposición cuando se trate de sueldos. En caso de que se produzcan economías por ese concepto, serán vertidas en Rentas Generales.

"En ningún caso las economías en los

rubros de gastos podrán destinarse en remuneraciones de carácter permanente ni a pago de sueldos."

Art. 6.o Todo cargo que quede vacante por renuncia, separación, jubilación o muerte se considerará eliminado del Presupuesto, no pudiendo ser llenado en ningún carácter por el P. E., ni liquidarse la dotación correspondiente por la Contaduría General de la Nación.

Se exceptúan de la disposición precedente los empleos policiales y militares, cuando no se trate de funciones administrativas, pues en este caso regirá también aquélla.

Si el P. E. considera imprescindible el cargo podrá disponer que pase a desempeñarlo otro funcionario de igual categoría o sueldo del que provocó la vacante, sin que la medida pueda dar lugar a gastos ni remuneraciones extraordinarias. Si el cargo, por ser obsolutamente necesario debiera ser reincorporado al Presupuesto General, el P. E. lo solicitará del Cuerpo Legislativo, estando a lo que éste resuelva.

Las vacantes que se produzcan en el Departamento de Guerra y Marina, serán llenadas por militares.

Art. 7.o El Banco de la República no podrá cargar interés a la cuenta corriente del gobierno, en tanto que sumados los saldos de dicha cuenta al total de las cuentas corrientes oficiales y depósitos del mismo origen que no devengan interés, presenten saldo acreedor a favor del Estado.

Sala de la Comisión, Octubre 17 de 1921.

Guillermo L. García. — Simón B. Amighetti, discorde con los artículos 4.o y 5.o. — Antonio Raffo. — Juan G. Rodríguez Grolero. — Blas Vidal. — Arturo Lussich. — Pedro Aramendía. — Leoncio Monge. — Ricardo Cosio, (discorde). — M. Magariños Veira, (discorde).

—Repártase.

"Los señores representantes don Orlando Pedragosa Sierra, don Armando Bacigalupi y doctor Alberto Mañé presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley auméntase en la cantidad de ciento veinte pesos anuales las asignaciones del personal policial de Montevideo y campaña que figuran en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Facúltase al P. E. a tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias para cubrir los aumentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 16 de 1921.

O. Pedragosa Sierra, representante por Soriano. — Armando Bacigalupi, representante por Montevideo. — Alberto Mañé, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Si se aceptara el criterio de la ley de Emergencia votada el año pasado, el aumento a las planillas policiales sería de $ 641.067.91 anuales, sin que el beneficio de aquélla se extendiera a todos los funcionarios, desde luego que quedaron exluídos los que gozan de una asignación mayor de 960 pesos anuales, y en esa categoría están los comisarios urbanos del interior y comisarios y subcomisarios de Montevideo, sobre los cuales se expresó en Cámara, categóricamente, el deseo de mejorarlos.

Por el proyecto nuestro el aumento es más justo, porque es general y porque iguala a todos el beneficio, acreciendo solamente la suma total en $ 229.412.09 sobre el de la ley de Emergencia. Quedaría, en esta forma, mejor contemplada la situación del organismo policial, digno por todos conceptos de una medida reparadora.

Por otra parte, el simple agregado de seis pesos a los guardias civiles de Montevideo no resuelve nada, porque siempre sería ínfima la asignación acordada por la ley de Emergencia. La base estrictamente justa de estas asignaciones, sería la de 40 pesos mensuales, que no proponemos por no dificultar la sanción de esta ley, que es urgente.

Debemos señalar también que el aumento que se propicia a los guardias civiles, por este proyecto, es más equitativo que el de la ley de Emergencia, puesto que por ésta hubieran disfrutado los de la Capital y los de campaña de la misma asignación de 30 pesos mensuales y por nuestro proyecto se conserva la diferencia de dos pesos a favor de los de Montevideo, extendiendo en cuatro pesos más el aumento para los de la Capital y en dos para los de campaña.

En un proyecto anterior, donde estudiamos en toda su extensión el complejo problema de la institución policial, en relación con el Presupuesto, propiciamos una fórmula más meditada y científica; pero ese mejoramiento que hace llegar a sumas cuantiosas, con todo de su justicia, no sería sancionado. Presentamos, pues, esta nueva iniciativa, que debe considerarse el mínimo que exige en su favor perentoriamente el importante organismo policíaco, en exceso olvidado por el Cuerpo Legislativo.

Acompañamos también las copias que da la ley de emergencia, propiciada en Cámara por el Ministro del Interior, y las de nuestro proyecto, que corrige los errores de la anterior.

La ley de emergencia

Hay en la Jefatura de Policía de la Capital 631 funcionarios con sueldos comprendidos entre $ 288 y $ 960.

Aumento de $ 120 cada uno	$ 75.620 —
1312 Guardias civiles, de $ 288 a $ 360	" 93.464 —
160 Coraceros, de $ 288 a $ 360	" 11.520 —
6 Trompas, de $ 288 a $ 360	" 432 —
1 Cabo correísta, de pesos 286.41 a $ 360	" 73 59
12 Correístas, de $ 252.72 a $ 360	" 1.287 36
1 Aprendiz minervista, de $ 216 a $ 360	" 144 —
4 Peones, de $ 252.72 a $ 360	" 492 12
20 Caballerizos, de pesos 259.20 a $ 360	" 2.016 —
6 Peones, de $ 269.56 a $ 360	" 542 64
	$ 185.528 71

Campaña

Hay en las Jefaturas de Policía de Campaña 1.127 funcionarios con sueldos comprendidos entre $ 273.60 y $ 960

Aumento de $ 120 cada uno	$ 135.240 —
3.685 Guardias civiles, de $ 273.60 a $ 360	" 318.384 —
19 Porteros, de $ 259.20 a $ 360	" 1.915 20
	$ 455.539 20

Resumen

Capital	$ 185.528 71
Campaña	" 455.539 20
	$ 641.067 91

Campaña

Oficial 1.o	$ 1.200	18
Comisario de Ordenes	" 966	18
Inspectores de Policía	" 1.104	18
Médicos de Servicio Público	" 1.200	18
Médicos ídem	" 1.035	2
Comisarios Urbanos	" 966	84
		158

Proyecto

Hay en la Jefatura de Policía de la Capital 2.265 funcionarios; aumentando 120 pesos anuales a cada uno, resulta un aumento de	$ 271.800 —
Jefaturas de campaña: 4.989 funcionarios; aumentando $ 120 anuales a cada uno, resulta un aumento de	" 598.680 —
	$ 870.480 —
Aumento ley de emergencia	$ 641.067 91
Idem nuevo proyecto	" 870.480 —
Diferencia	$ 229.412 09

Funcionarios policiales que quedarían excluídos del aumento, según la ley de emergencia:

	Sueldo	Número de plazas
Oficial 1.o	$ 2.400	1
Secretario General	" 2.000	1
Oficial 2.o	" 2.000	1
Oficial 3.o	" 1.250	1
Contador	" 2.000	1
Oficial 1.o ídem	" 1.035	1
Tesorero	" 2.000	1
Comisario G. de Ordenes	" 2.000	1
Comisarios Inspectores	" 1.782	3
Idem de Ordenes	" 1.540	3
Idem Subinspectores	" 1.104	3
Idem Supernumerarios	" 1.035	7
Profesor de escribientes y oficiales inspectores	" 1.104	1
Jefe de Investigaciones	" 3.240	1
Inspector, 2.o jefe ídem	" 1.666	1
Comisarios de investigaciones	" 1.540	3
Subcomisarios	" 966	10
Alcaide	" 2.000	1
Administrador del depósito	" 1.200	1
Director de la Oficina Dactiloscópica	" 1.500	1
Oficial 1.o ídem	" 1.035	1
Jefe Bomberos (Comp.)	" 1.440	1
2.o Jefe ídem (ídem)	" 960	1
Capitán (ídem)	" 1.263	3

Campaña

Oficial 1.o	$ 1.200	18
Comisario de Ordenes..	" 966	18
Inspetores de Policía..	" 1.104	18
Médicos de Servicio Público	" 1.200	18
Médicos ídem	" 1.035	2
Comisarios urbanos ...	" 966	84
		158

Proyecto

Hay en la Jefatura de Policía de la Capital 2.265 funcionarios; aumentando 120 pesos anuales a cada uno, resulta un aumento de	$ 271.800
Jefaturas de campaña: 4.989 funcionarios; aumentando $ 120 anuales a cada uno, resulta un aumento de	" 598.680
	$ 870.480
Aumento ley de emergencia	$ 641.067 91
Idem nuevo proyecto.....	" 870.480 —
	$ 229.412 09

O. Pedragosa Sierra, representante por Soriano.—Armando Bacigalupi, representante por Montevideo. — Alberto Mañé, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes doctor Félix Etchevest, don Simón B. Amighetti y don Andrés Martínez Trueba presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndense por treinta días, a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley, los efectos de la ley de Desalojos del 29 de Junio de 1921.

Art. 2.o Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Félix Etchevest. — A. Martínez Trueba, representante por Florida. — Simón B. Amighetti.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No me esforzaré en demostrar que este es el temperamento qué corresponde en el presente caso. El viernes próximo pasado, cuando presenté el proyecto suspendiendo los efectos de la ley de Desalojos de 29 de Junio de 1921, ante la moción que hizo el señor representante Rossi (César), de que, dada la urgencia que reclamaba ese asunto, fuera tratado de inmediato, manifestaron varios legisladores de la bancada nacionalista que necesitaban tiempo para estudiar ese asunto. Y bien, Honorable Cámara: yo no me opongo a esa consideración que me parece muy legítima; pero no es justo que mientras los señores legisladores se toman el tiempo necesario para estudiar cómodamente la ley proyectada, se produzca el lanzamiento de numerosas familias que han cumplido perfectamente sus obligaciones con el casero y que no encuentran dónde refugiarse, porque carecen de medios con qué satisfacer las exigencias extraordinarias de los dueños de casa, que, como se dijo aquí cuando se estudió la ley de Alquileres, han encontrado numerosos medios de esquivar los efectos de la ley y cometen impunemente todo género de abusos.

Además, este es el temperamento que se ha observado en otros casos enteramente análogos.

Por lo expuesto, espero que V. H. sancionará de inmediato el proyecto de la referencia.

Montevideo, Octubre 17 de 1921.

Félix Etchevest, representante por Montevideo. — Simón B. Amighetti, representante por Paysandú. — A. Martínez Trueba, representante por Florida."

—A la Comisión de Códigos.

4—"El señor representante don Febrino L. Vianna solicita licencia por el término de veinte días."

Se va a votar.

Si se accede al pedido solicitado por el señor diputado doctor Febrino Vianna.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra...

5—**Señor Colistro**—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura uno informado por la Comisinó de Peticiones, referente a un subsidio a darse a las hermanas del extinto arquitecto Pedro Prat. Se trata de un asunto urgente y sencillo, por lo que pido que se trate en la sesión de hoy en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor diputado Colistro.

Si se trata en primer término el proyecto informado por la Comisión de Peticiones que acuerda un subsidio a las hermanas del extinto arquitecto Pedro Prat.

Señor Colistro — Se trata de un proyecto que pasó el Consejo Nacional de Administración al Honorable Senado y aprobado por unanimidad por esa rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor diputado Colistro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?... Yo creo que explicando brevemente lo que se trata, probablemente la Cámara va a votar favorablemente la moción que he formulado.

El arquitecto Pedro Prat murió sin causar pensión después de haber prestado veintitrés años de servicios, y si hubiera podido causar pensión, ella habría ascendido a más de cien pesos mensuales. Las hermanas del señor Prat se presentaron al Consejo Nacional de Administración solicitando un subsidio para poder pagar los gastos de la enfermedad y del entierro, y el Consejo Nacional de Administración pasó un mensaje al Honorable Senado acordánlole cuatro meses de sueldo, mil pesos, y el Senado aprobó por unanimidad este proyecto que viene ahora a la Cámara. De eso es de lo que se trata.

Señor Viera — Así, sí; algunos no hemos votado porque no sabíamos de lo que se trataba.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Colistro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Hace ya largo tiempo, señor Presidente, la Comisión de Hacienda de la Cámara informó un proyecto de ley venido con sanción del Honorable Senado, referente al otorgamiento de un crédito al P. E. para hacer determinadas ampliaciones en el Hospital Militar. La razón de que haya venido al Parlamento ese pedido de autorización no es otra, señor Presidente, que la de poder efectuar por ese medio una combinación de créditos con el Banco de Seguros del Estado que exige para la colocación de sus capitales que sea en títulos de deuda pública. Como el Hospital Mlitar tiene recursos propios, no habría habido necesidad de intervención legislativa si esta exigencia del Banco de Seguros no se hubiera hecho sentir.

La Comisión de Hacienda de la Cámara consideró el proyecto, y al igual que la Comisión de Hacienda del Senado y el propio Senado, aconsejó su sanción. Como es un asunto urgente, desde el momento que se trata de obras que se siguen de acuerdo con un plan adoptado de tiempo atrás, yo voy a pedir una preferencia, señor Presidente, para que este asunto se coloque en la orden del día del lunes próximo en primer término a las cuatro de la tarde y en ambas discusiones.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Buero para que se coloque en primer término en la sesión del lunes el proyecto relacionado con la construcción de un edificio para el Hospital Militar.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ferrería — Yo voy a solicitar otra preferencia, señor Presidente, pero se trata de un asunto cuya discusión ha comenzado ya y que está aprobado en general.

Entiendo que el móvil principal de no modificar la orden del día consistió en que los asuntos cuya discusión ya se ha iniciado no se entorpecieran con otros asuntos cuya discusión se iba a comenzar.

El asunto a que yo me refiero se encuentra en estas condiciones: es el relacionado con los honorarios de los procuradores de impuestos, asunto que ya iba a ser sancionado y que debido a una intervención mía quedó para discutirse en otra oportunidad. Ahora figura este asunto en quinto término después de las seis de la tarde.

Yo pido, por las razones expresadas, que este asunto se coloque el miércoles en primer término después de las seis, atento a la razón fundamental de que es un asunto que ya fué aprobado en general y cuya discusión en particular había comenzado ya. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción que formula el señor diputado para que el miércoles en primer término a las seis de la tarde se trate el proyecto relacionado con los honorarios de los procuradores de impuestos que figura en quinto término en la orden del día de la sesión de hoy, después de las seis de la tarde.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Etchevest — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Etchevest — Acabo de presentar en compañía de los señores Amighetti y Martínez Trueba un proyecto por el cual se suspenden los efectos de la ley de 29 de

Junio último sobre desalojos. Como se ve, se trata de un asunto muy urgente y muy sencillo.

En razón de no haber suficiente número hoy en Cámara, no pido que se trate sobre tablas. Este es el temperamento que se ha seguido en otros casos análogos, precisamente con motivo de estas leyes sociales. De modo, pues, que al adoptar el temperamento de urgencia no habría nada más que seguir el trámite que se ha seguido en casos análogos; pero me voy a concretar a pedir que este asunto se trate el miércoles en primer término de la orden del día a las cuatro, con o sin informe. Está demás decir que este asunto se puede tratar sin informe y sobre tablas en cualquier momento, por su extraordinaria sencillez.

Dejo formulada así la moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción que formula el señor diputado Etchevest para que el miércoles a las cuatro de la tarde, en primer término, se trate el proyecto de ley presentado por los señores diputados Amighetti, Etchevest y Martínez Trueba sobre prórroga de un mes para los desalojos.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Tengo conocimiento, señor Presidente, de que ha sido sancionado por el Senado el proyecto sobre la Caja de Ahorro Postal, introduciendo algunas modificaciones al proyecto primitivo ya sancionado por la Honorable Cámara.

Como creo que este es un asunto de interés público, al que debemos prestarle preferente atención, yo voy a solicitar que se incluya en la orden del día, en cuarto término, en la segunda parte de la sesión que se celebre el miércoles próximo. No solicito en los primeros términos, señor Presidente, por no postergar los asuntos cuyas preferencias han sido votadas ya; pero como entiendo que estos asuntos serán tratados en breve término, entonces, en su oportunidad debida, podrá ser tratado éste también.

De manera, pues, que yo no antepongo esta preferencia a ninguna de las otras ya votadas, tratándose de asuntos de interés público, pero sí la propongo en un término conveniente para que en la oportunidad debida pueda tratarse.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción que ha formulado el señor diputado Vicente y Ferrés para que en cuarto término después de las seis de la tarde, en la sesión del miércoles, se coloque el proyecto sobre modificaciones del Senado a la Caja de Ahorro Postal.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Figura en la orden del día, señor Presidente, un proyecto de ley informado por la Comisión de Peticiones, referente a un subsidio a la Asociación Patriótica del Uruguay, pedido que es completamente justo, pues sabemos bien que esta institución es la que mejor tiende a mantener vivo el sentimiento de la nacionalidad, y por lo tanto, yo voy a pedir que se incluya este proyecto en la segunda parte de la orden del día de la sesión del miércoles en segundo término, para que pueda ser sancionado sin más demora.

Adelanto a la Cámara que voy a presentar una modificación a dicho proyecto de ley para que no se hagan gastos nuevos, sino que se destine una cantidad de un rubro que hay en el Ministerio de Instrucción Pública para llenar este pedido.

Pido a la Cámara quiera votar esta preferencia.

Señor Ramírez — ¿La moción es para la primera parte de la orden del día?

Señor Rodríguez Grolero — No, señor; para la segunda parte.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Grolero para que el miércoles próximo, después de la seis de la tarde y en segundo término, se trate el proyecto de ley sobre subvención a la Asociación Patriótica.

Señor Vicente y Ferrés — Yo le preguntaría al señor diputado mocionante si ese asunto es de mucha urgencia.

Señor Rodríguez Grolero — Es de bastante interés, señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés — Si no es de urgencia, yo creo que debemos respetar las preferencias votadas.

Señor Rodríguez Grolero — Es de urgencia, porque la Asociación Patriótica no tiene los recursos necesarios para llevar a cabo su propaganda, y es conocido que el Presidente actual de la Asociación ha tenido que estar costeando el alquiler del edificio donde está instalada la Asociación.

Señor Vicente y Ferrés — Está bien; pero unos cuantos días más que demoremos en tratar este asunto no lo va a perjudicar mayormente.

Señor Rodríguez Grolero — Es un asunto de fácil resolución y que no llevará más que cinco o diez minutos, y por eso pido que se trate en segundo término.

Señor Vicente y Ferrés — Yo, precisamente, formulé moción para otro asunto, teniendo en cuenta aquellos de interés público cuyas preferencias se habían votado y en ninguna forma quise anteponerle otros asuntos nuevos.

Por eso preguntaba al señor diputado si no era de suma urgencia para colocarlo a continuación de los que tienen preferencia votada.

Señor Rodríguez Grolero — Yo le digo al señor diputado que entiendo que es de urgencia y de fácil resolución y, por lo tanto, trato de descongestionar la orden del día, que es demasiado extensa.

Señor Vicente y Ferrés — Tendrá interés, pero no puede tener la urgencia necesaria para tratarlo con anterioridad a todos los demás asuntos cuyas preferencias se han votado.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Yo votaría la moción del señor diputado Rodríguez Grolero, si el permitiera que antes que el asunto para que ha hecho moción figurara el que se refiere a la franquicia concedida al Frigorífico Liebig's, que es un asunto de bastante importancia para la ganadería y que probablemente no se va a tratar en la sesión de hoy.—(Apoyados).

De manera que figuraría en primer término el asunto del Frigorífico Liebig's y en segundo término la subvención a la Asociación Patriótica.

Señor Rodríguez Grolero — Yo acepto la modificación del señor diputado Amighetti.

Señor Presidente — El señor diputado Rodríguez Grolero acepta que se coloque el asunto a que ha hecho referencia, después del asunto de franquicias a la Compañía Liebig's.

Señor Rodríguez Grolero — En segundo término el asunto a que yo me he referido, y en primer término las franquicias al Frigorífico Liebig's.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

La Mesa advierte a los señores diputados que de acuerdo con una moción formulada por el señor diputado Ferrería en la sesión de hoy, en primer término se había votado que se tratara el asunto honorarios a los procuradores de impuestos.

Señor Rodríguez Grolero — Como ese es un asunto de interés particular, yo creo que deben tener preferencia los asuntos a que hemos hecho referencia el señor diputado Amighetti y yo.

Señor Ferrería — Pero hay que respetar las preferencias votadas.

Señor Rodríguez Grolero — Bueno, en tercer término, yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Hace ya muchos días, señor Presidente, que la Comisión de Legislación Electoral se expidió en los proyectos de leyes que se habían presentado a su consideración para abrir un período especial de calificación. Como el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales entendía que a ese proyecto de ley de la Comisión deberían acompañarse todos los proyectos presentados, todavía no se ha podido hacer el repartido, pero, según me informó el encargado de esta comisión, se podrá hacer el repartido dentro de dos o tres días.

Se trata de un asunto importante y de gran interés público para el país. Tanto por la prensa como en esta misma Cámara se ha hecho notar la necesidad de que los Registros Cívicos sean depurados, abriéndose al efecto un período especial antes del ordinario del año entrante. Como para que surta efecto el proyecto formulado por la Comisión de Legislación Electoral es necesario que cuanto antes reciba sanción legislativa, yo hago moción para que este asunto sea tratado en primer término en la sesión del miércoles de la semana próxima.—(Apoyados).

Señor Buero — ¿Para el miércoles de la semana próxima, señor diputado Viera?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Presidente — El miércoles de la semana próxima y en primer término a las cuatro de la tarde.

Señor Buero — Yo desearía saber si el repartido se ha hecho, efectivamente.

Señor Viera — Manifestaba, señor diputado, que acabo de hablar con el empleado de la Comisión de Legislación Electoral y me dijo que dentro de dos o tres días estará el repartido del proyecto que ha formulado la Comisión hace como un mes, y si no se ha hecho el repartido es porque el Presidente de la Comisión entendía que debía acompañarse al proyecto de la Comisión todos los proyectos presentados, y esa ha sido la demora de por qué no se ha hecho el repartido; pero en esta semana, indefectiblemente, se hará, señor diputado.

Señor Buero — Muy bien, acepto, previo repartido.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el miércoles de la semana próxima, previo repartido, se trata en primer término el asunto a que ha hecho referencia el señor diputado Viera.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor García—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García—La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha formulado un proyecto de prórroga del mismo hasta el 31 de Diciembre.

Haría moción para que la Cámara lo tratara en segundo término el día lunes de la semana próxima. Como la Comisión se va a expedir verbalmente, observo a la Mesa que sería conveniente diera a la publicidad ese proyecto, por medio de la prensa.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado García, para que el lunes, en segundo término, se trate el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, informado por la Comisión, previa publicación del proyecto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, el proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio a las hermanas del arquitecto Pedro Prat.

Léanse los antecedentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 5 de 1921.

Honorable Asamblea General:

Ha fallecido recientemente, en el ejercicio del cargo de Jefe de la Sección Edificios Militares de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el arquitecto señor Pedro Prat, quien no ha dejado a su familia derecho a pensión, en virtud de que entre sus parientes no se encuentra ninguno de la clase a que la ley respectiva acuerda ese beneficio.

Habiéndose hecho algunas gestiones por las hermanas solteras del referido causante, en el sentido de que se le acuerde por gracia especial un subsidio, a fin de costear parte de los gastos originados por la larga enfermedad, entierro, etc., del extinto, y tratándose, en este caso especial, de un empleado que ha prestado servicios a la Administración durante un período no interrumpido de 23 años más o menos y que ha fallecido sin otros recursos que los provenientes de su propio sueldo, el Consejo Nacional de Administración, careciendo de rubro con qué atender el gasto que demandaría el otorgamiento del subsidio de que se trata, tiene el honor de dirigirse a V. H. pidiéndole que, si lo considera equitativo, se sirva autorizarlo a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 500.00, con el fin de acordar a las hermanas del empleado extinto un socorro equivalente al importe de dos meses del sueldo de $ 250 que tenía asignado el referido empleado.

Esperando que V. H. se servirá prestar a este asunto preferente atención, le es grato al Consejo reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — H. PITTAMIGLIO.—T. Vidal Bello, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00), destinada a acordar a las hermanas solteras del arquitecto don Pedro Prat, recientemente fallecido en el ejercicio del cargo de Jefe de la Sección Edificios Militares de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, un subsidio, por gracia especial, equivalente al importe de dos meses del sueldo que tenía dicho empleado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

H. PITTAMIGLIO.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de mil pesos, destinada a acordar a las hermanas del arquitecto don Pedro Prat, recientemente fallecido en el ejercicio del cargo de Jefe de la Sección Edificios Militares de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, un subsidio, por gracia especial, equivalente al importe de cuatro meses del sueldo que tenía asignado dicho empleado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 11 de Octubre de 1921.

JOSE ESPALTER, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

El Honorable Senado envía sancionado un proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de mil pesos, destinada a las hermanas del arquitecto Pedro Prat, recientemente fallecido en el ejercicio del cargo de Jefe de la Sección de Edificios Militares de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, suma equivalente al importe de cuatro meses del sueldo que tenía asignado dicho empleado.

Vuestra Comisión ha estudiado este asunto, y teniendo en cuenta que el extinto señor Prat prestó a la Administración Pública más de veintidós años de servicios y que si se hubiera podido jubilar o causar pensión ésta hubiera sido de más de cien pesos mensuales, cree que es justo aceptar lo propuesto por el Honorable Senado, y por tanto, solicita de la Honorable Cámara la sanción del proyecto de ley tal cual ha sido enviado.

Montevideo, Octubre 14 de 1921.

Carlos P. Colistro. — Armando Patiño. — Rogelio V. Mendiondo. — Felipe Iglesias."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Tabárez — ¿Este proyecto ha venido del Consejo Nacional de Administración?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Tabárez — Pero creo que ha venido por una suma menor.

Señor Colistro — El Consejo Nacional de Administración aconsejaba dos meses de sueldo.

Señor Tabárez — Yo creo que correspondería que se votara lo que el Consejo ha propuesto.

Señor Presidente — Va a leerse el proyecto enviado por el Honorable Consejo Nacional.

(Se lee).

Señor Tabárez — Yo mociono, señor Presidente, para que se voten los quinientos pesos propuestos por el Consejo Nacional.

Señor Colistro — Yo creo que la Honorable Cámara debe votar lo aconsejado por la Comisión de Peticiones, teniendo en cuenta que el subsidio que se acuerda a las hermanas del causante apenas alcanzará para cubrir los gastos originados durante la enfermedad y los causados por el entierro. Tengo entendido que la enfermedad duró más de dos años.

Por estas breves consideraciones, estimo que debe votarse lo propuesto por la Comisión de Peticiones.

Señor Buero — ¿Podría decirme el señor miembro informante qué cantidad votó el Honorable Senado?

Señor Colistro — Mil pesos, o sean cuatro meses de sueldo.

Por lo demás, yo debo agregar que este empleado gozaba de una asignación mensual de 250 pesos y que si hubiera causado pensión el Estado tendría que pagar 100 pesos mensuales.

Señor Tabárez — ¿Y durante la enfermedad no gozó de sueldo?

Señor Colistro — Seguramente que lo habrá gozado.

Señor Tabárez — Entonces no ha perdido nada.

Señor Buero — Ha perdido la vida.

Señor Tabárez — Pero en este caso el Estado no tiene la culpa.—(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar primero el proyecto tal como lo propone la Comisión de Peticiones. Si éste fuera desechado, se votará como lo propone el Consejo Nacional de Administración.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿La Comisión aconseja la sanción del Senado?

Señor Presidente — Sí, señor diputado: cuatro meses.

Se va a votar.

Si se aprueba lo aconsejado por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre destino del empréstito contratado con el National City Bank.

Léase el informe.

Señor Buero — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Buero.

Si no se observa, se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Septiembre 12 de 1921.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de presentar a V. H. el adjunto proyecto de ley por el que se establece el destino que conviene dar al producido del empréstito contratado con el National City Bank of New York por la suma de siete millones y medio de dólares.

Se ha considerado que en el presente momento financiero deben atenderse puramente compromisos existentes; puesto que en esta forma se tiende a aliviar la

situación del Tesoro Público, no contrayendo para él obligaciones nuevas.

La distribución que se proyecta, de acuerdo con esos propósitos, atiende la construcción de la línea de ferrocarril de San Carlos a Rocha, autorizada por la ley de 30 de Enero de 1919, y que se encuentra actualmente en ejecución; la construcción del puente sobre la barra del río Santa Lucía, prevista por la ley de 27 de Octubre de 1920, para cuya obra se ha efectuado ya el respectivo llamado a licitación; la cancelación de la letra de Tesorería de $ 1.000.000, descontada para pagos de Presupuesto y que vence el 2 de Febrero del año próximo.

Se destina también la suma de pesos 2.780.000 para las obras y fines previstos en la ley de 26 de Mayo de 1920, quedando, por lo tanto, libres de tres millones de pesos de Deuda de Conversión y Obras Públicas de 1918, que fueron emitidos en cumplimiento de la ley referida y que se encuentran en la actualidad caucionados en el Banco de la República. En vez de proceder a la extinción de esa Deuda, el Consejo ha creído conveniente proponer a V. H. que sea reservada para atender el déficit que se produzca en el ejercicio corriente.

Por otra de las disposiciones proyectadas se destina la suma de 2.351.387 pesos para pago del saldo deudor de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República a la clausura del ejercicio 1920-21, con los que se mejorará, sin duda, la situación del ejercicio actual, que podrá disponer del crédito necesario para atender sus numerosas obligaciones. El remanente del producido del empréstito será aplicado para cubrir el déficit del Tranvía del Norte, de cuya situación se ha informado a V. H. oportunamente, y para los servicios del empréstito mismo.

El Consejo espera que la distribución enunciada merezca la aprobación de V. H. puesto que se han elegido los compromisos que por su índole merecen una atención especial, y cuyo cumplimiento, como se ha dicho más arriba, contribuirá a mejorar la situación del Tesoro Público, sometido en el actual período económico a considerable déficit.

Con este motivo, el Consejo reitera a V. H. las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.— R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar el producido del empréstito de "siete millones y medio de dólares" a los fines siguientes:

A) $ 2.351.387 para pago del saldo deudor de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República a la clausura del ejercicio 1920-21.

B) $ 2.780.000 para atender los fines a que se destina la suma de "tres millones" de Deuda de Conversión de 1918, autorizada por la ley de 26 de Mayo de 1920.

C) $ 2.175.000 para atender la construcción de la línea de ferrocadril de San Carlos a Rocha.

D) $ 1.100.000 para atender la construcción del puente de la barra del río Santa Lucía.

E) $ 1.000.000 para pago de las letras de Tesorería emitidas en 1.o de Agosto de 1921.

F) $ 252.933 para contribuir a solventar el déficit del Tranvía del Norte (Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado).

Art. 2.o El monto restante del empréstito, dólares 430.000 y $ 46.366.22, se destinará para atender servicios y obligaciones inherentes a la operación.

Art. 3.o La cantidad nominal de "tres millones" de Deuda de Conversión y Obras Públicas de 1918, emitida en cumplimiento de la ley de 26 de Mayo de 1920, recurso que queda sustituído por la partida B) de esta ley, será reservada por el Consejo Nacional de Administración para atender el déficit que produzca el ejercicio corriente, pero su aplicación al pago de obligaciones sólo se hará efectiva una vez reconocido legislativamente el monto de dicho déficit.

Art. 4.o El impuesto que grava las propiedades comprendidas dentro de las zonas beneficiadas por la construcción del puente de la barra de Santa Lucía, que debe percibirse en virtud de la ley de 27 de Octubre de 1920, será íntegramente vertido al fondo permanente para ferrocarriles, creado por la ley de 30 de Enero de 1919.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 12 de 1921.

R. VECINO."

Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo voy a votar, señor Presidente, este proyecto en general, y creo conveniente anticipar una modificación que voy a proponer cuando se trate en particular. Esta modificación me ha sido sugerida por el doctor Vidal y Fuentes, Presidente, como todos sabemos, del Consejo Nacional de Higiene.

Este digno y competente funcionario, me ha dirigido una carta de la cual voy a leer, con la venia del señor Presidente, un par de párrafos.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El doctor Vidal y Fuentes se refiere a la nacesidad que existe de mejorar la salud general del país, de construir obras de saneamiento en todas las ciudades de la República en que sea posible hacerlo con poco gasto, relativamente. Principalmente se refiere el doctor Vidal y Fuentes a la provisión de agua potable y convenientemente depurada, para ser destinada a bebida en las poblaciones de que más adelante haré mención, y con ese motivo, me dice entre otras cosas, lo siguiente:

(Lee): "Ahora bien: estas obras de aliento que están ya programadas, se refieren, sobre todo, a las capitales de los Departamentos; pero hay otras poblaciones que también las requieren, y si en ellas no se pueden hacer tan completas como sería de desear, cuando menos, se le debe dotar de lo más fácil de ejecutar, que es la provisión de agua potable, ya que no se podría pensar por ahora en proveerlas también de una costosa red cloacal. Procediendo así, el temido pozo negro ya no podría holucionar el agua destinada a la alimentación, la cual sería entregada al consumo de la población en condiciones especiales que evitarían su contaminación. El Sauce, Pando, Rosario, Santa Rosa, Dolores, San Ramón, Olimar, Carmelo, San Carlos y muchas otras poblaciones no capitales de Departamentos, son pueblos perseguidos por la tifoidea, a los cuales se les debiera dotar de aguas corrientes para evitar semejante mal. ¿Los fondos? Que los vote el Cuerpo Legislativo y que los aplique el Poder Administrador a tan noble fin. Todo lo que los legisladores hagan en ese sentido será en beneficio de la salud pública y del confort de las poblaciones favorecidas.

Saluda a usted con toda consideración.

Alfredo Vidal y Fuentes."

El doctor Vidal y Fuentes, probablemente, se ha dirigido a mí porque habrá recordado el entusiasmo, casi diré el apasionamiento, con que yo defendí la sanción de la ley de seneamiento relativa a la provisión de cloacas y agua potable en las capitales de los Departamentos que todavía no están dotadas de ese beneficio.

Es sabido que las únicas capitales que tienen cloacas y aguas corrientes en la actualidad son Salto, Paysandú y Mercedes, y hay además tres poblaciones que tienen agua potable corriente, que son, si no recuerdo mal, San Eugenio, el Sauce y Batlle y Ordóñez, y en construcción en el pueblo del Tala. Estas opiniones del doctor Vidal y Fuentes son las mismas que ha sostendo una Comisión que el Consejo Nacional nombró hace poco tiempo para estudiar este problema y dictaminar. Esa Comisión dice en parte de su informe lo que voy a leer, también con la venia del señor Presidente:

"La Comisión considera que en el Uruguay, como en otros países, el Estado debe prestar preferente atención al problema de abastecimiento de agua potable, bacteriológicamente pura, a todas las poblaciones de la República, defendiendo así la vida de los habitantes, la salud colectiva, sin omitirse gastos, sacrificios ni esfuerzos para ofrecer a todas las poblaciones agua abundante en las mejores condiciones de pureza, garantizando su potabilidad. La solución del problema se inició para las capitales departamentales, cuando durante el Gobierno del doctor Williman, y, respondiendo a sus gestiones el Honorable Consejo Nacional de Higiene, se resolvió la ejecución de estudios y presupuestos de las obras cloacales y de aguas corrientes en las diez y ocho capitales departamentales de la República. Más tarde se dió el primer paso práctico, cuando durante el Gobierno del Presidente Viera, el entonces Ministro del Interior, doctor Baltasar Brum, contrató la ejecución del saneamiento completo de Salto, Paysandú y Mercedes. Finalmente, el Consejo Nacional de Administración y V. E., disponiendo el llamado a licitación para ejecutar las obras en ocho de las quince capitales departamentales de la República, autorizadas por la ley Rodríguez Larreta (dice, señor Presidente: yo no lo digo por modestia) de que V. E., siendo legislador, fué un admirable defensor, sin duda por comprender el alcance de esa ley sabia y previsora, ha demostrado así que los hombres de Estado tienen, felizmente, clara idea de la imperiosa necesidad de la salubridad pública, si bien limitada por ahora a las capitales departamentales, con lo que se llenará la primera parte del vasto programa marcado por esa ley cuya segunda parte, la de dotar de agua a las poblaciones menores no capitales departamentales, resolvería eficientemente la aceptación de la propuesta que estudiamos.

Aplaudimos a los iniciadores de esa obra, a los que han contribuído a realizarlas, encarando la solución de tan vital problema tendiente a la conservación del capital humano y economizando al país ingentes sumas que se perdían por el desarrollo de las enfermedades infecciosas de origen hídrico, cuyo número es apreciable, especialmente tratándose de la tifoidea."

Este informe, que es un documento notable, lo suscriben de acuerdo los tres miembros que componen la Comisión a

que me he referido, y que son los señores: doctor Justo J. González, Vicepresidente del Consejo Nacional de Higiene; doctor Clark, Presidente del Instituto de Química Industrial, y el profesor Carnelli, Director del Instituto Bacteriológico Municipal.

Hay, por consiguiente, entre toda esta gente competente, y que se ha especializado en esta materia, completa uniformidad en cuanto, no diré a la necesidad absoluta, pero sí a la conveniencia incuestionable de preocuparse del saneamiento de todas las poblaciones que puedan ser saneadas sin gran sacrificio. Todas las poblaciones que se hallan en ese caso son las que indica el doctor Vidal y Fuentes en la carta a que he dado lectura, y se hallan en esas condiciones porque están situadas próximo a los cursos de agua, que son fácilmente aprovechables con poco gasto, para establecer las usinas de agua potable en las condiciones modernas y que aseguren un servicio casi perfecto.

Yo me he dicho, señor Presidente, aceptando esta iniciativa, que esto hay que hacerlo ahora o nunca. Cuando digo nunca, quiero significar que habría que dejarlo abandonado hasta quién sabe cuándo, porque quién sabe cuándo sería la oportunidad en que hubiera recursos disponibles para hacerlo, como hay en el día en que hablamos.

A mi juicio, bastaría con reducir algunas de las aplicaciones que proyectá o ha proyectado la Comisión de Hacienda. Ha proyectado, me parece, aplicar a la construcción del ferrocarril a Rocha la cantidad de 1.575.000 pesos. Como es natural, ese 1.575.000 pesos no se va a gastar ni en un día, ni en un mes, ni en un año; ese dinero se va a gastar en unos cuantos años que durará la construcción de ese ferrocarril.

Así que por el momento podríamos tomarle a esa suma la cantidad de 300.000 pesos y aplicarla a la dotación de aguas potables y purificadas, por lo menos a quince poblaciones de la República que necesitan ese servicio.

Si cuando llegara el momento, transcurridos dos o tres años, la asignación destinada a la construcción del ferrocarril a Rocha no bastara, entonces se podría votar un nuevo recurso; pero por el momento no es conveniente dejar todos esos fondos abandonados, ganando un mínimo interés, cuando una parte se podría aplicar con tanto provecho en el sentido que he indicado.

Señor Rodríguez Grolero—Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo someto esta idea, señor Presidente, al dictamen de la Comisión informante. El miembro informante de esa Comisión, que creo que es el doctor Buero, podría decir si cree que esta idea sería adaptable en la actualidad, y si lo sería en la forma que yo propongo o en otra que él considerara más ventajosa.

Dejo, pues, formulada de antemano la moción para cuando el asunto se trate en particular, en el sentido de que se destinen 300.000 pesos para instalación de aguas potables en las poblaciones de la República que designe el Consejo Nacional de Administración.

Según la información que yo tengo, que me la ha suministrado el propio doctor Vidal y Fuentes y otro de los miembros de la Comisión a que hice referencia, esa provisión de usinas generadoras de agua potable se puede hacer en las quince poblaciones que indica el doctor Vidal y Fuentes, con un gasto más o menos de 20.000 pesos en cada una. Así que las quince poblaciones sólo insumirían la suma de 300.000 pesos que he propuesto.

He terminado.

Señor Pérez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pérez — Aun cuando votaré en general este proyecto, también quiero adelantar que en la discusión particular voy a proponer algunas modificaciones a la distribución del producto del empréstito, principalmente en lo que se relaciona con la partida asignada a construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, cuyas obras ya han sido comenzadas. Y lo hago ahora, como el señor representante doctor Rodríguez Larreta, a fin de que la Comisión, y mismo la Cámara, vayan formando opinión al respecto.

En el proyecto primitivo del Consejo Nacional de Administración se asigna a la construcción del ferrocarril a Rocha la cantidad de 2.175.000 pesos, que es el costo contratado con la empresa constructora. De esa suma, se proyecta ahora, por la Comisión, deducir 600.000 pesos que se destinan: 100.000, a reforzar el rubro de conservación de carreteras; 200.000, a atender los gastos que demande la construcción del barrio obrero de La Teja, y 300.000, cuya aplicación se deja en suspenso.

Arguye la Comisión que como la construcción del ferrocarril a Rocha demorará dos años y la suma afectada a ese fin no será invertida de inmediato, puede hacerse tal deducción para atender otras obligaciones impostergables, como la conservación de carreteras y las derivadas de la construcción del barrio obrero.

Arguye lo mismo, más adelante, cuando hace la otra deducción de 100.000 pesos en el rubro aplicado al puente de la Barra de Santa Lucía. Pero la Comisión usa dos medidas distintas en casos completamente iguales, pues mientras el puente de la barra, que terminará dentro de 20 meses, requiere solamente 1.100.000 pesos, es decir, la mitad de lo que requiere el ferrocarril de San Carlos a Rocha, no ha establecido una proporción justa en las rebajas, pues llega, en este último caso, a 600.000 pesos, y al puente de la Barra de Santa Lucía sólo se deduce 100.000 pesos, cuando parece que lo lógico sería hacer deducciones proporcionales en ambas asignaciones.

Señor Buero — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Pérez — Sí, señor.

Señor Buero — Desde luego, debo advertirle que el criterio de la Comisión no se ajustó a porcentajes; pero hay una razón que justifica esa desigualdad de apreciación que el señor diputado señala. En el caso del puente de la barra, que se fija en 1.000.000 de pesos, se ha tenido en cuenta más que nada la posibilidad de hacer una ventajosa combinación con los cambios, disponiendo de inmediato de todo el capital necesario para invertirlo en esa obra, en tanto que en el rubro del ferrocarril San Carlos a Rocha no hay tal combinación. Quiero con esto significar que todo lo que se reste de efectivo al puente de la Barra de Santa Lucía se resta de posibilidad de obtener beneficios en el cambio, y como la licitación para esta obra pública está por resolverse de un momento a otro, no es aventurado afirmar que en el curso de este o del próximo mes habrá que remitir esos fondos al exterior, si es que se quiere aprovechar las ventajas actuales del cambio.

De ahí que la Comisión haya procedido con mesura, y hasta cierto punto contrariando el pensamiento del Ministro de Obras Públicas, al rebajar en 100.000 pesos la partida de 1.100.000 pesos que venía proyectada para el puente del Santa Lucía. Más aún: la razón de estar previsto este rubro en la distribución de los beneficios del empréstito es esa y no otra, porque de lo contrario no se explicaría que le destináramos una cantidad en efectivo, cuando la propia ley que mandó hacer el puente del Santa Lucía financió esa operación por medio de deuda pública, cuyo servicio estará a cargo de los propietarios en su mitad.

De esta suerte, el hecho de haberse previsto 1.100.000 pesos en efectivo no ha sido sino con ese objeto a que me refería hace un instante, es decir, aprovechar las diferencias de cambio. Si bajamos en gran medida ese 1.000.000 de pesos, ese beneficio del cambio irá disminuyendo también sensiblemente. De ahí, señor diputado Pérez, que la Comisión no se haya atrevido a bajar en mayor proporción la suma destinada al puente de la Barra de Santa Lucía y, en cambio, lo haya aconsejado para el caso del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Señor Pérez — Sin embargo, hay una diferencia de situaciones entre una y otra obra.

Señor Buero — Efectivamente: es lo que acabo de reseñar.

Señor Pérez — Hay otra más en favor del ferrocarril a Rocha, y es que esta obra está contratada por un precio determinado...

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Pérez — ... pagadero escalonadamente...

Señor Buero — Efectivamente.

Señor Pérez — ... con una empresa particular que ganó la licitación respectiva. De manera que hay un compromiso formal por parte del Estado...

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Pérez — ... el cual debe estar habilitado en todo momento para cumplirlo estrictamente.

Señor consejero Sosa — ¿Se refiere al ferrocarril a Rocha?

Señor Pérez—Sí, señor.

Señor consejero Sosa—Hay otra aclaración que hacer, reforzando la argumentación del señor diputado Buero en el sentido de que las situaciones no son iguales.

En el caso del ferrocarril a Rocha, a que se refiere el señor diputado Pérez, hay votados recursos especiales.

Señor Pérez—Que desaparecen por esta ley.

Señor consejero Sosa—No desaparecen. ¿Por qué van a desaparecer si son bonos de ferrocarriles que tienen asegurados sus recursos especiales para costear el servicio?

Señor Pérez — Quedan sustituídos por este arbitrio que se da ahora.

Señor consejero Sosa—No, señor; está equivocado. No pueden quedar sustituídos. Sencillamente, aprovechándose la distribución del empréstito, se fija una cantidad en efectivo para esas obras...

Señor Lussich—Pero si no se pueden colocar actualmente...

Señor consejero Sosa—... sin perjuicio de los bonos ferrocarrileros ya creados por una ley especial, con recursos también especiales, para las obras del ferrocarril a Rocha.

Señor Lussich—Es lo mismo que si no se hiciera, porque no se pueden colocar actualmente.

Señor Buero—¿Me permite? Yo iba a hacer referencia a lo que acaba de expresar con todo acierto el señor consejero Sosa, que le iba a expresar al señor diputado Pérez que pensara: el empréstito no se hubiera contratado, por esto, ¿el ferrocarril de San Carlos a Rocha se iba a dejar de construir?

Señor Pérez—No, señor.

Señor Buero—No, señor. Tan no se iba a dejar de construir, que el Estado se había comprometido con una empresa privada...

Señor Pérez—Pero ahora que se arbitran los recursos para llevar adelante la obra, se empieza a retaceárselos.

Señor Buero—... lo cual evidencia suficientemente que aun cuando se le resta en esta proporción fuerte a los fondos necesarios para el ferrocarril de San Carlos a Rocha, no por esto esa obra va a quedar inconclusa...

Señor consejero Sosa—Es claro; si tiene sus fondos propios.

Señor Buero—... desde el momento que tiene sus fondos propios.

Señor Polleri—Y la garantía del Estado.—(Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Señor Pérez—Yo creo que la obra del ferrocarril a Rocha es impostergable, y es una obra importante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No se posterga.

Señor Pérez—Pero si no hay fondos para ella!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Cómo no va a haber, si se pagan cuarenta mil pesos por mes!. Con un millón doscientos mil pesos hay para tres años.

Señor Pérez—Hace cuarenta años que estamos clamando por esta obra...

Señor consejero Sosa—Y está el fondo permanente de ferrocarriles, creado por ley especial, con proventos especiales precisamente para servir los bonos ferrocarrileros.

Señor Ramírez — Pero son bonos que no se pueden colocar.

Señor Lussich—Son bonos que no se pueden colocar; es como si no existieran.

Señor consejero Sosa—¿Por qué no se pueden colocar? Si eso fuera exacto, la Cámara tendría en su mano modificar la ley, colocándola en condiciones de aplicabilidad.

Señor Ramírez—Eso es otra cosa; pero no se cite los bonos como un medio de pagar esa obra.

Señor consejero Sosa—No, señor; pero por alguna razón se ha establecido en este proyecto de distribución del empréstito una cantidad para el ferrocarril a Rocha; precisamente para que los primeros pagos se puedan hacer en efectivo a la espera de la colocación de los bonos.

Señor Lussich—Pero es que quién sabe cuándo se podrán colocar.

Señor consejero Sosa—O a la espera de la modificación de la ley poniendo los bonos en condiciones de aplicabilidad. Pero no es necesario volver a votar 2.175.000 pesos que ya están votados en otra ley con destino especial al ferrocarril a Rocha. De ahí que no haya ningún inconveniente ni ningún perjuicio en que se rebajen quinientos o seiscientos mil pesos de este rubro.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Señor Buero—¿Me permite, señor diputado?

Señor Pérez—Sí, señor.

Señor Buero — En vista, señor Presidente, de que en realidad lo que va a motivar debate va a ser determinados rubros de la distribución, yo pediría que se pasara a la discusión particular, porque entiendo que los tres primeros rubros de distribución que la Comisión aconseja no van a ser objeto de debate, y en esta forma vamos adelantando camino, porque de lo contrario va a surgir en Cámara cualquier otro proyecto de distribución que va a enredar el asunto y no lo vamos a terminar.

Por eso hago moción, y en ese sentido me reservo contestar las informaciones que me había pedido el señor diputado Rodríguez Larreta en la discusión particular, que se pase a ésta de inmediato a efecto de tratar los rubros que no van a merecer discusión.

Señor Viera — Pero el señor Pérez está con la palabra.

Señor Buero — Yo le iba a pedir eso al señor diputado Pérez.

Señor Pérez — Yo hago gracia a la Cámara de lo que pensaba decir en la discusión general, pero debo agregar que no sostengo la asignación fijada para el Ferrocarril a Rocha en perjuicio de ninguna otra obra. Yo no me opondré a que se hagan deducciones de esa asignación, pero deducciones moderadas, de manera que no hagan peligrar esta obra.

Señor consejero Sosa — Apoyado: en eso estamos de acuerdo.

Señor Pérez — Y propondré, por ejemplo, que la asignación de 2.175.000 pesos se reduzca a 1.800.000 pesos; que de lo restante se den 200.000 pesos para conservación de carreteras y 175.000 pesos para otra obra urgente e importante en el Departamento de Rocha: el puerto de La Paloma, obra que ya está votada por esta Cámara, y está pendiente de sanción del Senado, y según he visto hoy la Comisión respectiva de este Cuerpo la ha informado favorablemente...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso es enterrar plata.

Señor Pérez — ... y que no podrá realizarse porque sus recursos fueron imputados a los bonos ferrocarrileros a que hacía alusión el señor Sosa, los cuales están por emitirse todavía; y propondré finalmente, para no perjudicar el plan de la Comisión, que del millón cien mil pesos fijados para el puente de la barra de Santa Lucía, se quiten 200.000 pesos con destino a la construcción del Barrio Obrero de La Teja.

De manera que no perjudica el cambio de distribución; pero, eso sí, queremos que haya cierta garantía para lo que es nuestro, ya decepcionados un tanto como estamos los habitantes del Departamento oceánico de estas obras siempre prometidas y nunca realizadas. Esta ley de ferrocarril a Rocha ya tiene más de dos años y medio de sanción y recién se empieza a construir la línea. ¿Por qué? Por el consabido expedienteo de nuestras oficinas técnicas y por el cambio sucesivo de estudios y de trazados, que amenazan no tener fin.

Señor consejero Sosa — Pero a pedido de los propios interesados.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero ahora se está construyendo.

Señor Pérez — Pero siempre se le pone alguna traba.

Señor Polleri — Pero si le han caído del cielo un millón setecientos cincuenta mil pesos para asegurar el pago por bonos, y todavía se queja el señor diputado. Todo el país va a pagar esa deuda; sin embargo, se va a aplicar únicamente a un Departamento.

Señor Pérez — Me quejo de la dilación que sufren las obras.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Y qué dilaciones han sufrido las obras?

Señor Pérez — En Enero del año 19, hace dos años y diez meses, se dictó esta ley del ferrocarril a Rocha y recién se está cumpliendo.

Señor Ministro de Obras Públicas — No bien el Poder Administrador tomó posesión del asunto, lo llevó a la práctica. Inició inmediatamente los trabajos para preparar el plano definitivo del trazado y no se perdió un solo día. Hubo necesidad de dar diversas prórrogas en la licitación, porque fueron solicitadas por varios proponentes. Fué debido a eso que se alargaron demasiado los plazos; pero se alargaron con el fin de contemplar a diversas casas que se querían presentar a la licitación.

Señor Pérez — Hace más de un año que fué aprobada la propuesta.

Señor Ministro de Obras Públicas — Inmediatamente de aprobada la propuesta de la empresa constructora, ésta inició los trabajos. Estaba planteándose la línea; pero se presentan después Comisiones de vecinos solicitando modificaciones del trazado, modificaciones que fueron estudiadas.

Está ahora en manos del Consejo Nacional de Administración el estudio del trazado definitivo de la línea, y en este momento acabo de recibir otros pedidos.

Señor Pérez — Estudio que no tenía cabida, señor Ministro, porque ya se había aprobado la propuesta presentada en licitación, con arreglo a un plan determinado.

Señor consejero Sosa — Está equivocado el señor diputado. El Estado se reserva el derecho de modificar el trazado. El señor diputado Rodríguez Larreta sabe bien, porque formaba parte de la Comisión de Fomento...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí, señor.

Señor consejero Sosa — ... que se trata en ella de la modificación del trazado de acuerdo con el derecho que tenía el Estado, por la ley, de modificarlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hasta recuerdo que estuvieron todos los señores de Maldonado, no sé de cuántas Comisiones.

Señor Ministro de Obras Públicas — Y todavía llegan Comisiones y escritos al Ministerio solicitando nuevas modificaciones al trazado; modificaciones que serán estudiadas detenidamente, porque el Poder Ejecutivo tiene el propósito de hacer las cosas lo mejor posible con arreglo a los intereses generales.

Señor Ramírez — Con ese criterio, señor Ministro, no lo hará nunca.

Señor Ministro de Obras Públicas — Lo hará.

Señor Ramírez — Si basta que se presenten algunos vecinos para paralizar las obras, nunca lo hará.

Señor Ministro de Obras Públicas — Lo hará después de haber ventilado convenientemente la cuestión, después de haber oído a quienes debe oírse.

Señor Lussich—¿Le parace bien al señor Ministro que cuando vaya a hacerse un camino se aplace la realización de esa obra porque puede venir otro trazado más conveniente? Yo le tomo el argumento, y entonces, cuando se trate el asunto, lo haré valer.

Señor Ministro de Obras Públicas—La modificación, por el solo hecho de que un vecindario la considere necesaria, no se va a hacer. Eso es otra cosa.—(Murmullos).

Señor Presidente—¿Terminó el señor diputado Pérez?

Señor Pérez—Yo, señor Presidente, dado el cariz que ha tomado este debate y teniendo en cuenta lo que decía el señor diputado Buero, dejo la palabra para insistir en la discusión particular.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Yo, señor Presidente, formando accidentalmente parte de la Comisión de Hacienda y en una reunión a la que asistieron el señor consejero Sosa y el señor Ministro de Obras Públicas, hice observaciones semejantes a las que acaba de hacer el señor diputado Pérez, y aún más: me negué en aquel entonces a firmar este informe, porque, entiendo que si es indispensable quitar algunos de los recursos planeados para el ferrocarril de Rocha para servir estas necesidades imperiosas, como son las que hacen relación con la compostura de carreteras, con respecto a cuyo rubro no hice observación alguna y estuve de perfecto acuerdo en que se extrajeran doscientos mil pesos, cien mil del ferrocarril y cien mil del puente de Santa Lucía para servir estas necesidades que no admiten demora, hice, en cambio, observación respecto a que a los fondos destinados al ferrocarril a Rocha se les sustrajera una cantidad excesiva, y lo hice porque entiendo que la otra de las garantías de que se habla, la que hace relación con los bonos, no es un recurso eficaz.

Existe un contrato de parte del Estado para realizar el ferrocarril a Rocha dentro de condiciones determinadas y con plazo preestablecido.

Si nosotros le quitamos al ferrocarril a Rocha los recursos eficaces para su realización, esto es, el rubro que se destina del producido del último empréstito, dejamos al ferrocarril a Rocha en el aire, y como entendía, también, como ha en-

tendido el señor diputado Pérez, de que este asunto se ha demorado ya demasiado, pues hace efectivamente dos años y diez meses que se dictó la ley, y que sin embargo, por razones, hoy de una índole y mañana de otra, por modificar el trazado, hoy en un sentido, mañana en otro, se ha estado demorando la realización de esta obra, con verdadero perjuicio, no sólo del vecindario de Rocha, que tiene el derecho de aprovechar de una vez de las ventajas que el ferrocarril le va a proporcionar, ya que es la única población importante de la República que se encuentra aislada de la Capital, digo, no sólo desde ese punto de vista, sino que, también, como el señor Ministro no puede ignorarlo, ya que se va a utilizar una parte de materiales existentes, con verdadero perjuicio de esos materiales que se deterioran. Y esta es una consideración que no hay que dejar de tener en cuenta, como también que se irrogan gastos a la empresa constructora por el cuidado de esos mismos materiales y la suspensión de las obras.

Recuerdo incidentalmente, ahora, que hace poco esa empresa recabó del P. E. pluripersonal la autorización para gastos determinados que en el primer momento le fué negada y ulteriormente le fué concedida.

Señor Ministro de Obras Públicas—¿A qué gastos se refiere el señor diputado?

Señor Lussich—A unos pequeños gastos.

Señor consejero Sosa—Eso todavía está en discusión.

Señor Pérez—Se resolvió pagarlos.

Señor consejero Sosa — Se resolvió pagarlos provisoriamente.

Señor Ministro de Obras Públicas—Precisamente, con el fin de no detener los trabajos,—y para que se vea el empeño que hay de que sigan adelante,—se resolvió pagar, aunque sea provisoriamente, todos esos gastos.

Señor Lussich—Ese es un empeño un poco tardío.

Señor Ministro de Obras Públicas—¿Cómo tardío?

Señor Lussich—Dejo estos detalles, y voy a lo fundamental.

El hecho es que un ferrocarril cuya construcción ha autorizado una ley hace dos años y diez meses, a pesar de existir el mayor empeño por parte de la empresa constructora, ésta no puede proseguir los trabajos.

Señor Ministro de Obras Públicas—¿Pero cuáles son las razones?

Señor Lussich—Eso es lo que yo le pregunto.

Señor Ministro de Obras Públicas—Yo no las conozco. Pido al señor diputado que las manifieste.

Señor Lussich — Primeramente se había resuelto que ese ferrocarril fuera de San Carlos a Rocha, y últimamente se ha querido modificar diciéndose por unos que debía salir de Maldonado y por otros de "Abra de Perdomo".

Señor Pérez — Todo eso, después de aprobada la propuesta!

Señor Lussich — Después de aprobada la propuesta.

Yo me explicaría alguna pequeña demora, pero creo que el Ministerio de Obras Públicas podía tener un poco más de premura en resolver esta cuestión, porque sino, si aceptáramos el argumento del señor Ministro, de que debemos hacer las cosas con toda calma para no equivocarnos y para hacerlas con la mayor eficacia, yo también le diría al señor Ministro cuando él viniera con premura a la Cámara, más o menos justificada, para que le votemos leyes para construcción de caminos o de puentes, podría, digo, contestarle con el mismo argumento: "no, señor: es mejor esperar un poco de tiempo a ver si se nos ocurre que ese puente sea mejor emplazado en un sitio distinto, o si en vez de carretera construímos un ferrocarril, obra más conveniente para determinadas zonas".

De manera que ese argumento no es valedero.

Señor Ministro de Obras Públicas—Yo expliqué que no ha habido dilación.

Señor Ramírez — El señor Ministro lo ha confesado.

Señor Lussich — Ha habido dilación.

Señor Ministro de Obras Públicas — Dilaciones de la naturaleza a que se refiere el señor diputado, ninguna. Hace diez días que está en poder del Ministerio de Obras Públicas el proyecto definitivo formulado por los ingenieros de la Dirección de Obras Públicas, y ese proyecto está ahora a estudio del Consejo Nacional de Administración.

Señor Lussich — Por estos antecedentes, pues, cuando vino a la Comisión de Hacienda, — que yo integraba incidentalmente en sustitución del doctor García Morales, — este proyecto de distribución, asignándole al Ferrocarril de Rocha los dos millones cien mil y pico de pesos, e inmediatamente se le quiso deducir, además de esa suma de 200.000 pesos (deducción con la cual no estoy de acuerdo), se le quiso deducir una suma mucho mayor, yo declaré que no estaba de acuerdo con esa nueva deducción, y no estaba de acuerdo, repito, porque entiendo que al Ferrocarril a Rocha debemos, de una vez, darle una garantía eficaz de realización, y esa garantía eficaz de realización desaparece si nosotros le empezamos a quitar, hoy, 100.000 pesos, mañana 200, 300 o 400.000 pesos, y ulteriormente, dejarlo sin la garantía necesaria.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero si conserva la garantía necesaria, que es la ley primitiva de construcción del ferrocarril, señor diputado!

Señor Lussich — Esa garantía real es un poco efectista, señor Ministro...

Señor Ministro de Obras Públicas—No, señor diputado.

Señor Lussich — ... porque esa garantía no se puede realizar dentro de las condiciones establecidas.

Señor Ministro de Obras Públicas—Yo pregunto al señor diputado: en el caso de que no se hubiera realizado el empréstito, ¿en qué forma podríamos pagar el ferrocarril, sino con esos mismos bonos?

Señor Lussich — Posiblemente no se hubiera podido realizar o su realización se hubiera retardado.

Señor Ministro de Obras Públicas—No se hubiera podido, porque, como se ha dicho muy bien aquí, al Poder Legislativo hubiera correspondido, entonces, arbitrar los recursos necesarios...

Señor Lussich — Y si no los encontraba, el ferrocarril no se hubiera realizado. Esa es la cuestión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Se ruega a los señores diputados que hablen uno solo por vez, porque no es posible tomar la versión taquigráfica en esa forma.

Señor Pérez — No sabíamos nada del empréstito, y los bonos no estaban emitidos, a pesar de la ley que los autorizó.

Señor Lussich — Pero cuando encontramos un recurso eficaz como éste para realizar de una vez el ferrocarril, yo no creo que sea el caso de aminorar esa suma en forma tan considerable.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero tampoco es el caso de destinar totalmente una cantidad tan considerable a la construcción de una sola obra.

Señor Lussich — Por estas razones, pues, yo me negué antes de ahora a firmar este informe, y entonces quedó acordado que sólo se sustraería esa suma de 300.000 pesos y otros 300.000 pesos quedarían en suspenso para que la Cámara resolviera si los ha de aplicar al ferrocarril o si debe darle otra aplicación.

Yo apoyaría la moción del señor diputado Buero en el sentido de que se votara, — después de votarse en general,— en particular todas aquellas partidas que no han dado lugar a observación, y que se discutieran después, aisladamente, las que hacen relación con los 200.000 pesos destinados a carreteras, y los 200.000 pesos destinados al barrio de La Teja.

Señor Presidente — Oportunamente se considerará esa moción.

Señor Bachini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bachini — El señor diputado Buero presentó moción para que la Cámara pasara inmediatamente a la discusión particular. Sin desconocer el propósito bien inspirado del señor diputado, creo que no corresponde suprimir en esta forma la discusión general.

La discusión general tiene, como lo saben los señores diputados, un objeto práctico, y es el de cambiar ideas sobre el asunto que va a ser tratado luego en particular, de manera que cuando pase a la discusión particular lo hagamos ya con un criterio más o menos definido sobre el fondo y la forma del asunto, y que se pueda entonces, rápidamente, sancionar los artículos del proyecto.

Si suprimimos la discusión general, esa discusión se va a promover al discutir cada artículo del proyecto. Por esa razón, yo no votaré la moción del señor diputado Buero.

Aunque no sé si este señor diputado insiste en ella, pero refiriendo al proyecto, deseo preguntar previamente al señor Ministro de Hacienda cuál es el resultado neto, en moneda de nuestro país, que ha producido el empréstito.

Señor Ministro de Hacienda — El importe nominal del empréstito de siete millones y medio de dólares, suscripto a 92.50 o|o, dió la suma de 6.937.500 dólares, más los intereses por el tiempo corrido desde el 1.o de Agosto hasta la fecha de la contratación. Era lo que establecía el contrato: entregar el capital, más los intereses que habían corrido desde el 1.o hasta el 15, que fué el día en que se cerró la operación. Esa suma de intereses, que fué obtenida a última hora, ascendió a 25.000 pesos, que sumados a la cifra anterior de 6.937.500, da un total de 6.962.500 dólares. Se han retenido en Nueva York, por un lado, 400.000 dólares, con el fin de, si conviene, atender los primeros servicios, y, por otro lado, 30.000 dólares, 18.000 para pagar los gastos, según lo que establecía una cláusula del contrato, los cuales ya se han entregado, y otros 12.000 dólares para algunas erogaciones eventuales, los que están en reserva a disposición del Gobierno.

De manera que, en Nueva York, hay 430.000 dólares; lo demás, los 6.592.000 dólares, fueron vendidos con el siguiente resultado, que es lo que pregunta el señor diputado Bachini: dieron pesos uruguayos 9.705.686.22, que han sido acreditados en la cuenta especial del Gobierno en el Banco de la República.

El tipo medio de colocación de los dólares fué de 148.575.

De la suma de 9.705.686 pesos corresponde deducir algunos gastos para corretajes, venta de giros en Montevideo, impuestos de timbres y gastos en Buenos Aires y comisiones del Banco. Quiere decir, que el saldo acreditado al Superior Gobierno es de 9.676.000, y además se tienen los 430.000 dólares.

Señor Bachini — Se han gastado ciento y tantos mil pesos.

Señor Ministro de Hacienda — Por otra parte, están los 18.000 dólares que se ha pagado al City Bank para que cobra con todos los gastos.

Señor Polleri — Me refería a lo gastado aquí.

Señor Ministro de Hacienda — Y al Banco de la República se le ha entregado 29.117; pero todavía hay que pagar nuestros telegramas. Creo que son de 1.000 a 2.000 pesos más.

Señor Buero — No alcanza a 50.000 pesos todo.

Señor Bachini — Muchas gracias.

En definitiva, la suma que hay distribuir es de 9.600.000 pesos, más o menos. Obtenido este informe, señor Presidente, empiezo por aceptar la indicación hecha por el señor diputado Aureliano Rodríguez Larreta, para que se tome una cantidad destinada a proveer de agua potable a algunos pueblos de esos que están, como decía la nota del doctor Vidal y Fuentes, padeciendo constantemente de flagelos, debido a no tener ese artículo de primera necesidad.

Me parece que la suma que él indica es pequeña. Creo que con 300.000 pesos no se podría hacer esas instalaciones a que él se refiere. Yo conozco instalaciones hechas en la República Argentina, en la provincia de Buenos Aires, en algunas pequeñas ciudades, que han costado en conjunto, y tratándose de diez o doce poblaciones, sumas mucho mayores que la que citaba el señor diputado Rodríguez Larreta; pero, en principio, creo que se debe destinar una parte del empréstito a esa obra de saneamiento, que es fundamental para la vida de las poblaciones del interior.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Me permite el señor Bachini?...

Cuando yo he pedido 300.000 pesos es porque gente muy competente me ha dicho que se puede hacer con esa suma, que se puede dotar de aguas corrientes potables y purificadas, a quince poblaciones, a razón de 20.000 pesos cada una, que son 300.000 pesos.

Señor Bachini — Muy bien. Tal vez dependa del sistema que se quiera aplicar...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y como lo mejor es enemigo de lo bueno, yo me he querido limitar a esa suma por ahora, sin que renuncie a pedir más tarde, más porque para eso hay que pedir más y gastar mucho, que es bien gastado.

Señor Bachini — Pues bien: todo depende del sistema que se pretenda aplicar. Yo sé, por ejemplo, que en la guerra última en Europa se utilizaban usinas trasportables, que proveían de agua no solamente a los ejércitos, sino a las mismas poblaciones donde los ejércitos estaban acantonados. Pero digo que en principio yo acepto que de esta suma de 9.600.000 pesos se destine una parte a un objeto de tanta importancia y de tan grande utilidad pública. Veo que la Comisión deja en suspenso la suma que destinaba a cubrir el déficit del Tranvía del Norte, y el argumento que se expone para justificar esta resolución es que no se ve que en el porvenir pueda evitarse nuevos déficits. A mí me parece que este no es un argumento, porque pagando los déficits se puede facilitar la marcha de esa empresa, que está en dificultades económicas. Si no se paga, seguirán acumulándose los déficits, no se corregirá nada con dejar en suspenso el pago de los déficits.

Señor Buero — ¿Me permite?...

En realidad, el autor de la oposición al empleo de esa partida ha sido el señor diputado Lussich, que entendía que no debía dar su consentimiento al pago de ese déficit sin antes asegurarse medidas legislativas que pusieran un límite a la actividad industrial del Estado en materia tranviaria, que hasta ahora se viene realizando, según el señor dputado Lussich, con graves perjuicios para la Administración.

Señor Vidal — ¿Me permite, señor miembro informante?

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Vidal — Yo también en esa parte compartía las opiniones del señor diputado Lussich.

Señor Buero — Efectivamente, no recordaba: el señor diputado Vidal también era del mismo parecer.

Ahora, como no era legítimo, y así se deja consignado en el informe, vincular la suerte del déficit del Tranvía del Norte a todo el resto del empréstito, se decidió por informar la parte del empréstito que no levantaba resistencia, dejando en suspenso este otro asunto hasta tanto el señor diputado Lussich pida los datos que ha quedado en requerir el Ministerio de Obras Públicas y adopte su resolución al respecto.

Así que, señor diputado Bachini, en realidad, ha sido una transacción por parte de aquellos que entendemos que debemos pagar lisa y llanamente, sin discutir, con aquellos que entienden que hay que aprovecharse de esta oportunidad para poner un límite a esa actividad de parte del Estado...

Señor Bachini — Para no pagar.

Señor Aramendía — Hasta un mejor estudio del asunto.

Señor Buero — Hasta un mejor estudio del asunto.

Señor Bachini — Hasta que los caballitos del Tranvía del Norte se mueran de hambre!

Señor Aramendía — Se ha pagado todo eso. Es un crédito que tiene en el Banco de la República, según tengo entendido. No se debe nada.

Señor Buero — En realidad lo que pasa con la actitud de los señores diputados es una táctica perfectamente legítima desde el punto de vista parlamentario. Han entendido que tienen en este asunto los cordones de la bolsa y no la quieren abrir hasta tanto se acepte la iniciativa que ellos pretenden patrocinar.

Señor Bachini — Perfectamente, señor diputado; pero sostengo que con ese argumento no se resuelve nada, porque los déficits se van acumulando. No es solamente la cuenta que la Empresa del Tranvía del Norte tiene en el Banco de la República: son los déficits que mensualmente se producen.

Señor Buero — Efectivamente.

Señor Vidal — Es la misma cuestión que deseamos que el Cuerpo Legislativo trate.

Señor Berro (don Emilio) — Que se tienen que producir, a no ser que venga Jesucristo a administrarla.

Varios señores representantes — No, no viene! — (Hilaridad).

Señor Sosa — Lo haría muy mal. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor diputado Bachini.

Señor Bachini — Hace un año que yo presenté un proyecto de electrificación del Tranvía del Norte, conjuntamente con otro proyecto sobre construcción de una línea directa de Montevideo a Colonia. Los dos proyectos no han merecido estudio de la Comisión respectiva; pero entonces yo estudié la situación de esa Empresa del Tranvía del Norte: esa Empresa, si no se electrifica inmediatamente, si no se toma una resolución fundamental, no podrá subsistir. — (Apoyados).

Pero esa Empresa no se puede electrificar sin antes solventar la cuestión financiera.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los que no van a poder subsistir pronto son los caballos, señor diputado.

Señor Bachini — Es lo que había dicho antes.

No se puede separar la cuestión financiera de la cuestión de cambio de sistema de tracción. Hay que pagar todo lo que debe esa Empresa...

Señor Polleri — O hay que hacer el cambio de tracción.

Señor Bachini — ... hay que hacer el cambio de tracción, pero limpiando todas las dificultades financieras que existen allí; y es lamentable que en este momento en que se podía empezar a aliviar la situación de la Empresa mientras se toma alguna resolución,—porque alguna vez tendremos que ir a eso, tendrá que ir al Parlamento o al Consejo Nacional de Administración,—se dejen las cosas como estaban.

Señor Buero — Pero, señor diputado: si se habla hasta de regalar la Empresa al Municipio por considerarla bien municipal, como en realidad debía serlo.

Señor Bachini — Pero no sería un regalo muy agradable para el Municipio en la forma en que se encuentra la Empresa!

En la discusión particular yo tomaré en cuenta algunos de los artículos respecto a la distribución, para proponer alguna modificación; entretanto, manifiesto que daré mi voto en general al proyecto.

Señor consejero Sosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor consejero.

Señor consejero Sosa — Me interesa, señor Presidente, en nombre del Consejo que represento, rectificar algunas aseveraciones que se han hecho en Cámara, sobre todo por el señor diputado Lussich, en cuanto se refieren a supuestas dilaciones deliberadas, en la marcha de las obras del ferrocarril San Carlos-Rocha.

Desde luego, el Consejo Nacional de Administración ha demostrado la perfecta buena voluntad que tiene respecto de esa obra, al incluir en el proyecto de distribución del último empréstito la cantidad total necesaria para costear el contrato celebrado con los que van a construir dicha línea. Se sabe que hay una ley de Enero de 1919 que crea los recursos especiales para el ferrocarril San Carlos-Rocha; se sabe que esos recursos consisten en bonos ferrocarrileros a servirse con impuestos que la misma ley determina. Si el Consejo Nacional de Administración hubiera tenido siquiera el propósito de estorbar o retardar la realización de la obra a que nos venimos refiriendo, le hubiera bastado, para cumplirlo sin merecer crítica, no incluir en esta distribución del empréstito la cantidad en efectivo que se requiere para la construcción del ferrocarril. Hubiera dejado simplemente que esa línea continuara construyéndose con los fondos ya votados por la Asamblea Legislativa. Si los bonos no podían colocarse, como dijo el señor diputado Ramírez, la culpa no sería del Poder Administrador: sería de la propia Asamblea que habría emitido bonos que en realidad no constituían recursos efectivos, porque no podían colocarse al alto tipo obligatorio...

Señor Pérez — ¿Me permite una interrupción?

Señor consejero Sosa — Sí, señor.

Señor Pérez — Pero ahí mismo hay una dilación.

Señor consejero Sosa — ¿Por qué, señor?

Señor Pérez — Porque a los dos años y medio, largos, de dictada la ley, no se han emitido los bonos.

Señor consejero Sosa — ¡Pero, señor! ¿Por qué no se han emitido los bonos? Porque había un fondo permanente de ferrocarriles, que bastaba para las primeras erogaciones! Y esas primeras erogaciones se han satisfecho, a la espera de mejores circunstancias para colocar títulos. La empresa constructora ha recibido ya el importe de varios certificados, aún de aquellos cuya procedencia es muy

discutible. Se han liquidado provisoriamente para que no se sospeche siquiera que se pone obstáculo a la realización de una obra que se considera necesaria...

Señor Ministro de Hacienda — No sólo por eso. La otra causa, acaso más importante, está en que la ley dice que esos bonos no pueden colocarse a menos del noventa y cinco.

Señor consejero Sosa — ¡Es claro! A eso iba. Esa es la observación que hizo hoy el señor diputado Ramírez.

Si los bonos no pueden colocarse actualmente, y por eso se incluyó la partida en este proyecto de ley, es porque la Asamblea fijó un interés y un tipo de colocación incompatibles. En esas condiciones es imposible actualmente aplicar los recursos...

Pero lo que yo quiero demostrar de una manera acabada es que, de ningún modo, puede culparse a la Administración por las dilaciones presuntas que han servido casi de capítulo de acusación contra el Consejo Nacional de Administración o contra el Ministerio de Obras Públicas, porque si el Consejo se hubiera ajustado absolutamente a las decisiones de la Asamblea, esas obras tendrían, a breve tiempo, que paralizarse, porque no pudiéndose colocar los bonos al tipo que la Asamblea determinó, entonces, sí, la empresa constructora y los vecindarios de Rocha y Maldonado se verían seriamente perjudicados. Para evitar ese perjuicio, tanto de la empresa como de aquellos Departamentos, es que el Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional de Administración, en este caso, previó la situación más favorable en el momento, arbitrando recursos en efectivo, dentro del proyecto de ley que estamos discutiendo...

Ahora, señor Presidente, yo debo agregar que no hay absolutamente ningún peligro en que se rebaje la cantidad de quinientos o seiscientos mil pesos, a que se refiere el informe de la Comisión de Hacienda, de la cantidad de 2.175.000 pesos votados, que importa el contrato con la empresa constructora de la línea a Rocha, porque además de lo que se ha dicho, además de que existen los bonos y un fondo permanente para servirlos,—y es de esperarse que si esos bonos, dentro de algún tiempo, no pueden colocarse, la Asamblea modifique la ley y los haga aplicables a la obra,—además de eso, repito, estará oportunamente disponible el millón de pesos que se destina al puente de Santa Lucía y que también formará parte del fondo permanente de ferrocarriles. Lo que se hace en este proyecto es simplemente anticipar en efectivo, por las razones que expuso el señor diputado Buero, ese millón de pesos, a fin de obtener ventajas en los cambios; pero ese millón de pesos tendrá que reintegrarse luego al fondo permanente de ferrocarriles, o sea, a medida que se cobren los recursos afectados al puente. Y tales aportes, que integran el fondo permanente de ferrocarriles, están al servicio también de la construcción de la línea...

Señor García Selgas—Pero si se aplica de inmediato ese millón de pesos, ya no va a quedar disponible.

Señor consejero Sosa—¡Cómo no va a quedar, si hay títulos de deuda de obras públicas por un millón y pico de pesos, destinados a la construcción del puente de Santa Lucía, y se han votado los recursos para servir esa deuda! Dicho millón y pico de pesos existe también. Por consiguiente, también, lo que hacemos ahora es no esperar que los títulos se coloquen; anticipamos el dinero para poder trasladar a la plaza donde se compran los materiales, el dinero efectivo y ganar en la diferencia de cambio.

Señor Aramendía—¿Me permite una interrupción el señor Sosa?

Señor consejero Sosa—Sí, señor.

Señor Aramendía—Yo creo que prácticamente quedan eliminados esos bonos, tanto en lo que se refiere al ferrocarril, como en lo que se relaciona con la construcción del puente de Santa Lucía.

Señor consejero Sosa—No apoyado.

Señor Aramendía — Desde que damos nuevos recursos efectivos para reemplazar esos bonos, será objeto de una nueva ley...

Señor consejero Sosa—No, señor; hacemos un anticipo. Ese no es el criterio de la ley que discutimos. Este es simplemente un anticipo de recursos que ya están votados especialmente para las obras. Ese anticipo de dinero, cuando llegue el momento de reintegrarlo al rubro respectivo, servirá otras obras públicas. Por el momento, lo único que hacemos es facilitar la realización de las que están pendientes, precisamente como una demostración definitiva de que el propósito del Poder Administrador es acelerar y no perturbar su proceso regular, juzgándolas necesarias para el país. Si los recursos ya votados para el puente de Santa Lucía se vierten al fondo de ferrocarriles, como sucede, vamos paulatinamente reintegrando la cantidad que votamos en block en este momento, simplemente para facilitar la financiación de la obra.

Con estas explicaciones, creo, señor Presidente, que se disiparán en absoluto las cavilaciones de algunos señores diputados, cuyos motivos, por otra parte, desconozco.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Entiendo que se va a votar una moción por la cual se declara cerrado el debate en cuanto a las observaciones...

Señor Buero—No, señor diputado. Simplemente para fundar mi petición de que se pasara a la discusión particular, aludí a tres destinos que no iban a provocar discusión, pero no digo con eso que al votarse en general el proyecto se suponga que se han votado esos tres artículos. Después, sobre esos tres destinos habrá discusión en particular, como la habrá sobre todos los demás.

Señor Sosa—Sobre todos.

Señor Andreoli—En ese caso, yo voy a intervenir en la discusión particular.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Si no se hacen observaciones por parte de la Honorable Cámara, se tomará como base de la discusión el proyecto presentado por la Comisión.—(Apoyados).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se empieza a leer).

Señor Ximénez—Me parece que debería leerse por incisos, porque estando comprendido todo el articulado en varios incisos, lo regular sería discutir y votar sobre cada uno de ellos.

Señor Presidente—En realidad, sólo se estaba leyendo el artículo y todavía no se había puesto en discusión; pero si la Honorable Cámara lo desea se puede leer solamente el proemio y el inciso 1.o.—(Apoyados).

Léase el proemio y el inciso 1.o del artículo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar el producto del empréstito de siete y medio millones de dólares a los fines siguientes:

A) 2.351.387 pesos para pago del saldo deudor de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República a la clausura del ejercicio 1920-21."

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo he propuesto, señor Presidente, que se destinen 300.000 pesos para obras sanitarias que detallé.

Indiqué que creía que podría reducirse esa suma de la asignación destinada para la construcción del ferrocarril a Rocha, pero algunos señores de Rocha se han alarmado, temen quedarse en paños menores y que el ferrocarril no se haga. Yo, que he sido siempre un entusiasta de la construcción de ferrocarriles y que he tenido que combatir, tal vez, para sostener esas ideas, contra los mismos que hoy se muestran tan entusiastas por la terminación de esa obra magna del ferrocarril a Rocha, no tengo ese temor.

No tengo ese temor, señor Presidente, porque he dicho desde el primer momento que el ferrocarril a Rocha no se va a pagar de un envión, no se van a pagar 1.750.000 pesos en un solo certificado de obras. Yo no sé precisamente el tiempo que durará esa construcción, pero me parece que la inversión de los fondos necesarios para terminar este ferrocarril puede durar tres años o más.

Señor Lussich—El señor diputado Buero dijo en Comisión un año y medio, y dijo un año y medio aunque el contratista le aseguró que la realizaría en un año. ¿Es exacta, señor diputado, esta afirmación?

Señor Buero—El señor Berlan me dijo en un año, pero creo que sea el optimismo propio de los contratistas.

Señor consejero Sosa — No es posible eso.

Señor Lussich—Muy bien; yo pongo que sea un año y medio, siempre que se le dé una vez el trazado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo creo que los plazos que se fijan para la construcción de obras de esa índole siempre son cortos cuando no se han comenzado los trabajos, pero que después que se comienzan nacen los inconvenientes y las demoras y que lo que se ha pensado hacer en dos años se hace en tres y gracias, que muchas veces se hace en cuatro o más.

Señor Pérez — Tiene treinta meses la Empresa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Así que yo consideraba que era una medida financiera poco acertada tener en el Banco de la República un millón y medio de duros que se irán empleando probablemente en el pago de certificados mensuales de 30, de 40 o de 50.000 pesos, y no más. Sin embargo, como mi interés no es que esa suma se tome de la destinada al ferrocarril a Rocha, sino que se tome de alguna parte...

Señor Ximénez—Muy bien.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... se me ocurre que podría tomarse de esta primera que se acaba de leer, porque yo no creo que haya urgencia de ninguna especie en pagar sobre la marcha al Banco de la República los 2.300.000 que se le adeudan.

Señor Polleri—Se le debe más, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No se le debe más.

Señor Polleri—Ese es el saldo hasta el ejercicio...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor; no se le debe más; el señor Polleri está equivocado.

Señor Polleri—Que lo diga el señor Ministro de Hacienda.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Probablemente hoy no se le debe tanto, señor Presidente, y por esta circunstancia: que el P. E. tiene derecho a disponer libremente en descubierto hasta la suma de dos millones de pesos y que

tiene además, ya asignada por ley, la mitad de las utilidades del Banco, de las cuales puede disponer libremente. Así que son dos millones por un lado y un millón y medio por otro, o más porque el Banco de la República está aumentando en tal proporción sus negocios que es de creerse que este año, que termina para el Banco de la República en Diciembre, sus utilidades lleguen a cuatro millones de duros y entonces la mitad serían dos millones.

Señor Polleri — ¿Y cuándo empiezan a descontarse esas utilidades? ¿Cuándo las puede recibir el Gobierno y hacer uso de ellas?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Antes de terminarse el ejercicio.

Señor Polleri — Me parece que no.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Con anticipación: eso ya lo discutimos una vez aquí.

Señor Polleri — Me parece que no: que diga el señor Ministro de Hacienda cuándo efectivamente se puede disponer de esa cantidad.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Antes de terminar el ejercicio; puede disponer ahora de lo que se va a liquidar en Diciembre.

Señor Buero — No, señor diputado.

Señor Aramendía — De las pasadas.

Señor Rodrígue zLarreta (don Aureliano) — No, señor; que se traiga la ley de 1917, señor Presidente. Se anticipa y con razón; se anticipa por una razón muy sencilla: porque las utilidades del año en que estamos ya se han producido.

Señor Aramendía — Pero no se las entrega el Banco definitivamente hasta un año después.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Cómo no se las entrega el Banco? El Banco las tiene en el buche y el Banco las debe entregar porque la ley manda que las entregue.

Señor Polleri — Que lo diga el señor Ministro y va a ver el señor diputado que está profundamente equivocado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Aunque lo diga el señor Ministro, desde que yo lo sé tan bien como el señor Ministro...

Señor Aramendía — Si no se sabe cuáles van a ser las utilidades, ¿cómo va a disponer de ellas?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor Aramendía, que es comerciante, ¿cree que el Banco de la República necesita que termine el ejercicio para calcular las utilidades que va a tener durante el año? El Banco de la República calcula eso, no a la altura en que estamos hoy, que han transcurrido nueve meses, me parece; las calcula desde el principio del año.

Señor Aramendía — No, señor; al final del ejercicio, el Banco de la República sabe lo que ha ganado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo sabe hoy.

Señor Aramendía — No lo sabe.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Cómo no!

Señor Polleri — Está descontando la cosecha del año que viene.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si así es, y lo manda la ley. Lo natural es que así sea. El Banco tiene las utilidades de un año, y esas utilidades...

Señor Polleri — Será todo lo teóricamente que quiera el señor diputado, pero el Banco no dispone de las utilidades sino después de vencido el ejercicio. Eso es lo exacto, y lo que dice el señor diputado Rodríguez Larreta no es exacto.

Señor Aramendía — Precisamente el artículo está en la ley; ahí lo tiene a mano el señor diputado García. Que lo lea.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Tráigalo que yo lo voy a leer. Yo sé leer bien.

Señor Aramendía — Que se lea.

Señor García — Hay aquí un poco de confusión, porque se hace una especie de rotación con estos fondos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No hay confusión. Es claro el artículo; yo sé estas cosas hasta de memoria. Permítame el señor García que voy a leerlo.

(Lee):

"El crédito del Gobierno en la cuenta corriente en el Banco de la República será aumentado en una cantidad igual al 50 o|o de las utilidades que resulten del balance anual correspondiente a 1916. El aumento de crédito que resulte será cancelado con las utilidades del Banco en el año siguiente"...

Señor Aramendía — Natural.

Señor Ximénez — Primero hay que conocer las utilidades.

Señor Polleri — Cuando se hace el balance anual. Según el doctor Rodríguez Larreta se hace en Septiembre, y no el 31 de Diciembre.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Se calcula, señor!

Pero, señor: las utilidades del año siguiente son las que se van a liquidar en Diciembre de este año, no las del año anterior.

Señor Polleri — Nunca ha tenido un centésimo antes de liquidarse el balance del año.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso es porque el Gobierno no ha sabido disponer de lo que tenía derecho a disponer.

Señor Polleri — ¡Cómo no! El balance anual es el 31 de Diciembre.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... "abriendo nuevamente el crédito en la forma antedicha para el año inmediato y así sucesivamente"...

Señor Polleri — Es claro, con la mitad.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... "hasta un año después de terminada la guerra europea".

Así que siempre se anticipa el año y no se anticipa realmente, porque el Banco las tiene ganadas. ¿Ahora, por ejemplo, no tiene las utilidades de los ocho o nueve meses? ¿Cuántos meses han transcurrido?

Señor Polleri — Estamos en el décimo mes.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pues esas utilidades las tiene en la caja el Banco.

Señor Polleri — Pero no las da, ni las liquida.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Tiene obligación de darlas.

Señor Polleri — No tiene obligación de darlas, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si dice al año siguiente; sino diría del año anterior.

Señor Buero — Señor diputado Rodríguez Larreta: en un año que se conocen las utilidades, se le aumenta el crédito al Estado en la cuenta corriente en el Banco de la República.

Señor Aramendía — Y el Estado paga intereses por esa diferencia.

Señor Buero — Ahora eso permanece como crédito en descubierto, y únicamente se cancela cuando se saben las utilidades del nuevo ejercicio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso es, se cancelan, pero se anticipan.

Señor Buero — Entonces con eso se cancela la cuenta corriente en descubierto que ha tenido el Estado con el Banco de la República.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero se anticipa.

Señor Buero — Antes se ha hecho así, como se ha hecho así actualmente en este ejercicio que se clausura, 19-20, que se han anticipado las utilidades líquidas del año anterior.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Cuando el Estado gira sobre las utilidades, debe acreditarse sobre las utilidades del año siguiente; pero eso tiene poca importancia para el caso. Voy a lo siguiente: como considero que no hay urgencia en que no se le deba un centavo al Banco de la República, creo que esos 300.000 pesos que yo proponía para destinarse a obras de saneamiento podrían tomarse de este rubro y establecer en vez de 2.300.000 pesos, 2.000.000 para amortizar la cuenta con el Banco de la República — (No apoyados).

Yo lo propongo disyuntivamente con lo que dije antes y me atengo a lo que considere más conveniente la Comisión de Hacienda.

Señor Buero — Yo, sin pronunciarme en nombre de la Comisión de Hacienda, en cuanto a la propuesta del doctor Rodríguez Larreta entiendo que nosotros, en estos tres rubros primeros que aconsejamos como distribución de este empréstito no debemos aceptar ninguna modificación, porque son obligaciones de carácter inaplazable.

Esa es una obligación que se ha contraído al contratar este empréstito.

Yo me he cansado de repetir en Cámara, en nombre de la Comisión de Hacienda, cuando se discutió el empréstito, y creo que el señor Ministro de Hacienda lo dijo a nombre del Consejo Nacional de Administración, que estos fondos, en primer término, se iban a aplicar a saldar compromisos pendientes, de tal suerte que se alivianara un poco la tarea del Poder Administrador, que no tiene actualmente recursos normales en cantidad suficiente para satisfacer las obligaciones primarias del Presupuesto.

Desde este punto de vista, yo creo que estamos comprometidos nosotros a no aceptar que estos tres primeros rubros de proyectados destinos sean modificados en manera alguna; pero hay también otra razón, señor Presidente: si modificamos o disminuímos la cantidad que destina recursos para pago de nuestro saldo deudor en cuenta corriente con el Banco de la República, lo que hacemos es echar sobre el nuevo ejercicio una nueva carga...

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Buero — ... puesto que la cantidad que vamos a satisfacer de menos al Banco de la República va a pasar como saldo deudor a la nueva cuenta, y, por lo tanto, no podremos disponer de esa suma equivalente, con lo que agravaremos el déficit del nuevo ejercicio.

Señor Polleri — Y hasta la diferencia de los intereses.

Señor Costa — Sería lo mismo que cargar a Rentas Generales.

Señor Buero — Exactamente.

Por eso yo entiendo, desde este punto de vista, que es un compromiso moral el que tenemos contraído ante el país y que no debemos aceptar modificaciones de este rubro, por más loable que sea la iniciativa del señor diputado Rodríguez Larreta, y que estoy dispuesto a acompañarlo en cuanto no afecte estos destinos que considero indispensables.

Señor Polleri — Yo voy a ayudarle a sacar dinero al señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo, con tal de que lo saque de algún lado, estoy conforme.

Señor Buero — Por estas razones, y dadas las manifestaciones de algunos de los miembros de la Comisión de Hacienda que interpretan la manera de pensar de esta Comisión, voy a negarle mi voto a esta modificación propuesta por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Y el señor diputado Buero de donde sacaría los 200.000 pesos?

Señor Polleri — Yo se los voy a buscar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Se compromete?

Señor Polleri — Sí, porque tengo una ayuda invalorable.

Señor Bachini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bachini — Creo, señor Presidente, que el inciso debe quedar como está, por más que yo, cuando se trató el empréstito, me opuse a que se contratara un préstamo en el exterior para cubrir una cuenta en el Banco de la República, porque parecía completamente anómalo, y lo es, que prefiéramos hacer un acreedor en el exterior, un acreedor exigente y que nos cobrara intereses muy altos, para pagar a un acreedor cómodo, manso y que nos cobrara un interés bajo...

Señor Buero — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Hago moción, señor Presidente, para que sigamos considerando este asunto aún después de las seis de la tarde, hasta las seis y media. — (Apoyados).

Señor Ximénez — Como el asunto es de verdadero interés general, yo hago moción, si es que no se termina hoy, para que este asunto se continúe tratando en la sesión del miércoles próximo y después de la preferencia votada en la sesión de hoy.

Señor Presidente — Como saben los señores legisladores, se ha votado una moción formulada por el señor diputado Etchevest, para que en la sesión del miércoles se trate en primer término el proyecto relativo a la suspensión de los efectos de la ley sobre desalojos.

Señor Ximénez — Mi moción es para el caso de que no se termine en la media hora.

Señor Lussich — ¿Cuál es la preferencia votada para el miércoles en primer término?

Señor Presidente — La que se relaciona con el proyecto presentado por los señores diputados Etchevest y Amighetti suspendiendo por un mes la ley de desalojos.

¿El señor diputado Buero acepta la enmienda del señor diputado Ximénez?

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Buero con el agregado propuesto por el señor diputado Ximénez, para que se continúe sesionando hasta las seis y media, siguiendo la consideración de este asunto del empréstito, y para que en segundo término en la sesión del miércoles, si no termina hoy la discusión de este proyecto, se continúe en debate.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Bachini.

Señor Bachini—Creo que, efectivamente, el Poder Administrador no puede variar la forma de este inciso, porque está comprometido fundamentalmente en el asunto. Yo, sin embargo, creo que habiéndose realizado el empréstito, el primer destino que debía haberse dado a la suma disponible era el de amortizar siquiera una parte del déficit permanente que tiene la Nación. — (Apoyados).

Sin embargo, se ha hecho el sacrificio de este empréstito, que es un verdadero sacrificio, y se confirmará esta afirmación en el porvenir, seguramente, y quedamos con el mismo déficit; las finanzas nacionales siguen con las mismas dificultades, si es que no están aumentando, y se paga al Banco de la República. Y bien: yo voy a dar mi voto a este inciso con la esperanza, con la seguridad, de que ese dinero va al Banco de la República, pero pronto tendrá que servir para cubrir los compromisos generales del Estado.

En cuanto al dinero para responder a lo que ha propuesto el señor diputado Rodríguez Larreta, creo que se podrá tomar del inciso que se refiere al costo del puente del Santa Lucía. Cuando yo presenté el proyecto sobre construcción del ferrocarril directo de Montevideo a la Colonia, una casa muy fuerte, holandesa, quiso financiar ese asunto y había calculado el costo de la superestructura del puente del Santa Lucía en 700.000 pesos oro, y había, dentro de un monto total de diez millones de pesos, calculado la construcción de la línea, el embarcadero en la Colonia, la construcción de la gran estación central para los ferrocarriles del Estado y la construcción del puente de Santa Lucía. Y esos diez millones de pesos, señor Presidente, en títulos, a interés moderado. Yo llevé una noticia de esa propuesta al Presidente del Consejo Nacional de Administración, señor Batlle y Ordóñez, privadamente; lo consulté, me dió su opinión favorable, pero nunca se trató más de este asunto.

Ahora, todo eso ha desaparecido, debido precisamente a la realización de este empréstito, porque los empresarios de obras públicas no vendrán ya al país a construir obras sobre bonos de ferrocarriles con un bajo interés cuando se ha hecho un empréstito exterior al 8 o|o, pues aunque se aplique después ese sistema de cálculos, por el cual no es el 8, sino el 6, o menos, aparentemente es el 8 o|o, y a eso se atienen los constructores. Quiere decir que esa empresa constructora importantísima, que ha realizado obras de mucho mérito en la República Argentina, presupuestó el costo del puente de Santa Lucía en 700.000 pesos oro. Yo no rectifico con esto los cálculos del señor Ministro de Obras Públicas, pero doy un antecedente, y fundándome en ese antecedente, creo que como no se trata de una cosa que se va a pagar inmediatamente (la construcción del puente de Santa Lucía), se podría destinar de esa suma, lo que el señor diputado Rodríguez Larreta cree que basta para dar agua potable a quince poblaciones del interior.

He terminado.

Señor Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda—Voy a decir dos palabras solamente, sosteniendo el artículo que viene propuesto por el P. E., por los beneficios que trae esta solución comparada con las otras.

Como dijo el señor diputado Buero, pagando la suma de dos millones trescientos mil pesos, igual cantidad queda libre para incorporarse al saldo, contra el cual puede girar el Gobierno en el presente ejercicio, y en segundo lugar, porque de esa manera ya con este recurso extraordinario tenemos cubiertos dos millones trescientos mil pesos del déficit, ya confirmado en el ejercicio 1920-21, que como dentro de unos días será informado a esta Honorable Cámara, asciende, en 1920-21, a una suma mucho mayor le la que ahora se paga al Banco de la República, una suma que todavía no se puede precisar, pero que creo se acerca a cuatro millones de pesos.

Por esa razón es que yo creo que resulta imprescindible mantener el artículo tal como está.

En cuanto a lo expresado por el doctor Rodríguez Larreta, de que el Banco de la República está en atraso con el Gobierno respecto de sus entradas del 50 o|o, creo que obedece a una interpretación no del todo exacta de lo que dispone el artículo de la ley de 1916, que se ha leído...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—De 1917.

Señor Ministro de Hacienda—... porque ese artículo dice que las utilidades de un año no se entregan de inmediato, sino que se acreditan a la cuenta del Gobierno durante el año siguiente, para ser entregada...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero, señor Ministro: si se le acredita es como si se le entregara!

Señor Polleri — Pero al año siguiente.

Señor Ministro de Hacienda — Y si hubiera alguna duda...

Señor Aramendía — Gira el Gobierno por esa cantidad. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda — Y si hubiera alguna duda al respecto, derivada del texto de la ley, quedaría el recuerdo del motivo que determinó la adopción de esa disposición a que me refiero, y fué precisamente que en el momento en que se le retiraba al Banco de la República parte de unas utilidades que anteriormente, hasta ese momento, incorporaba a su capital, quiso disminuirse ese mal que se le hacía a la instrucción, permitiéndole entonces que, por lo menos, dispusiera del giro de esa suma en vez de que de inmediato pasara al Gobierno.

De modo, digo, que si hubiera alguna duda sobre el texto del artículo, el recuerdo del motivo del mismo deja absolutamente a cubierto de toda vacilación al respecto. Las utilidades del Banco de la República deben permanecer al año siguiente, y es conveniente que sea así...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Me permite?...

Aunque eso no afecta mucho lo que yo he propuesto...

Señor Ministro de Hacienda—Eso también es cierto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y cuando digo mucho, podría decir nada, le recordaré al señor Ministro de Hacienda que el P. E. es dueño de la mitad de las utilidades del Banco de la República.

Señor Buero — Cuando se las entregan.

Señor Aramendía—Después de un año de producidas, dice la ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Por qué después de un año? No, señor, no dice eso.

Señor Aramendía — Lo dice la ley.

Señor Buero — Es claro: para el señor diputado, que entiende que el Banco de la República es el Estado mismo, no hay diferencia; pero para nosotros, sí.

Señor Polleri — Tiene derecho mientras no liquida su cuenta, porque se le da ese plazo de gracia para sus transacciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No dice eso. La mitad de las utilidades del Banco de la República le pertenecen al Estado por imposición de la ley, y la otra mitad se destina a aumentar el capital del Banco, a pagarle 50.000 pesos destinados a la construcción del Palacio Legislativo y al servicio de la deuda de creación del Banco, que me parece que es de 300.000 duros.

Señor Polleri — Parece increíble que un abogado de tanta experiencia como el doctor Rodríguez Larreta no recuerde que es una obligación condicional y a plazo; no se cumple en el momento esa de entrar esos fondos al Banco, sino cuando se liquidan y transcurren un tiempo...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que eso de condicional y a plazo...

Señor Polleri — Es condicional a la liquidación del balance de fin de año y a plazo, por el año otorgado para la entrega.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es una feliz improvisación del inteligentísimo señor diputado Polleri...

Señor Polleri—Resulta que toda la Cámara está contra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo no sé; pero aunque estuviera toda la Cámara no me importa, porque la razón está conmigo.

La mitad de las utilidades le pertenecen, por disposición de la ley, al Gobierno.

Señor Polleri—¿Cuándo y cómo?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Cuando se producen, señor.

Señor Presidente — Señores diputados Rodríguez Larreta y Polleri: tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Todos los años se liquida en Diciembre y todos los años publica su balance el Banco de la República y acredita al Estado la mitad de sus utilidades, y así está establecido en el proyecto de presupuesto que el propio señor Ministro mandó a la Cámara, y que ahí está: Como recurso de la Nación, en el cálculo de recursos está ese millón y medio; y ese millón y medio de pesos todos los años aumenta algo más.

Señor Ministro de Hacienda—Es claro, porque en todos los ejercicios entra el 50 o|o de las utilidades; pero no el 50 o|o del año inmediatamente anterior.—(Murmullos).

Pero de todas maneras, lo que yo quería decir es que ese es el régimen que establece la ley, y que no hay dudas al respecto porque la causa misma de la disposición... — (Murmullos). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda—... refleja una vez más que fué esa la idea: la de dejar al Banco de la República durante un año el 50 o|o de las utilidades pertenecientes al Estado.

Señor Bellini Hernández—¿Me permite, señor Ministro?... Yo desearía, si no hubiera inconveniente, que se leyera el artículo que fija las utilidades del Gobierno respecto de las utilidades del Banco de la República. Es la única manera de interpretarlo claramente.

Varios señores representantes—No tiene nada que ver con el asunto.

Señor Presidente—Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 7.o de la ley de Julio de 1916. El crédito del Gobierno en la cuenta corriente del Banco de la República será aumentado en una cantidad igual al 50 o|o de las utilidades que resulten del balance anual correspondiente a 1916."

Señor Bellini Hernández—Al año anterior.

Señor Presidente—Continúe la lectura el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

"El aumento de crédito que resulte será cancelado con las utilidades del Banco de la República al año siguiente, abriéndose nuevamente el crédito en la forma antedicha, para el año inmediato, y así sucesivamente, hasta que haya terminado la guerra europea."

Señor Bellini Hernández — Me parece que tiene razón el señor diputado Rodríguez Larreta, me parece evidente.

Señor Ministro—¡Cómo va a tener razón, señor diputado!

Señor Bellini Hernández—Parece desprenderse de este artículo que con las utilidades del año anterior se le abra un crédito que se paga con el año siguiente; pero el crédito lo tiene desde antes de entregarle las utilidades.

Señor consejero Sosa — Eso nadie lo duda.

Señor Ministro de Hacienda—Entonces está conmigo el señor diputado.

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Bellini Hernández—Entonces el Gobierno puede girar sobre esa suma.

Señor Buero—Y ha girado.

Señor Ministro de Hacienda—El señor diputado Rodríguez Larreta entiende que siendo dueño el Estado del 50 o|o de las utilidades, debería liquidarse de inmediato, y eso no es así por la ley.

Señor Bellini Hernández—Pero puede girar sobre esa cantidad, sin darle dinero.

Señor Ministro de Hacienda—Sí, señor. Puede girar.

Señor Bellini Hernández—Es lo mismo que dárselo de inmediato.—(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda — Yo he terminado, señor Presidente.

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿El señor diputado Rodríguez Larreta insiste en su modificación?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor: si yo no he propuesto esa modificación: lo único que he hecho es insinuarla, a ver qué le parecía al señor Ministro. Diré más: el señor diputado Polleri dice que va a proponer una fórmula sustitutiva, que creo que la Cámara aceptará, y yo la espero.

Señor Presidente — Léase el proemio y el primer inciso.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar el producto del empréstito de siete y medio millones de dólares a los fines siguientes:

A) $ 2.351.387 para pago del saldo deudor de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República a la clausura del ejercicio 1920-21."

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el inciso leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso B.

(Se lee lo siguiente):

"B) $ 2.780.000 para atender los fines a que se destina la suma de "tres millones" de Deuda de Conversión de 1918, autorizada por la ley de 26 de Mayo de 1920."

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el inciso leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso C.

(Se lee):

"C) $ 1.000.000 para pago de las letras de Tesorería emitidas en 1.o de Agosto de 1921."

En discusión el inciso leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso D.

(Se lee):

"D) $ 1.575.000 para atender la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha."

En discusión el inciso leído.

Señor Pérez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pérez — De acuerdo con las manifestaciones que hice en la discusión general, propongo que este inciso se modifique en el sentido de establecer, en lugar de 1.575.000 pesos, 1.800.000 pesos. De manera que la suma que el proyecto primitivo del Consejo Nacional de Administración asignaba a la construcción del ferrocarril a Rocha quedaría reducida en 375.000 pesos, de los cuales yo destino 200.000 para reforzar el rubro "Conservación de carreteras" y 175.000 pesos para obras de ampliación y defensa del puerto de La Paloma y adquisición de propiedades y materiales a la empresa constructora del mismo.

Señor Buero — No he oído bien, señor Presidente, la modificación que propone el señor diputado Pérez, y le rogaría que tuviera la bondad de repetirla.

Señor Pérez — Es esta: en lugar de 1.575.000 pesos, 1.800.000. De manera que la reducción, ya en lugar de ser de 600.000 pesos, como lo proponía la Comisión, será de 375.000 pesos.

Señor Buero — Quiere decir, entonces, que el señor diputado Pérez no acepta la suspensión de la partida de 300.000 pesos, y le da ya el destino.

Señor Pérez — Eso es. Acepto la afectación de los 200.000 pesos a la conservación de carreteras y destino 175.000 pesos al puerto de La Paloma.

Señor consejero Sosa — ¿Ciento setenta y cinco mil pesos?

Señor Pérez — Sí, señor.

Señor consejero Sosa — Entonces, no pueden quedar 1.800.000 pesos.

Señor Pérez — Es lo que queda, exactamente.

Señor Aramendía—Calcula los 300.000 pesos que quedan en suspenso.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Señor Presidente: contrariamente a la opinión que tiene el señor diputado Pérez, de que se introduce un elemento de perturbación en la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, porque se le toman algunos centenares de miles de pesos a los asignados en este empréstito, yo creo que esa obra no corre el menor peligro, y que bien pueden tomarse de este rubro no solamente las cantidades que ha destinado la Comisión dictaminante, sino también los 300.000 pesos que con tanta razón fundamentó el doctor Rodríguez Larreta...

Señor Pérez — Podría quitársele todo; era más sencillo. Barrer con todo el rubro; era más sencillo!

Señor Polleri—Todo, no!

... como necesarios para dotar de agua potable a diversas poblaciones de la República.

Es natural que yo no voy a insistir en las razones de orden higiénico y hasta humano que dió el doctor Rodríguez Larreta, con el asesoramiento de las distinguidas personalidades técnicas a que aludió, pues la Cámara está convencida de la necesidad de atender esa solicitud tan digna de un apoyo inmediato. Pero voy a decir, sí, que así como considero que la construcción de un ferrocarril a Rocha, porque conozco por experiencia los caminos, es absolutamente necesaria, basta y sobra que ella esté iniciada, para que los vecinos de los Departamentos de Maldonado y Rocha, que están más allá de Punta del Este o del punto de arranque de la nueva vía, tengan desde ahora la seguridad de que, colocados los primeros rieles, la obra será concluída, y no podrá ocurrir de otra manera, en el plazo fijado por las leyes y disposiciones existentes.

Señor Pérez—Así es de dolorosa la experiencia!

Señor Polleri — Los ferrocarriles, una vez iniciados, señor Presidente, no se dejan en la mitad del campo, y del punto de arranque de ese ferrocarril hasta la ciudad de Rocha no hay ninguna otra población. De manera que la propia necesi-

dad nacional obligará, en todos los momentos que sea necesario, a buscar los recursos para pagar las obras.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, se ha demostrado ya por el señor diputado Sosa y por algunos de los señores diputados que existen fondos de otro carácter para pagar esas obras, y que lo que se ha destinado de este empréstito, no es sino un anticipo otorgado para asegurar los pagos requeridos con alguna urgencia.

Tan es así, señor Presidente, que yo, hasta me propongo al final de esta ley, como van a resultar demoradas esas erogaciones, llenar lo que a mí me parece un vacío del proyecto que estamos discutiendo, en el sentido de que ciertas cantidades que van a estar depositadas por mucho tiempo en poder del Ejecutivo, puedan colocarse en títulos de deuda pública, con el fin de que ganen mayor interés del muy exiguo que paga el Banco a los saldos acreedores del Estado.

Señor Buero—Eso lo puede hacer el P. E., sin necesidad de establecerlo en la ley.

Señor Polleri—Pero, es bueno que se le autorice, porque tal vez el P. E. no quisiera emplear el recurso. Y digo, señor Presidente, que tienen derecho los vecinos de Rocha, y merecen tenerlo, porque esta moción mía no va a combatir ese legítimo anhelo de que ellos dispongan de un ferrocarril cuando es la única población de importancia de la República, que está aislada de la Capital, con caminos espantosos e intransitables en épocas de invierno,—tienen derecho, digo, a que se les haga el ferrocarril, y pueden abrigar la certeza absoluta de que en ningún momento será interrumpida esa obra ya iniciada, pues todos los tropiezos que se puedan presentar tendrán que ceder el paso a aquella necesidad de prolongar el ferrocarril desde el momento que se empiecen a tender los rieles. Una vez que se haya llegado a esta altura, ya no podrán temer nada: de alguna parte tienen que salir los fondos y saldrán para dar satisfacción a ese legítimo anhelo de los vecinos de Rocha.

Y así como reconozco esos hechos, no callaré la razón fundamental que me lleva a proponer que sea de este y no de otro rubro que se tomen esos 300.000 pesos, solicitados con tanta justicia por el señor diputado Rodríguez Larreta. La razón es esta: el empréstito presente grava con diez millones de pesos, y esa suma es la vigente, porque no sabemos cómo estarán los cambios en el momento de hacerse los reembolsos, a todos los habitantes del país. Se ha dicho en la Cámara y con perfecta justicia, que en otras oportunidades se han destinado exclusivamente para facilitar la vialidad o los transportes de determinados Departamentos, sumas, por lo menos de tanta importancia, de manera que esta vez le toca al Departamento de Rocha aprovechar privativamente la asignación que se hace en el empréstito para estar en condiciones de unirse a la Capital, y es legítimo que lo obtenga. Es exacto, pero también debe decirse que esta carga general, señor Presidente, que han de pagar todos los contribuyentes del país, resultará más fácil, más suave, más justificada, si se diseminan unos cientos de miles de pesos, los muy pocos que ha pedido el señor diputado Rodríguez Larreta, para beneficiar a los contribuyentes extendidos en todos los ámbitos del país. Es eso lo que tiene de más simpática esta proposición. Está bien que se les dé a los vecinos de Rocha 1.300.000 pesos para ejecutar una obra pública, pero es también legítimo que se le dé a cada uno de los pueblos que ha mencionado el señor diputado Rodríguez Larreta 20.000 pesos para que vean que de ese dinero han obtenido algo...

Señor Ximénez — Y algo importantísimo.

Señor Polleri—Y algo importantísimo, que se relaciona con la salud pública de esas mismas localidades.

Por eso yo creo que la Cámara no puede vacilar en destinar esos 300.000 pesos, como no podrá vacilar en ningún momento, sean cuales fueren las penurias de las finanzas nacionales, en dar los recursos necesarios para que el ferrocarril de Rocha quede terminado lo más pronto posible, contemplando los legítimos anhelos de los progresistas vecindarios que está destinado a servir.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo, señor Presidente, siempre he dicho, desde el primer momento, que no hago cuestión que esos 300.000 pesos se tomen de aquí o de allá. Me explico la alarma de los señores diputados por Rocha. Supongo que el señor Lorenzo y Losada participa de las mismas ideas del señor diputado Pérez en cuanto a que se van a cercenar los fondos destinados a la construcción de ese ferrocarril y que eso puede dar lugar a que se paralicen las obras. Y oigo decir a algunos colegas, —cosa que ya me había olvidado,—que hay en este proyecto de ley 400.000 pesos que no están destinados.

¿Por qué no conciliamos y destinamos esos 300.000 pesos a las obras de saneamiento? Así, probablemente, queda todo el mundo contento, porque lo que no está destinado, no se le quita a nadie.

Yo pediría que el señor diputado Pérez se manifestara sobre esta indicación mía y desearía oir también a la Comisión de Hacienda. Yo creo que todos podrían aceptar esta solución.

Señor Pérez — Dada la índole de las obras para las cuales pide recursos el señor representante Rodríguez Larreta, yo no tendría inconveniente ninguno en que esos 300.000 pesos que están en suspenso, que la Comisión no ha distribuído, sean destinados a ese fin.

Señor Buero—¿Me permite, señor diputado?

Yo creo que habría una moción que conciliaría todas las tendencias y es la siguiente: extender el criterio que tuvo la Comisión de Hacienda para los 300.000 pesos que dejó de aplicar, a los 200.000 o 300.000 pesos que pide el doctor Rodríguez Larreta; dejar de aplicar, entonces, en lugar de 300.000, 600.000 y que la Comisión de Hacienda estudie la proposición del doctor Rodríguez Larreta conjuntamente con las que van a hacer el Ministro de Obras Públicas y el consejero señor Sosa en el seno de la Comisión para aplicar los primitivos 300.000 pesos. De esa manera quedaría para el ferrocarril de San Carlos a Rocha un millón ciento setenta y cinco mil pesos que se le destinarían de inmediato.

Señor Pérez—No; un millón quinientos mil.

Señor consejero Sosa — Me parecería mejor, para que se estudiara el asunto.

Señor Buero—No me ha entendido el señor diputado.

Señor Pérez — Entonces la rebaja es mayor, es de 900.000 pesos y no de 600.000.

Señor consejero Sosa—Pero no es efectiva; está en suspenso.

Señor Buero—No es una cantidad que se le saque definitivamente al ferrocarril de San Carlos a Rocha, proque esa exclusión está supeditada a la votación que en Cámara se dé al proyecto que va a venir informado por la Comisión de Fomento y la Comisión de Hacienda respecto al empleo de esos 600.000 pesos.

Así que es una solución transaccional para poder pasar todo el resto del articulado, porque sino, estoy cierto, no vamos a ponernos de acuerdo respecto de dónde se va a sacar esa partida de 300.000 pesos.

Señor Bonnet—Que se suspenda la consideración de todo el asunto.

Señor Buero—No, señor diputado.

Señor Polleri—La Cámara va a decidir.

Señor Pérez—Hay 300.000 pesos que la Comisión no ha distribuído y esos 300.000 pesos son los que deben darse a la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, en caso de no aceptarse mi proposición, en la cual, por otra parte, yo no insistiría.

Señor Buero—El señor diputado no ha asistido al seno de la Comisión, pero si hubiera leído el informe, posiblemente hubiera podido entender entre líneas que allí se decía cuáles eran las obras a que se iban a aplicar. Lo que pasa es que la Comisión no se ha podido poner de acuerdo con el Ministro de Obras Públicas y con el consejero Sosa respecto de las obras en concreto, a lo que se van a aplicar los 300.000 pesos, y para no dilatar la conclusión de este asunto, que es bastante urgente, dijo: "Muy bien; dejemos en suspenso la aplicación de esos 300.000 pesos y pasemos a discutir el resto de la ley".

Señor Pérez—Sin embargo, la Comisión estuvo de acuerdo en que la reducción sería de 600.000 pesos. Yo aceptaría para transar que se dejara como está el proyecto.

Señor Buero—Ahora yo pienso aplicar el mismo criterio que aplicó la Comisión, a los 300.000 pesos que pide el doctor Rodríguez Larreta: dejarlos de aplicar por ahora y la Cámara decidirá si se vuelve a retrovertir al ferrocarril de San Carlos a Rocha o si se va directamente a la obra que indica el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Pérez—Yo aceptaría que se votara el artículo tal como lo propone la Comisión para concluir.

Señor Bonnet — Podríamos dejar en suspenso todo el rubro.

Señor Buero—Todo el rubro, no.

Señor Polleri—¿Por qué vamos a dejar en suspenso todo el rubro? En procura de lo mejor, se pierde lo bueno.

Señor consejero Sosa—Entonces no se van a hacer las obras, porque con esto se pagan los certificados.—(Murmullos).

Señor Tabárez—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hasta concluir este incidente.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Tabárez.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo me opongo a la moción del señor diputado Tabárez y aún a aquella que tienda a prorrogar la sesión hasta concluir con el incidente, esto es, al que hace relación con lo que se debe adjudicar al ferrocarril a Rocha, y me opongo porque muchos diputados se han retirado.

Señor García Morales — Y otros tienen que retirarse a las seis y media.

Señor Tabárez — ¿Qué culpa tenemos de que se hayan retirado?

Señor Lussich — En general, los asuntos que se votan después de las seis de la tarde, no se votan con el quórum con que se votan los asuntos hasta esa hora.

Señor Andreoli — Y hay otros incisos que van a ser discutidos.

Señor Lussich — De manera que yo creo que para resolver esta cuestión y otras, conciliando y aportando todos los votos en favor o en contra de una solución determinada, debe hacerse esta votación en la sesión próxima, es decir, an-

tes de las seis de la tarde. Es por esa razón que yo me opongo.

La bancada nacionalista, por ejemplo, que tal vez participaría, en parte, de la opinión de que al ferrocarril a Rocha no se le cercenara una suma tan importante como la que se le quiere cercenar actualmente, influiría tal vez en ese sentido, y si se votara el asunto en este momento, podría prosperar una solución que no sería la más ajustada a la realidad de las voluntades.

Señor Buero — ¿Me permite, señor diputado Lussich?... En realidad, señor diputado Lussich, lo que se hace hoy no es nada definitivo, desde el momento que únicamente pretendemos, o a lo menos la moción que a nombre personal he planteado, es que se deje en suspenso la aplicación de esa cantidad.

Señor Lussich — Ya sabemos lo que significan esas suspensiones.

Señor Buero — Si hoy o mañana resuelve la Cámara considerar el proyecto de ley de distribución de esa cantidad que debe ser retrovertida nuevamente al ferrocarril de San Carlos a Rocha, podrá hacerlo con entera libertad de acción.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Tabárez.

Señor Lussich — Lo que dice el señor diputado Buero no es absolutamente inofensivo: no es lo mismo.

Señor Buero — El señor diputado en este asunto ve visiones que nadie ve.

Señor Lussich — Visiones verá el señor diputado. Cuando yo hago afirmaciones, es porque tengo en qué fundarlas

---

Señor Costa — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este incidente.

Señor Tabárez — Yo creo que todas las dificultades están alrededor de este artículo, nada más.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo debo ocuparme con alguna extensión de uno de los incisos.

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa formulada por el señor diputado Costa, para que se prorrogue la sesión hasta votar la moción formulada por el señor diputado Tabárez.

Se va a votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Tabárez para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión de este asunto.

Señor Lussich — Yo decía, señor Presidente, que la Comisión le había adjudicado al ferrocarril a Rocha un millón quinientos mil pesos.

Creo, pues, que no es indiferente que esa suma, que ya ha tenido con relación a la primitiva suma que le adjudicaba el proyecto venido del Consejo Nacional de Administración un cercenamiento de seiscientos mil pesos, digo, que no es indiferente que aunque sea en una forma provisoria se le cercenen todavía trescientos mil pesos más.

El señor diputado Buero dice que esta disminución...

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado Lussich?

Lo que está en discusión ahora es la moción del señor diputado Tabárez para prorrogar la sesión hasta terminar con el estudio de este asunto. La Mesa considera que esta moción es previa a todo debate.

Señor Lussich — Además de las razones expuestas, hay una razón de orden particular. Los diputados nacionalistas tienen una reunión a las seis y media, que les impediría permanecer en Sala después de esa hora.

Esta razón es fundamental para nosotros y, por lo tanto, hará que votemos en contra de la moción propuesta.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo deseo confirmar lo que dice el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra. Por otra parte, le pediría al señor diputado Tabárez que no insistiera en su moción, porque yo, a mi vez, voy a ocuparme con alguna extensión de otro inciso, del inciso F, que destina doscientos mil pesos para reforzar el rubro sobre construcción de puentes y carreteras. No es posible que haga uso de la palabra, con alguna extensión, cuando se ha llegado casi al final de la hora de sesionar la Cámara. Así que le pediría al señor Tabárez que no insistiera.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Tabárez insiste en su moción?

Señor Tabárez — No, señor Presidente, la retiro.

Señor Presidente — Como el señor diputado Tabárez retira su moción y ha sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 20 de Octubre de 1921

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días		$ 0.30
Por 5 "		" 0.24
" 10 "		" 0.12
" 15 "		" 0.10
" 20 "		" 0.08
" 30 "		" 0.07
" 60 "		" 0.05
" 60 "		" 0.05
" 90 "		" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas, destinadas a las policías urbanas y rurales de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Las propuestas respectivas, y en el sellado correspondiente, serán presentadas en esta oficina el día siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1921.— Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Oct.17-2257-v.nov.5.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 27

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2.500 docenas de pares de alpargatas destinadas a la venta en las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 8 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.19-2314-v.oct.29.

LICITACION NUMERO 30

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas militares:

1.500 pares de borceguíes para tropa, 500 pares de polainas para tropa, 250 pares de pantorrilleras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 7 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.18-2292-v.oct.28.

LICITACION NUMERO 33

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un generador de vapor destinado al vapor nacional "Lavalleja".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 3 de Noviembre hasta las 15 horas, y serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2246-v.oct.27.

LICITACION PUBLICA N.o 25

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares:

50.000 agujas para costura, 5.000 bombillas, 10.000 botones para cuello, 5.000 pares botones para puño, 20.000 platos hondos de hojalata, 10.000 platos llanos de hojalata, 6.500 cuchillos para mesa, 6.500 tenedores hierro estañado para mesa, 10.000 cucharas ídem, 6.000 peines escarmenadores, 4.500 cepillos para ropa, 1.000 cajas papel para cigarrillos ("Olla"), 10.000 sobres conteniendo cada uno cinco pliegos de papel y cinco sobres para escribir, 5.000 cajas pomada color caoba, de 75 a 100 gramos de contenido, 10.000 jarritos de lata de 250 centilitros de capacidad, 20.000 pares de calcetines grises de algodón, 10.000 toallas blancas de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 31 del corriente hasta las 14 horas y 30, en cuyo día, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2247-v.oct.27.

LICITACION NUMERO 29

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas militares:

1.000 fundas de loneta blanca para colchón, tipo reglamentario, 500 trajes de dril azul, 2.500 pañuelos para uniforme de campaña, 200 sombreros color yerba mate, tipo reglamentario, 2.500 tablillas de cedro para limpiar botones, 1.500 palanganas de latón estañado, de 30 a 31 centímetros de diámetro, 2.000 calderas de latón estañado, 250 pares de espuelas con correas, tipo reglamentario, 10 pares de ginetas para suboficiales de ingenieros, 20 pares de ginetas para suboficiales de artillería, 50 pares de ginetas para suboficiales de caballería, 50 pares de ginetas para suboficiales de Infantería, 25 pares de ginetas para cabos y sargentos de ingenieros, 100 pares de ginetas para cabos y sargentos de caballería, 75 pares de ginetas para cabos y sargentos de artillería, 200 pares de ginetas para cabos y sargentos de infantería.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 4 de Noviembre hasta las 14 horas y 30 minutos, y en cuyo día, a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.17-2267-v.oct.27.

LICITACION NUMERO 31

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

135 espadas de combate, 300 hojas de repuesto, 135 sables, hojas de repuesto para ídem, 90 floretes, 300 hojas de repuesto para ídem, 45 pecheras (petos), 90 caretas para esgrima de florete, 135 guantes, 90 caretas para esgrima de sable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 27 del corriente hasta las 15 horas, y serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.14-2199-v.oct.24.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso para adultos número 5 de la Capital.

Las solicitudes de las personas que se encuentren en condiciones reglamentarias se recibir;n en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el 26 del corriente. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.18-2290-v.oct.26.

Llámase a licitación para la impresión de cien mil certificados de promoción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el veinte del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.3-1955-v.oct.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Sarah" por el de "Daisy". — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — El Capitán General de Puertos.

Oct.3-1963-v.oct.20.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9341.

Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Con esta fecha, Candal, Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FRESCORAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2316-v.nov.3.

ACTA N.o 9298

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RUSSWIN

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2270-v.oct.31.

ACTA N.o 9335

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

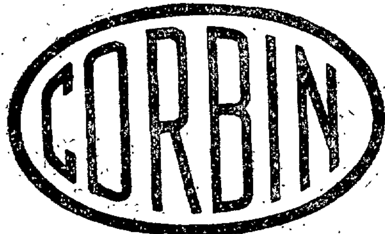


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2258-v.oct.31.

ACTA N.o 9299

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2271-v.oct.31.

ACTA N.o 9302

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2274-v.oct.31.

ACTA N.o 9301

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANIS DEL MONO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2273-v.oct.31.

ATCA N.o 9338

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2261-v.oct.31.

ACTA N.o 9339

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2262-v.oct.31.

ACTA N.o 9294

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2249-v.oct.31.

ACTA N.o 9295

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2250-v.oct.31.

ACTA N.o 9337

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2260-v.oct.31.

ACTA N.o 9300

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Sansone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KIOSKO FORTUNA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, con excepción de las clases 14.a, 58.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2272-v.oct.31.

ACTA N.o 9336

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arrendondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.17-2259-v.oct.31.

ACTA N.o 9304

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Gil y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2074-v.oct.21.

ACTA N.o 9316

Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores González Barbot y Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

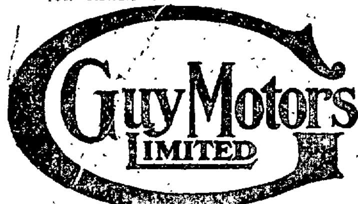
"RIVA"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a. a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2115-v.oct.24.

ACTA N.o 9290

Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guy Motors Limited, de Park Lane, Fallings Park, Wolwerhampton, Condado de Stafford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe

Oct.10-2114-v.oct.24.

ACTA N.o 9289

Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2113-v.oct.24.

ACTA N.o 9303

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Cía. W. A. Tyzack y Co., de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

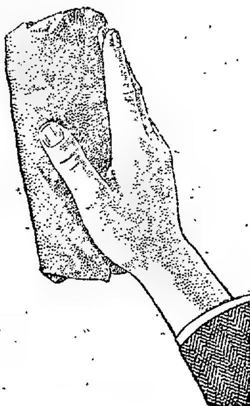


ra distinguir artículos de las categoría a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 25.a, 32.a, 35.a, 1.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2173-v.oct.27.

ACTA N.o 9293

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur George Pearson y Harol Barton Pearson, comerciando bajo la razón social de Pearson, Brothers, de Londres, W. I. (Inglaterra), han solicitado el registro de 1 marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 48.a, 54.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2137-v.oct.24.

ACTA N.o 6415

Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Con esta fecha, Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

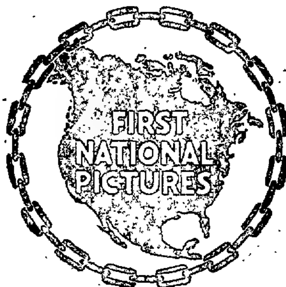


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2241-v.oct.29.

ACTA N.o 9297

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated First National Pictures Inc., de Nueva Yark (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2202-v.oct.28.

ACTA N.o 9296

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2228-v.oct.29.

ACTA N.o 9315

Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Con esta fecha Angel Blanco, apoderado del señor Giacomo F. Rocca, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, clase 1.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2233-v.oct.29.

ACTA N.o 9326

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

1.a Fábrica Uruguaya de Alfombras



The Uruguay Carpet Cleaning C.o L.td

Gispert Assimacos y Martínez

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2234-v.oct.29.

ACTA N.o 9317

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

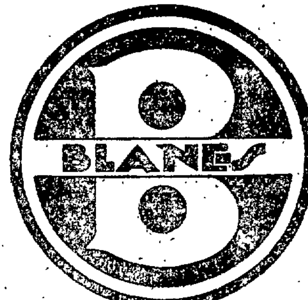


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2228-v.oct.29.

ACTA N.o 9325

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Antonio Lanzi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2229-v.oct.29.

ACTA N.o 9311

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2310-v.nov.3.

ACTA N.o 9312

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BAO"

para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2311-v.nov.3.

ACTA N.o 9305

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2308-v.nov.3.

ACTA N.o 9310

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2309-v.nov.3.

ACTA N.o 9285

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Columbus Dental Manufacturing Company, de Columbus, Ohio (E. U de A.), han solicitado el registro de la marca:

Sterles

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 56.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2093-v.oct.22.

ACTA N.o 9287

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. B. Hall y Co. Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2094-v.oct.22.

ACTA N.o 9270

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Alberto Bergamino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2055-v.oct.20.

ACTA N.o 9288

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distingur artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2056-v.oct.20.

ACTA N.o 9327

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2290-v.nov.1.o.

ACTA N.o 9292

Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Con esta fecha, El señor C. W. Simpson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 4.a, 5.a (menos cueros y pieles sin preparar), 6.a, 7.a (menos minerales y piedras sin tallar), 8.a (menos metales), 9.a, 10.a, (menos cueros y pieles preparados), 11.a a 20.a, 22.a, a 25.a, 26.a (menos talabartería y lomillería), 27.a a 31.a, 32.a (menos quincallería), 33.a, 34.a (menos papeles pintados), 35.a a 39.a, 40.a (menos cristales), 41.a (menos cerámica en general), 42.a a 47.a, 52.a (menos mercería), 55.a, 58.a (menos perfumería), 60.a (menos juegos, naipes), 61.a a 73.a y 75.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2201-v.oct.28.

ACTA N.o 9013

Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por J. D. Riedler Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

Gonosan

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-1885-v.oct.24.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que las propuestas de precios para la provisión de materiales, artículos, etc. a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por el término de un mes, se recibirán en dicha Secretaría el 25 de cada mes, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas mensualmente en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que en el caso de coincidir el día 25 con un feriado, el acto de apertura de precios se verificará el día anterior, en las condiciones ya indicadas. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — La Secretaría.

Oct.7-2067-v.nov.7.

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-981-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1921. — La Secretaría.

My.28-7309-v.nov.17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería (puertas y ventanas), del edificio que se construye para la escuela rural número 15 de Florida, en La Escobilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 25 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924. — Montevideo Octubre 7 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2116-v.oct.25.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el se[...] correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 d[e] Noviembre, a las 15, hora en que serán abier[tas] en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juici[o] crea más conveniente o rechazarlas todas.—

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.8-2096-v.nov.4.

Primer llamado a licitación para la construcción del grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del edificio destinado al grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Octubre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.26-1783-v.oct.24.

MUNICIPALES

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los propietarios de los inmuebles situados en las calles que a continuación se expresan, y cuyos empadronamientos también se detallan:

Sierra entre Uruguay y Carmen, padrón número 14455.

Sierra entre Uruguay y Carmen, padrón número 14456.

Sierra entre Mercedes y Carmen, padrón número 14564.

Tacuarí esquina Blanes, padrón número 92870.

Minas entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 218.

Cerro Largo entre Arenal Grande y República.

Cerro Largo entre Arenal Grande y República.

Eduardo Acevedo entre Uruguay y Mercedes, padrón número 14437.

Eduardo Acevedo entre Tacuarí y Porvenir, podrón número 92914.

Eduardo Acevedo entre Canelones y Maldonado, padrón número 15849.

Arenal Grande esquina Paysandú, padrón número 10605.

Arenal Grande entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 10604.

Arenal Grande entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 14241.

Arenal Grande entre Uruguay y Carmen, padrón número 14468.

Arenal Grande esquina Carmen, padrón número 14467.

Arenal Grande entre Uruguay y Carmen, padrón número 14476.

Arenal Grande esquina Carmen, padrón número 14608.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14607.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14606.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14605.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, adrón número 14604.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14603.

Arenal Grande 1363, entre Rivera y Lavalleja, padrón número 15013.

Juan D. Jackson entre Rivera y Lavalleja, padrón número 15024.

Juan D. Jacson número 71 (viejo), Guaná y Charrúa, padrón número 15429.

Juan D. Jackson entre Charrúa y Canelones, padrón número 15621.

Juan D. Jackson números 1088|92, Durazno y San Salvador, padrón número 16232.

Juan D. Jackson número 1072, Durazno y San Salvador, padrón número 16230.

Juan D. Jackson número 1070, Durazno y San Salvador, padrón número 16229.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92833.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí padrón número 92834.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92835.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92877.

Juan D. Jackson esquina Tacuarí, padrón número 92876.

Juan D. Jackson esquina Tacuarí y Porvenir, padrón número 92914.

República esquina Paysandú, padrón número 53994.

República entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 51647.

República esquina Paysandú, padrón número 14333.

República entre Democracia y Uruguay, padrón número 13553.

Juan M. Blanes entre Lavalleja y Chaná, padrón número 15241.

Juan M. Blanes número 80 (viejo), Charrúa y Canelones, padrón número 15686.

Juan M. Blanes entre Maldonado y Durazno, padrón número 34975.

Juan M. Blanes número 1032, Durazno y San Salvador, padrón número 16237.

Juan M. Blanes esquina Cebollatí, padrón número 92738.

Defensa esquina Cerro Largo, padrón número 14343.

Defensa entre Cerro Largo y Uruguay, padrón número 93671.

Defensa entre Lavalleja y Chaná, padrón número 15256.

Defensa entre Chaná y Guaná, padrón número 22326.

Defensa esquina Cerro Largo.

Defensa entre Charrúa y Canelones, padrón número 94415.

Defensa entre Durazno y San Salvador, padrón número 23240.

Defensa entre Cebollatí y el Parque, padrón número 92891.

Defensa entre Cebollatí y el Parque, padrón número 92898.

Municipio entre La Paz y Galicia, padrón número 20628.

Municipio entre La Paz y Galicia, padrón número 20622.

Municipio entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 20855.

Municipio entre Durazno y San Salvador, padrón número 23216.

Joaquín Requena número 1843, La Paz y Galicia, padrón número 20670.

Joaquín Requena entre La Paz y Galicia, padrón número 20665.

Joaquín Requena número 1844, entre La Paz y Galicia, padrón número 20694.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 20869.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 33284.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 33283.

Joaquín Requena esquina Galicia, padrón número 20899.

Joaqín Requena esquina Colonia, padrón número 21205.

Joaquín Requena entre Colonia y 18 de Julio, padrón número 21346.

Joaquín Requena entre 18 de Julio y Brandzen, padrón número 21490.

Joaquín Requena número 1198, esquina Charrúa, padrón número 22690.

Inca número 1812, entre La Paz y Galicia, padrón número 14037.

Santa Fe esquina Pallejas, padrón número 10681.

Santa Fe número 1213, entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10690.

Santa Fe entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10687.

Santa Fe entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10686.

Advertencia — Artículo 10. (Ley 28 de Julio de 1913). El importe del alcantarillado, tanto a los caños principales como a las comunicaciones, grava a cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda, con un derecho rel, y las cuentas conformadas por la Intendencia Municipal u oficina de la misma debidamente autorizada, llevan aparejada ejecución.

Art. 16. (Ley 28 de Julio de 1913). Una ez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo adeudan, así como la toma de comunicaciones, etc. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Luis P. Ponce. — Félix Sáenz, Secretario.

Oct.14-2204-v.oct.31.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir la siguiente partida de caños de hierro galvanizado para aguas corrientes: 500 m. 0m10 de diámetro, 500 m. de 0m075, 250m. de 0m0625, 300m. de 0m05 y 2.600m. de 0m025, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto los sábados de la hora 8 a la 12, y los demás días hábiles de la hora 12 y 30 a la 18 y 30, en la oficina licitante, Gonzalo Ramírez 1214, donde se reciben propuestas el día 21 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Dichas propuestas deberán extenderse en sellado de $ 0.25, y se presentarán en pliego cerrado conjuntamente con el recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de $ 100.00, que, como garantía de seriedad, se exige a todo concurrente.

La Sección Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Oct.14-2203-v.oct.21.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Patria entre las de Colonia y Carmen, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — La Dirección.

Oct.10-2127-v.oct.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Latéulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Togñochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Bccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.

Sep.12-1460-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Guerra, Luis Pedro Cabranchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.

Sep.2-1225-v.dic.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENOTTI STUMBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Galicia número 794, y doña ANGELA CATALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1010-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LOS SANTOS DA SILVA, de nacionalidad oriental, de 49 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MAGDALENA NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, de domiciliada en la calle Ciudadela número 1422;

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1011-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña DOLORES SALGADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 999-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río Branco número 1379, y doña CLOTILDE GUASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1000-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1385 y doña DORILA ZARATE, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Río Branco número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1001-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña MARIA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 955-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORCELLA TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 935, y doña BALBINA LOPEZ RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paysandú número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 954-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1418, y doña MARIA DINA GANDOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 953-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LACERDA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 521, y doña MARGARITA PALANQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1020-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 328, y doña CARMEN DELFINO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1019-v.oc.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre de 1921, a las 15. A petición de los interesados hago caber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZACCONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MARIA ELENA TOSCANO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficima y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1026-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RUSSO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1526, y doña JOSEFA LEMA, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1025-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA ESTRELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Anfe, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 993-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARENARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1675, y doña ENCARNACION FERNANDEZ CARRERAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 992-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN D. GOODWIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, domiciliado en la calle Cerrito número 368, y doña ELENA MERCEDES HUMPHREYS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 991-v.oct.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ARGEO COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña CASILDA SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 985-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1123, y doña MARIA ANGELICA TADDEI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 984-v.oct.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENJAMIN MATIENZO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA AMELIA ARIAS, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1024-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO VICENS LAGOS, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

omiciliado en la calle Florida número 1225. doña LUISA POLOLA, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 12225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 932-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAURNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1270, y doña ROSA VALENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 958-v.oct.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Martín número 1004, y doña JESUSA RIESGO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle San Martín número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 997-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO REBAGLIATTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno 1225, y doña BLANCA EMA RODRIGUEZ, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 973-v.oct.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CASAS, de 37 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yi número 1264, y doña AMALIA TRINIDAD CASAS, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida es Minas, domiciliada en la calle Yi número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 975-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARBE, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1285, y doña MARIA ANGELICA ZABALA, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 974-v.oct.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1556, y doña MARIA ANGELICA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1012-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASTROMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1889, y doña ELVIRA CANCHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1013-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 2073, y doña SOFIA PETRONA CAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1014-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAENZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de Bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 631, y doña ESTHER NARBONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1015-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES JOSE TOTH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), domiciliado en la calle Soriano número 1005, y doña EMMA DELLE PIANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 952-v.oct.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN GABRIEL SALTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Magallanes número 1785, y doña MARIA DEL CONSUELO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1016-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MALVAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1113, y doña MARIA INOCENCIA BRITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1017-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO AZPITARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña CEFERINA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 986-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PAGNUSSAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1340, y doña MARTHA RODRIGUEZ VARGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 951-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DANIEL COLLIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Venezuela número 1423, y doña FELICIA GUMERSINDA MOROSOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Soriano número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 949-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL APIDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Guayabo número 1553 y doña FILOMENA BUCCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 950-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1756, y doña OLYMPIA PASSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 994-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALEMME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1763, y doña MAGDALENA LIBIA CASTIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 963-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BETERRECHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña VIRGINIA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 964-v.oct.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FRANCISCO TOBIA, de 24 años, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 239, y doña MARIA CAROLINA CORTAZO, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 976-v.oct.21.

En la Unión y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2228, y doña TERESA TOSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad italiana, nacida en Borboticino Provincia de Novara, domiciliada en la calle Santiago Nievas sin número, esquina Aldea.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1002-v.oct.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZANOTTA, de 43 años, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Callasco, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña MARIA BIANCHI, de 39 años, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 972-v.oct.21.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ AGUERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en La Chacarita, y doña JOSEFA PATIÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Industria número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 995-v.oct.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fraternidad número 121, y doña MARIA ANDREA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado CiCvil. 996-v.oct.24.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO POGGIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria (Italia), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña EMILIA ALLEGUE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 957-v.oct.20.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GARCIA MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Iguazú sin número (Maroñas), y doña ELIA MARIA ELVIRA JUSTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguazú sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 956-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 10 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Guadalupe número 1895, y doña DELIA BERTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 15 de Octubre de 1898, domiciliada en la calle Guadalupe número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1005-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUCETA, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Vilardebó número 1966, y doña VIRGINIA DE LOS SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tavira el día 27 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Guadalupe número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1004-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VERDIER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el día 7 de Abril de 1888, domiciliado en la calle Batlle número 768, y doña EVELINA CATALINA ELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 11 de Noviembre de 1894, domiciliada en la calle Monte Caseros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1003-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriomino don ELISEO SEVERINO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2730, y doña MARIA DORILDA BAROFFIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vedano Olona, domiciliada en la calle Rocha número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 998-v.oct.24.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo el día 25 de Junio de 1894, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA JUANA CERVINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Mayo de 1901, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 989-v.oct.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado viudo de Isolina Sotelo Martínez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto númer 320, y doña ELVIRA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida e la Provincia de Orense, domiciliada en el Camino Suárez número 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo cc nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l

ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1023-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO CONCARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Parma, domiciliado en la calle Santa Fe número 1185, y doña LEONOR A. COWAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Progreso número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1022-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PREGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Pasaje Gámez número 10, y doña DOLORES CABARCOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Pasaje Gámez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1021-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORLAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 1151 (bis), y doña MARIA TAMBUSSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 990-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MACYK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Infante número 7 (Capurro), y doña MARIA SZYMCZYSZYN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Uruguayana número 162b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 966-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARRACHINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Teruel, domiciliado en Buenos Aires, y doña MARIA MERCEDES GRELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS FIERRO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 1932, y doña ORFILIA MONTANER, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Azambuya número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1018-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA DARDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1176, y doña ANA MARIA CARDEILLAC, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Canelones), domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 987-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CIBILS HILL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1646 (7.a sección), y doña MARIA CELIA O'NEILL AROCENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 967-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARTURO PINTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1231 (7.a sección), y doña MARIA ANGELICA ROBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 968-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Aldea número 206, y doña ISIDORA SUAREZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Aldea número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 970-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLIDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1434, y doña ORFILIA IMBRIAGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 969-v.oct.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JULIA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1009-v.oct.25.

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VALLOGGIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad italiano, domiciliado en el camino Mendoza, y doña ROSA REGINA GIORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 948-v.oct.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ADAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2225, y doña SOLEDAD FEIJOO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pozos de Sampayo, domiciliada en la calle Charrúa número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1008-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALENZUELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Brito del Pino número 60 y doña MARIA CAPEL Y FERRER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle F Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ETCHEGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 18 de Julio número 892, y doña MARTA IGLESIAS CASTELLANOS, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1006-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL ROVIRA, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 37, y doña MARIA DOLORES PRADO AZCARATE, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Sudáez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 977-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA DABARCA, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humberto número 25, y doña DORALISA ALVEZ, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la Avenida Brasil número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 978-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO UMBERTO CARLOS YEMI, de 25 años, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarí número 1378, y doña ELVIRA REGINA MAZZETTI, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berg número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 981-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO POZZOLI, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1348, y doña MARIA ESTHER BISSO, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 980-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO ROMERA, de 29 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maldonado 2216, y doña REMIGIA GARCIA PORTILLO, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 979-v.oct.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DEMARIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Pagola número 1685, y doña MARIA TRISOLINA PESANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos Oficial del Estado Civil. 983-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2036, y doña MARIA SANTUCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 959-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña ELIA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 960-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MASTRAIAMIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2043, y doña VIOLETA RAFAELA CELESTINA CAPRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 961-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GARCIA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Hocquart número 1777, y doña MARIA ELIGIA MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 962-v.oct.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONTONA, de 42 años, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 91, y doña ANGELA CHUFARDI, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 983-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CLARENS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña JOSEFA ALZUGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 971-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ABREU, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Canelones, domiciliado en La Teja, y doña DELIRIA CHAPARRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 947-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELGAURIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Campos Elíseos sin número, y doña MARTA LARROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, Departamento de Canelones, domiciliada en Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 946-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIUS MATTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en La Teja, y doña CARMEN LONGO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Heredia número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 945-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELOGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA VICTORIA SCHMITT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 944-v.oct.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Boragno de Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2343-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanilao Vollono o Volleno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2342-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Catalina o Catalina Marijuán de Ithurralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2342-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Brito del Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2238-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ortigueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2237-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2140-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Boluao Uptón o Alice Bulhao Uptón de Ricketts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2151-v.Nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermann Groscurth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2150-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Pedro Bugallo, solicitando rectifación de partidas", se ha presentado el referido señor Pedro Bugallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo Pedro Eduardo, por estar equivocado el apellido de la madre de éste, pues donde dice Juana Laborde, debe decirse Juana Lobourdette; 2.o La de nacimiento de su hijo Enrique, por estar también equivocado el apellido de la madre de éste, pues donde dice Juana Labourdet, debe decirse Juana Labourdette; y la de nacimiento de su hija Clotilde, por estar también equivocado el apellido de la madre de ésta, pues donde dice Juana Labourrdett, debe decirse Juana Labourdette. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2129-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francissca Rivadossi de Chiocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2134-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Méndez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2135-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña María Luisa Arce de Alonso y de Haydée Alonso Arce, se ha presentado don Martín Machiñena, por doña María Alonso de Machiñena, señorita Justa Alonso y don Fernando Alonso y Arce, en la representación que inviste, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Haydée Alonso, en la que se establece que falleció el día siete de Julio del corriente año, a las cinco de la tarde, cuando, en realidad, ese hecho ocurrió el día siguiente, ocho de Julio, a las cuatro de la mañana. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2070-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1658-v.oct.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garbati de Bernotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2329-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rojas de Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2330-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Isidro de los Santos, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de su hijo Isidro Antonio aparece éste con el nombre de Isidra Antonia, por error, pues el inscripto es del sexo masculino, y, por tanto, la partida debe decir Isidro Antonio, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2331-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Balauri o Ballarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1[illegible] de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2315-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acquati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2279-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Salvagno de Da Silva o da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2277-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Galante de Mercurio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2276-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Eluchans o Elutchans de Garmendia y de doña Juana Estanislada o Estanislada Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2245-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Turell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2239-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de oña Rosa Galaret o Galharett de Valeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2225-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Biani de Giannone o Angela María Viani de Yannone, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2224-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2223-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciata Venturino de Bertochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2222-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1921.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2221-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Margarita Partarrieu y Eustaquio Tomé, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo Partarrieu con Marcelina Fourcade, el apellido del contrayente aparece Partarrien, en vez de Partarrieu. El apellido de la madre, que es Iturriborde, aparece Uthurriborde; la madre de la contrayente aparece llamándose Francisca, en lugar de Beltrana Vignes; 2.o En la partida de nacimiento de María Partarrieu en ella el apellido Partarrieu aparece como Fartarrioux; el apellido materno Furcade, en vez de Fourcade. La abuela paterna aparece como María Echandi, en lugar de Iturriborde, y la abuela materna, en vez de Beltrana Vignes, aparece llamándose Bernarda Viña; 3.o En la partida de nacimiento de Margarita Partarrieu, por existir en ella los siguientes errores: el apellido de la madre aparece como Furcade, en vez de Fourcade; la abuela materna figura con el apellido Fambonda, en vez de Iturriborde; el abuelo materno Furcade, en vez de Fourcade, y la abuela aparece como Bernarda Viña, en vez de Beltrana Vignes; 4.o En la partida de nacimiento de Beltrana Partarrieu por aparecer la abuela paterna llamándose María Fouriborde, en lugar de Iturriborde; la abuela materna aparece con el apellido Viña, en lugar de Vignes; el apellido del padre aparece Bartarrieu, en vez de Partarrieu, como figura en la misma partida el abuelo paterno Pedro Partarrieu. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Octu.14-2226-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Portas y de doña Rosario Pérez de Portas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2117-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público a apertura de a sucesión de don Nicolás Spoturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.19-2338-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rebollo de Bossio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para què dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-2208-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de Imaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-2210-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Baccino de Perconcino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-2209-v.oct.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Camilo de Imaz", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Septiembre próximo pasado fué declarada en estado de incapacidad mental doña María Luisa Giraud de Imaz, nombrándosele como curador dativo al doctor Juan J. Amézaga. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-2211-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.13-2183-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Menduiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.13-2182-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Estevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.13-2181-v.oct.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan José Echagoyen contra los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de veintisiete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, ubicada dentro de una fracción mayor, compuesta de 127 hectáreas 3.446 metros, situada en el Departamento de Canelones, empadronada con el número 6130, que linda: por el Norte, con Juan E. Churi y Claudia A. Churi; por el Este, con Claudia A. de Churi, Constancio Juanella y arroyo Mosquitos por medio, con Feliciano Umpierre, Alejandro Reynaldo, Ceferino y Elena Rodríguez; por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de José Rodríguez y con Manuel Nuva, y por el Sud, la misma cañada por medio, con Eugenia C. de Burgueño y arroyo Mosquitos por medio, con Agustín Avelleyra, menores de Amparo Rodríguez y Reynaldo Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.13-2177-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Isidro Juan Doming Gailhac, conocido por Pedro Julio Gailhac citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2298-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cremaschi de Vázquez o Josefina Cremachi o Cremasque de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G Pereira, Actuario.
Oct.18-2297-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Moratorio de Horta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2296-v.oct.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, con objeto de nombrar nuevo síndico. Se les previene que la junta resolverá con los que concurran, y que deberán presentarse con justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.11-2149-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.11-2147-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mandirola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2145-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Orengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2144-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Duboué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2144-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Aquiles B. Oribe, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Aquiles B. Oribe, domiciliado en la calle Vázquez número 1072, de esta ciudad, ante V. S.a, respectuosamente comparece y dice: Que necesitando hacer una información con respecto a su vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, cumpliendo con lo preceptuado por la ley de 1878, solicito que se cite a los testigos Eugenio J. Laurence y Francisco Piovene, con domicilio el primero en la calle Ituzaingó número 1311, y el segundo en la calle 9 de Abril 1653, los que declararán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué juicio les merece mi conducta como persona ante la sociedad; y 4.o Den razón de sus dichos. Previa vista fiscal y recibida que sea la declaración de los testigos, ruego a V. S.a apruebe la información practicada, y ordenar, una vez que sean satisfechas las costas, expedir los correspondientes testimonios. Será justicia. — Montevideo, Octubre de 1921. — Aquiles B. Oribe". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2148-v.oct.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carrau y Cía., solicita segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de sociedad comercial colectiva otorgada por los señores Pedro Carrau, Pedro Mir y Francisco Carrau y Rovira ante el escribano Emilio J. Paz con fecha 13 de Marzo de 1908; 2.o De la escritura de ratificación que, con referencia al mismo contrato de sociedad antes citado otorgaron los señores Pedro, Guillermo, Eduardo, Julio, Antonio, Francisco y María Eulalia Carrau y Rovira ante el mismo escribano Paz con fecha 23 de Octubre de 1909. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-2136-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Félix Cassolino", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Félix Cassolino ante el escribano don Agustín J. Moratorio en el protocolo del escribano don Santiago Balestra el 12 de Febrero de 1891, y la cual se refiere á un solar de terreno de forma rectangular, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana número 256 del Pueblo Victoria, compuesto de 295 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número 12 en el plano respectivo, teniendo 8 metros 59 centímetros al Sudeste de frente a la calle Zabala, por 84 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 6; al Nordeste, con el 13, y al Sudoeste, con el 11, estando empadronado con el número 38225. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2044-v.oct.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio Ramos para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2043-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Antonio Bouza Sathicq y doña Catalina Sathicq de Bouza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1981-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pascual Lanza, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Pascual Lanza, donde éste figura con el nombre de Domingo, debe establecerse Pascual; donde la esposa figura con el apellido Crisio, debe decir Criccio; donde dice que era hijo de Pascual Lanza debe decir de Bartolomé Lanza; estableciéndose, además, el nombre de la madre del extinto, que lo era Teresa Mallarino o Mallarina; 2.o En la partida de matrimonio de Pascual Lanza con Luisa Criccio, donde el contrayente aparece con el nombre de Domingo, debe decir Pascual, y donde la contrayente y el padre aparecen con el apellido Cris, debe establecerse Criccio; 3.o En las partidas de nacimiento de María Esther, María Luisa y Luis Domingo Lanza, donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Domingo, debe decir Pascual, y donde el apellido materno aparece escrito Cris debe establecerse Criccio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1978-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nodar o Juan Nodar Trasandé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1861-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Devoto de Berninzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1813-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina de Azevedo de Cantos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1695-v.oct.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Bernardo Methol, con el nombre de "Mina San Fernando", el registro de la referida mina de manganeso, la que se encuentra ubicada en el Departamento de Florida, en campos de don Máximo Castilla, siendo sus límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.5-2025-v.oct.26.

Emplazamiento

CERTIFICO — Que por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Pedro y Rufino Biscay o Viscay, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento por la policía de la quinta sección del Departamento de Soriano de un barril de vino y un saco de azúcar en circunstancias que eran conducidos por Ramón González, cuyo apresamiento tuvo lugar el veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en el incidente seguido por don Luis Castagnino Gardone, solicitando la rehabilitación de su quiebra, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, publíquese la presente solicitud de rehabilitación en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación (artículo 1776 del Código de Procedimiento Civil), y vencido el plazo de un mes, dese cuenta. — Silva". — Y a los efectos determinados por el artículo 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.18-2288-v.oct.28.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ulises Tolck para la reunión que tendrá lugar el quince de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Tolck. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veinticinco del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código —Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2120-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Julián Maciel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Daniel Castellanos, solicitando se ponga a su nombre una acción número 371 del Teatro Solís, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1921.

Oct.19-2219-v.nov.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Oscar Silveira, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Juan V. Alcos Ferrand, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Mateo Mario Figares Actuario.

Oct.18-2300-v.nov.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Rafael Carlesi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.7-2072-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la casa Lowenstein, Sons, Inc., de New York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Isaac Cohen, por rescisión de contrato de compraventa de mercaderías, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. Sep.30-1915-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Luraschi se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y de la madre como Loaraski, siendo Luraschi; y 2.o La de su matrimonio con doña María Sara Gibert, así como la de nacimiento de su hija Gricela Isaura por figurar el compareciente con el nombre de Agustín, en vez de Francisco, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. —Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-2142-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Lataste se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido como Lateste, en vez de Lataste, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.7-2059-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Alvaro Pizzigati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luisa Orioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-1935-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clementina Taboada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ramón E. Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario. Sep.24-1728-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Bescoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, ha iniciado su esposo don Pascual Barcos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921.— José Pedro Barbot, Actuario. Sep.23-1717-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio Sívoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.15-2240-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Girado de Parodi y su hijo don Félix Parodi Girado, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, en virtud de aparecer la primera en dichas partidas con el apellido de Piñares y Pidares, en vez de Girado, y figurar el segundo en la partida de su nacimiento con los nombres de Federico Agustín Domingo, en lugar de Félix, nombre que ha usado siempre en todos sus actos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario. Oct.15-2107-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saebr al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Methol de Bagoyhar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.14-2205-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Adriana Piffard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Iadeau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.14-2206-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Montserrat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.14-2200-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Valotti, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de sus padres don Juan Vicente Valotti y doña Josefa Ghisolfi, por aparecer el primero inscripto con el nombre y apellido de Vicente Balotti, en vez de Juan Vicente Valotti o Valota o Valoti, apellidos con que el extinto era conocido y había usado, y por aparecer también como casado con doña Josefa Adamoli, cuando era casado con doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo, apellidos con que también la extinta era conocida y había usado, y la segunda por aparecer inscripta en la respectiva partida de defunción con el nombre y apellido de Josefa Ghiozza de Vallotti, en vez de Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo, y por aparecer también casada con don Vicente Valotti, en lugar de Juan Valotti o Valotta o Valoti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.13-2180-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vicente Valoti o Valota o Vicente Valoti o Balotti y de doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo o Ghiozza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, como asimismo se cita y emplaza al heredero don Pedro Alejandro Valota o Alejandro Valotti o Valoti. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.13-2179-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Candelaria de León, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Mercedes Rebollo de Bentancour, en la forma siguiente: En lugar, donde dice: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancour, de cuya unión quedan cinco hijos, llamados Ignacio, Paula, Amanda, José y María Candelaria", debe decir: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancourt, de cuya unión quedan cuatro hijos, Ignacio, Paula Amanda, José y María Candelaria, hija de la fallecida, y nacida en el año 1896, con posterioridad a fallecimiento de don Pablo Bentancour". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.10-1536-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Laura Baz de Orpin solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Francisco Watkins Orpin, por aparecer con los siguientes errores: En donde dice que los padres se llaman Francisco Orpin y Frank W. de Orpin, debe decir Frank Nathinel Orpin y Ethelyn Watkins, y en donde se manifiesta nacido en se ignora, debe decir nacido en San Francisco de California. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.10-2128-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.7-2068-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Cleonte Lareu, para iniciarle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.6-2045-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Anathilde Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.5-1008-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Tomasa Elvira Celedón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Emilio Cappellotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.4-1778-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Ramón Colmán, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flor de María Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Sep.26-1781-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Felicia Manfredi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Patricio Hine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1780-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mariano de la Fuente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Olga Mariutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1779-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt, en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15-39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 700 pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.13-2170-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53883, se cita, llama y emplaza a don Pedro Guliani o a quien se considere con derechos obre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, más o menos, al Sud sobre la calle Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Antonio Begorra; dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, sobre la calle Belvedere al Este, por igual extensión al Oeste, en donde linda con Antonio Begorra. Dicho terreno forma la esquina Sudeste. Está ubicado en la manzana 17 del paraje Nuevo París, de esta sección. Tiene un área superficial de 633 metros cuadrados, más o menos, solar número 10, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.5-2005-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53751, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene diez metros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Pantanoso, por igual extensión en su contrafrente al Oeste, en donde linda con Corsi; ochenta y cinco metros, más o menos, al Norte y al Sud, respectivamente, en donde linda con Barcia y Solari; por un lado y por el otro con Bernardo Casas, Corsi y sucesión Brassot. Area superficial: ochocientos noventa y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en el paraje conocido por Belveder, de esta sección, solar número 17, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en setecientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada com el número 35863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene veintiún metros setenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión al Norte, en donde linda con José M. Olivero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Oeste sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), formando esquina con la calle Zubillaga, por igual extensión al Este, en donde linda con Antonio Cerdeiro. Area superfical: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Este inmueble está ubicado en la manzana 8 (bis) 8, solar número 15 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos, habiéndose habilitado, al efecto de esta publicación, la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1923-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 35887", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de sesenta y tres metros, más o menos, con frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Antonio Zubillaga, en donde tiene una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, que son también de frente a dicha calle; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Real, al Oeste, en donde hace esquina con la calle Antonio Zubillaga, y ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Sud, en donde linda con la sucesión Alberto Salvagno, Prudencio Nebel Ellauri, Piria, José Acosta y con el solar número 58053, de propietario desconocido. Area superficial: cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. —Julio O. Dieux.

Sep.24-1746-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53014, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: en ochenta y cinco metros noventa centímetros frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, formando esquina con la calle General Agustín Muñoz al Este, en donde también tiene treinta metros, más o menos, que son también de frente, y otra esquina sobre la calle Ascasubi con cuarenta y dos metros, también de frente, y por el Norte, con los inmuebles de Juan Chiarino y sucesión Pissano. Area superficial: tres mil ciento treinta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 2 (bis) 2, solar número 3 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.24-1745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35880", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle General Agustín Muñoz; ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, también de frente sobre la calle Gregorio Camino, formando esquina con la calle Agustín Muñoz y calle Ascasubi; al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente a la calle Antonio Zubillaga, en donde forma esquina con la calle General Agustín Muñoz; linda, además, por el Oeste y Norte, con el inmueble propiedad de don Ramón Uría. Area superficial: cuatro mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 10 (bis) 10 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1702-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empedronada con el número 35835, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone, y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 6 (bis) 6, solar número 1 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1701-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35811, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente al Norte a la calle Gowland, en donde hace esquina con la calle Yáñez y Pinzón, que es también de frente al Este; al Sud, con Ricardo Abal; al Oeste, con Pedro Molinari. Tiene dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión en cada uno de sus cuatro costados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana P del Pueblo Victoria, de esta sección. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921.— Julio O. Dieux.

Sep.23-1703-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber

la apertura de la sucesión de doña Felisberta Rodríguez de Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.15-2230-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 5 de 1921.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2175-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pilades Santos Ballestrino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus accioens con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2174-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha pesentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de Carmela Filomena Guarino de Favale, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Carmen Guarino de Faballe: En esta partida están mal los nombres del espcso, que dió los datos para la inscripción, lo mismo que el nombre y apellido de la fallecida: corresponde establecer que el verdadero nombre del esposo es Blas Antonio Favale, y que la fallecida es Carmela Filomena Guarino de Favale; que fué nacida en Fardella (Italia), hija de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 2.o Partida de nacimiento de Fernando Antonio Fabal Guarino: En esta partida está mal escrito el apellido Fabal, debe ponerse Favale; el nombre del padre debe establecerse que lo es Blas Antonio Favale, y que la madre es Carmela Filomena Guarino; 3.o Nacimiento de Francisco Paulo Jabal Guarino : El inscripto es Francisco Favale y Guarino, pues el nombre de Paulo debe suprimirse, y el apellido Jabal está mal escrito, pues es Favale; también se establerá que es hijo de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 4.o Nacimiento de Magdalena Tolentina Jabal: En esta partida debe establecerse que la inscripta se llama Magdalena Favale, que es hija de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ama Rosa Miraglia; 5.o Nacimiento de José: Debe establecerse que el inscripto es hijo de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Farncisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 6.o Nacimiento de Domingo: En esta partida debe hacerse constar que el inscripto, Domingo, es hijo legítimo de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Faval: El apellido del inscripto está mal escrito, debe ponerse Favale, y hacerse constar que es hijo de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 8.o Nacimiento de Rosa: Debe establecerse en esta partida que la inscripta es hija de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 9.o Nacimiento de María: En esta partida debe establecerse que el apellido de la inscripta es Favale; que es hija legítima de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 10. Nacimiento de Carmela: En esta partida se hará constar que el apellido de la inscripta es Favale; que es hija legítima de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Septiembre 30 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2176-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1711-v.nob.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1676-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1675-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rocha, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 21 de 1921. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Sep.29-1881-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Germán y doña Dolores Calleros para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de doña Eduviges Calleros, igualmente se cita, llama y emplaza a don José Pedro Calleros para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos y en la misma forma que los anteriores, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.18-2304-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo con lo ordenado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado don Bernardo Scalabrini solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de su nacimiento. En efecto, aparece allí figurando el apellido de su padre como Scallabrino por Scallabrini, siendo que este último apellido es el verdadero y no otro. — Canelones, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.13-2168-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, sé hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-2244-v.oct.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días; a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho a Justo Ferreira, María Ferreira de Nieves y a Matilde Torres de Ferreira o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos comparezcan en estos autos dentro de igual término, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2054-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Pedro Hernández, sobre venta de un bien inmueble", se emplaza a los coherederos señores Pedro, Toribia, Guillermina, Rafael, Ignacio, José y Bibiano Cedrés, Cristóbal, Juana y Ramona Pérez y Cedrés, para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o representados en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.24-1734-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Septiembre 22 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.13-2196-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Colotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2188-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Borré de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del témino de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2189-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Scotto de Giunta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2190-v.oct.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Domingo Hernández e Hipólita Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Isaac Hernández y Domingo Hernández Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — Co-

lonia, Septiembre 28 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-1972-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerardo Irigoytia y doña Juana Sánchez de Irigoytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2186-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Lescano y don Aurelio Lescano, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2185-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bolívar Héctor Ponce, deduciendo demanda por prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en Miguelete, de este Departamento, compuesta de una hectárea ocho mil setenta y cinco metros, lindando: al Norte, con el camino de la cuchilla San Salvador, y por los otros tres vientos, Sud, Este y Oeste, con los señores Bianchi Hermanos, emplazando a quienes se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestarla, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2088-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Salvador Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Casagrande, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 30 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2047-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1823-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brunetti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.30-1117-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Horacio Guichard, Luis Guichard y Carlos V. Guichard, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Septiembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1724-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Trinidad Isaac Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Sep.28-1855-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1854-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Leonor Filomena Verón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido su esposo Vicente Antonio Gómez, sobre divorcio, y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1-1934-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.

Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de doña Filomena D'Andrea de Capózzolo, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 11 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.18-2307-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bousóm, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Octubre 4 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.8-2108-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Las sucesiones de Felipe Amestoy, Teodoro Reyes y Juan F. Amestoy, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Zavala, como apoderado de los herederos de las sucesiones referidas, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de nacimiento de Teodoro Luciano Reyes, se dice que es hijo legítimo de Juana Furtado, en lugar de Juana Bruzardo, que es el verdadero, y en la de nacimiento de Juana Reyes, aparece ésta como hija legítima de Juana Causado, siendo que el verdadero es Juana Bruzardo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.17-2265-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-1871-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervacia Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.24-1737-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-726-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Bautista Frascheri y Angela Boznia, citándose a los interesados en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Octubre 13 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.19-2336-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gila Acosta de Callorda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 26 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.18-2286-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Sofía Fernández de Paben, de Socorro Fernández y de Socorro Lerena de Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 16 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1804-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Calloni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1803-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Hermenegildo López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1805-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Ramos de Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1784-v.oct.26.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Francisco Durán y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2133-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Agosto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2132-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Andrés Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-2152-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Mato

o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.27-1830-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Zulema Martínez de Areú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.19-2324-v.nov.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Balivar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados Pedro R. Suárez solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Pedro R. Suárez solicitando la expedición de segundas copias de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 68 de esta ciudad, compuesto de 558 metros y 35 decímetros cuadrados, o sean 13 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Carmen Matos; Este, con Francisco Fernández; Sud, calle Robledo, y Oeste, Vicente Latorraca. Dicho terreno lo hubo por compra a don Francisco T. Fernández, según escritura de fecha 18 de Enero de 1915, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro Sáenz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.22-1678-v.oct.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por dandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Desiderio Ferreira solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Desiderio Ferreira solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 90 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 478 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Norte, con terreno baldío, hoy calle Robledo; Sud, calle 12 de Octubre; Este, con Salvador Ernan, y Oeste, con Martín Anza. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo para su esposa Clara Pays, y para su hermana política Zeneida Pays, según escritura de fecha 5 de Mayo de 1901 en esta ciudad, por ante el escribano Ariosto Peyrallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.22-1679-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Verónica Bracco de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.24-1735-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Nuñes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2154-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento, don Cándido Bonilla, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documento del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Luis A. Améndola los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Octubre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Valladares, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2081-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana de León de Bernhardt, Antonio María de León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1253-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Moreira de Gutiérrez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2080-v.nov.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.14-8010-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gimeno, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 19 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano

Oct.18-2293-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salustiano de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1921. — Antonio Stagnaro Escribano.

Oct.18-2294-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora del Afirmado de esta Ciudad con Juan Roux, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos del deudor o a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad en la manzana número 50, empadronada con el número 280, lindando: por el Norte, sucesión Fernando Marroche y Bartolomé Isnardi; por el Sud, calle Garzón; por el Este, sucesión Estol, y por el Oeste, don Pedro Cassella, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para el solo efecto del emplazamiento habilítase la feria mayor próxima. — Maldonado, Octubre 11 de 1921. — Justo Schiaffino.

Oct.18-2295-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.19-2321-v.nov.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arechederra de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Octubre 13 de 1921 —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2289-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miguela Paulet, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.15-2231-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público l apertura de la sucesión de don Enrique Lados, citándose a la vez a todos los que po cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante e Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2193-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, es hace saber al público l apertura de la sucesión de don Narciso Gutiérrez, citándose a la vez a todos los qu por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentr del término de treinta días comparezcan an te este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2046-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado Departamental, doctor don [illegible] tián C. Robaina, se hace saber al público l apertura de la sucesión de don Cosme J Cardoso, citándose a la vez a todos los qu por cualquier título se consideren con derec cho a los bienes fincados para que dentr del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Septiembre 13 de 1921. — Leonardo S[illegible] Actuario.

Oct.1.o-1945-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado Departamental, doctor don [illegible] tián C. Robaina, se hace hace saber al pú blico la apertura de la sucesión de don Má ximo Sosa, citándose a la vez a todos lo que por cualquier título se consideren co derecho a los bienes fincados para que den tro del término de treinta días compare can ante este Juzgado a deducirlos. — Mi nas, Septiembre de 1921. — Leonardo S llier, Actuario.

Oct.1.o-1944-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letra Departamental, doctor don Sebastián C. R baina, se hace saber al público que ante e te Juzgado se ha presentado don Amanc Pereira, acreditando su personería en forn e iniciando los autos caratulados "S de Alfredo Pedro Fernández, rectificación partidas", en los que solicita lo sigu Que en la partida de matrimonio de Alfre Pedro Fernández y Mariana Etchegoyhe donde la esposa aparece como llamándo María Ana Etchegoyen, se establezca su v dadero nombre y apellido, que son María Etchegoyhen. En las partidas de nacimien de Arturo y Angélica Fernández Etche yhen, donde el padre sólo figura con el no bre de Alfredo, se agregue el segundo no bre, Pedro, que se ha omitido, pues los v daderos nombres eran Alfredo Pedro F nández, y donde el apellido de la madre los inscriptos se ha escrito Echegoyen y I chegoyen, se establezca el verdadero, que

Etchegoyhen. En las partidas de nacimiento de Adelina y Adelia Fernández, donde se han hecho figurar los apellidos de la madre de las inscriptas como Echegoyen, se establezca el que corresponde, que es Etchegoyhen, y, finalmente, en la partida de nacimiento de Alberto Fernández, donde figura la madre del inscripto con el apellido Echegoy, se establezca el verdadero, que es Etchegoyhen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2020-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Ramón María del Carmen Giménez, conocido por Isaac Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2019-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arrechederra de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1668-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Fagnaga de Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1667-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Fermina de León de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921.— Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1848-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1849-v.oct.28.

Curaduría interina

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos consiguientes, que por auto ejecutoriado de fecha 28 de Abril del corriente año, previa conformidad fiscal y demás trámites de estilo, se ha designado curador interino de don Fermín Ibargoyen a su esposa Mercedes País de Ibargoyen. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1850-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2213-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Mauricio González, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores de María Romero y Ramón Rodríguez, a una fracción de campo ubicada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de sesenta y seis hectáreas nueve mil novecientos noventa y nueve metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sauce de Olimar Chico; al Este, campos de Diego Rodríguez, Agustín Migues y Pablo Cuenca; al Sur, con el camino a Zapicán, y al Oeste, con Escalpini y la cañada que desagua en el arroyo Sauce de Olimar Chico, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda hecha por don Mauricio González, sobre prescripción treintenaria, sin perjuicio del requisito previo de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2214-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Eufrasia Lima de Souza, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.18-2302-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Benita Mussio de Guidobono y de doña Benita Lorenzo Guidobono, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 6 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.11-2163-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, recaída en los autos seguidos por Salvador Rombys contra Alberto Santa María (hijo), reconocimiento de firma y embargo preventivo, se cita y emplaza a don Alberto Santa María (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 16 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.23-1706-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de Bernardina Brun, se emplaza a los herederos de ésta para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio que tramita ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Agosto 17 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-940-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Quintana, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-2155-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Edmundo Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-2156-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Sucesión Emelia González, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín González, haciendo las rectificaciones siguientes: Que en las partida de defunción y de matrimonio de su hija Emelia González de Inzua, contienen errores que se hace indispensable subsanar, y que consisten en designar a su hija con el nombre de Emilia, en la primera de las partidas, y con el de Emelia en la última, cuando el verdadero nombre de ella era Emelia, conteniendo, además, la del matrimonio e error gramatical de designar al esposo con el nombre de Jesús, en vez de Jesús. Y a efecto de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.8-2099-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.3-1246-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.13-755-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Donato Ramos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1157-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Orocia Sabariz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que-

dados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 23 de 1921. — Eduardo Muñoz, Ximénez, Actuario.

Ag.31-1158-v.oct.27.

Apertura de sucesión

TESTIMONIO — Certifico que se han expedido tres ejemplares del tenor siguiente: "Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Hipólito Asconavieta o Domingo Asconavieta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1920. — Aurelio Carámbula". — En testimonio de verdad, siento el presente, que signo y firmo en Rivera, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veinte. — Aurelio Carámbula. —Rivera, Octubre 26 de 1920. — Con esta fecha, fijé un ejemplar del edicto precendente en las puertas de este Juzgado y los otros dos los entrego al interesado para que los haga publicar en un periódico de la localidad y en el "Diario Oficial". Conste. — Aurelio Carámbula. — Concuerda bien y fielmente testimoniado con el original de su tenor, que luce a fojas trece y catorce del expediente caratulado "Domingo Hipólito Asconavieta o Domingo Asconavieta, sucesión". En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo, en Rivera, a diez de Octubre de mil novecientos veintiuno. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.19-2323-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Pereira Leite, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.13-2187-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelina Benia de Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.10-2131-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.19-1594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Ibarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1159-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Benítez de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2283-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d. S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Buenaventura Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2284-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Harriet de Laza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2285-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Liberato Fajardo, Vicencia Barrios y Domingo Fajardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2216-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2012-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-1809-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Eduardo J. Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1984-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Angela Teliz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1983-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposisón de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Pedro Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.30-1910-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1807-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1806-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bernardina de los Santos, curatela", se hace saber que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado fué declarada incapaz la nombrada Bernardina de los Santos, habiéndosele nombrado como curador a su hijo Emiliano Terra, cargo que le fué discernido por auto de fecha 13 del corriente. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1808-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.31-1153-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a los acreedores del comerciante don Eudoxio Duarte, la que tendrá lugar el día 22 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. De acuerdo con los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.19-2320-v.nov.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida Calvet y Borba, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día primero del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 11 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.17-2280-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Larral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 14 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.19-2319-v.nov.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por sentencia dictada por el Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, en Septiembre veintinueve de mil novecientos veintiuno, en el expediente caratulado "Julio Márquez Gutiérrez, incapaz", se hace saber que ha sido declarado capaz y ha cesado la curatela interina que ejercía su padre, don Paulino Márquez. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 13 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.19-2318-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo

Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Reinosa do Santos o Petrona Reinoso de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.15-2235-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber que se ha presentado don Federico R. Llovet solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Carmen Llovet aparecen los nombres de sus padres como Federico Llovet y Antonia Rodríguez, cuando sus verdaderos son Luis Llovet y Justa Alfonso; en las partidas de defunción de Margarita Llovet y Ramón Llovet sustituir el apellido Llubet por Llovet; partida de nacimiento de Federico Rosa Llovet anteponer al nombre de Rosa el de Federico, de modo que quede Federico Rosa Llovet; partida de nacimiento de Carmen Llovet, suprimir el nombre Josefa, de manera que diga Carmen Llovet. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto Octubre 7 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.15-2236-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.10-664-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2252-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Servetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 6 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2253-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agripina o Juana Agripina Alvarez de Termine, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Septiembre 19 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2254-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.17-2255-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Pérez, como representante legal de sus hijos menores de edad Inocencio y Eusebia Bentancor, a fin de que con los justificativos correspondientes, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Bentancor dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-1757-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Maña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2171-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.10-2119-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Mendouça y de doña Angela Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-1988-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-1987-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Oronás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1911-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Enrique Taselli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Anita Bartolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-640-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Angel Giovanettoni, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado don Alberto Francisco Erba, doña Genoveva Erba de Cardoso y don Felipe Cardoso, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 11 de 1921. — Enrique Schweizer.

Oct.15-2232-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torné, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1921. Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.18-2282-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don Gregorio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 24 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.18-2281-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente cartulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a Guillermina, Eugenia, Martina, Policarpo Fernando, Cosme, Gerónimo y Martimian Curbelo y Fermina Granada, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por los derechos que a cada uno pueda corresponderle en las sucesiones de doña Agueda Antonia Silva o da Silva de Granada y doña Eugenia Granada de Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Septiembre 5 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-2061-v.nov.7.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado Tomás Claudio y Juan María Tamoyra, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliado en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobans, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondoy, Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcelay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaberry y Francisco Ascüe, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, segunda sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección del mismo; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó); Hermina A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta que se celebrará el día 17 de Octubre entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas. Se les previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 22 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.30-1909-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.19-1641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.19-1640-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Morano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Silvera, citándose a la vez a todos los que se considere ren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo V Vió, Actuario.

Oct.10-2138-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fausto Araújo y de don Lorenzo Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Octubre 7 de 1921. — Braulio M. Larraud.

Oct.14-2220-v.oct.24.

REMATES JUDICIALES

IGNACIO P. FERRO
JUDICIAL

De una propiedad, al mejor postor, en la calle Constituyente, señalada con el número 1837, entre Gaboto y Yaro.

El martes 8 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, compuesta de siete piezas, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Genaro Calviño, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras, situado el terreno en el Cordón, de esta ciudad, compuesto éste de 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Constituyente, por 30 metros 65 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste con terrenos que fueron de la sociedad Lombardino y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Por más informes, a mi centro de remates, Miguelete 1276, entre Yi y Yaguarón.

Oct.19-2317-v.nov.8.

CLELIO QUIRICI
REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, voy a proceder el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y siguientes, a la venta en remate, en nuestro local de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, de los muebles y útiles de pertenencia del fallido don Sebastián Valdé. — Minas Octubre 16 de 1921. — Clelio Quirici.

Oct.18-2291-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por don Martín Lasala, solicitando se provea de curador a don Saturno Alvarez Susviela, se hace saber que el día 29 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Agraciada, 14.a sección judicial de este Departamento, donde hoy tiene señalada su puerta con el número 2957, y que, según plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Abril del corriente año, consta de un área total de un mil quinientos treinta y siete metros setenta y ocho centímetros cuadrados, distribuídos en la siguiente forma: dieciocho metros treinta centímetros al Nordeste a la calle Agraciada; ochenta y ocho metros tres centímetros al Nordoeste, con Saturnino Campa; diecisiete metros treinta centímetros al Sudoeste, con Martín Magis, y ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudeste, con viuda de Minelli. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de diecinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos sesenta y un centésimos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.14-1655-v.oct.29.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

El domingo 30 del corriente, a las 15 horas y 30, remataré, por la ínfima base de $ 2.133.32, en el lugar de su ubicación, de la hermosa finca sita en la Avenida al Cerro, calle Granada esquina Chile, a un paso del tranvía, próxima al futuro parque proyectado, y que se construirá en breve.

Donde ahora nadie vende en espera de la suba de la propiedad.

Dicha casa contiene cuatro piezas habitables, gran aljibe y toda clase de comodidades.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Felicia Molné de Grenno" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, sito en la manzana número 172 de la Villa del Cerro, de este Departamento, midiendo el terreno diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Chile. Se previene: 1.o Que la expresada propiedad está aforada en la suma de tres mil doscientos pesos, y no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su aforo: y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Por informes, dirigirse al escritorio del rematador, calle Ituzaingó número 1487, oficinas de "El Diario Español".

Oct.14-2207-v.oct.29.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De muebles y objetos, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1377.

Venta ordenada por el Juzgado Letrado Departamental de primer turno, en autos "Sucesión Luisa Franchi de Martínez".

El miércoles 26 del corriente mes de Octubre, a las 8 horas y 30. Seña: 20 por ciento.

Oct.15-2242-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Pou de Basso", se hace saber al público que el día treinta del corriente Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, compuesta por seis solares, que se decriben: A) Un solar de terreno situado en el barrio conocido por Bella Vista, de este Departamento, compuesto de un área de 368 metros 94 decímetros, señalado con el número 36 del plano levantado por don Casimiro A. Pfaffly en Enero 2 de 1892, teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Norte a calle pública, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 37, y por el Oeste, con el número 35; así como por el Sud, con los solares números 30 y 31; B) Otro solar de terreno contiguo al anterior, situado en el barrio Bella Vista, paraje de este Departamento, señalado en el plano levantado por don Casimiro A. Pfaffly en Enero del 92 con el número 37, compuesto de 368 metros 24 decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a calle pública de 17 metros, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 30; por el Este, con los solares 38 a 42, y por el Oeste, con el 36: C) Otro solar de terreno situado en el barrio Bella Vista, paraje de este Departamento, señalado con el número 30 del mencionado plano del señor Pfaffly, con el empedrado y cerco del frente pagos, compuesto de 516 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sud al camino de la Aldea; 48 metros 49 centímetros en el costado Este, confinantes con el solar número 29; en el del Oeste mide 47 metros 72 centímetros, y linda con el solar número 31, y en sus fondos, al Norte, 10 metros 74 centímetros, lindero con el solar 37 y parte del 36. Otro solar contiguo a los anteriores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pfaffly el 2 de Enero de 1892 con el número 31, compuesto de un área de 508 metros 38 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sud al camino de la Aldea; 47 metros 72 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar 30; 46 metros 95 centímetros en la del Oeste, por el cual linda con el solar número 32, y en la del fondo 10 metros 74 centímetros, lindando con los solares 35 y 36; E) Dos solares de terreno contiguos a los anteriores, ubicados en este Departamento de Montevideo, paraje de Bella Vista, denominado la Aldea, señalados en plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly con los números 38 y 39, compuesta la superficie de ambos, por estar unidos, de 590 metros 30 centímetros cuadrados, o sean 17 metros 18 centímetros de frente al Este a la calle pública de 17 metros, por 34 metros 36 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a otra calle pública de 17 metros, paralela al camino de la Aldea; linda por el Sur con el solar 40; por el Oeste, con el 37. Estos bienes, por estar unidos, forman un área total de 2.352 metros con 61 centímetros, y están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $. 5.500.00, según planilla número 26087. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada de $ 5.500.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Carteles e informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.14-2212-v.oct.29.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Donato V. Camarote, división de condominio", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de tres mil doscientos cincuenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio "La Comercial", de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana letra B, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 2130, por 37 metros 326 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar número 7; por el Norte, con los solares 3 y 6, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los certificados, serán de cuenta del comprador, quien abonará, además, el uno por ciento de comisión al rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al martillero, 25 de Mayo número 417. Teléfono: 1376.

Oct.13-2184-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La mitad de una fracción de terreno, que es parte del huerto número 53; suburbios al Este de esta ciudad, o sean 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la fracción número dos; al Norte con doña María Muñiz de Cabrera; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción número uno. Ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Otra fracción de te-

treno con sus mejoras, del huerto 53, al Este de esta ciudad, o sean seiscientos nueve metros treinta y siete decímetros 37 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Sur con don Pedro M. Morales; al Norte, con la fracción número cuatro; al Oeste, con la número uno, y al Este, con doña María Muñiz de Cabrera. Ha sido avaluado en la suma de 150 pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo referido; se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, a quien pertenecen; los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2172-v.oct.27.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

El sábado 22 de Octubre, a las 10 horas, remataré judicialmente, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en autos "José y Angel Pelufo con Asociación Cooperativa de Rodados, desalojo y cobro de alquileres", todas las maquinarias, útiles y maderas embargadas, y cuyo detalle consta en el inventario respectivo, y que ha sido tasado en la cantidad de mil trescientos veintiún pesos.

La venta se efectuará en un solo lote y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean ochocientos ochenta pesos con sesenta y seis centésimos ($ 880.66), y en el local de la misma, calle Yatay número 1444.

Seña: 20 por ciento. Entrega y pago, concluído el remate.

Informes, en mi local, calle Colombia número 1368.

Oct.11-2161-v.oct.21.

ARTIGAS Y ECHEVARRIA
JUDICIAL

Propiedad central.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dolores Trujillo de Caprario", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una casa con el terreno en que está construída, situada en la manzana número cuarenta y ocho de la nueva ciudad, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde hoy tiene señalada su puerta con el número mil setenta y nueve, y distante treinta y dos metros doscientos doce milímetros de la esquina Sudeste; con treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la Sociedad Española primera de Socorros Mutuos; por el Oeste, con propiedad que pertenecía a don Alejandro Chucarro, y por el Este, con el mismo señor Chucarro y don Juan Lladó, hoy don Manuel del Castillo, formando el todo una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados y seis decímetros dos centímetros y cuarenta y cuatro milímetros. Se previene: 1.o Que esta propiedad ha sido tasada en la suma de veinticuatro mil pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o El comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso, definitiva de venta, certificados e impuesto universitario; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Patricio y Pereira, Actuario.

Oct.11-2157-v.oct.28.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

Del mobiliario que adorna la casa calle Cerrito 1635, perteneciente a la sucesión de doña Isolina Zapata de Castro, mandado vender por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.

El jueves 20 y viernes 21 de Octubre, a las 14 horas, procederé a la venta, por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles que adornan dicha casa, consistentes en sala, galería con cenefas de seda, espejo, cuadros, vitrinas, columnas con mayólicas, visillos, sillas de Viena, cama de bronce, juego de comedor "Renacimiento", carpetas, lozas, cristales, ropa, uso y demás que estará a la vista en el acto del remate, y que no se detalla por su mucha extensión.

Al mismo tiempo: Gran retrato al óleo histórico, del general don Venancio Flores. Se exige seña a todo comprador.

Informes: Sariano 1134.

Oct.8-2112-v.oct.21.

JENTSCHIK

La estupenda esquina Sarandí y Bacacay. Se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mariano Conde Fernández", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de esta vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de 273 metros 159 centímetros cuadrados, el que da frente al Norte a la calle de Sarandí por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 387, 389 y 381, hoy 670 y 672, dando también frente al Este a la calle Bacacay, por donde tiene los números 1, 2, 3, 5, 7 y 9 hoy 1333, 1337 y 1339, lindando por el Sur, con el solar número 15, y por el Oeste, con el número 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de $ 700.00 por metro cuadrado, o sea $ 191.211 con 30 centésimos; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o El comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1464.

Oct.8-2110-v.oct.27.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita Morrizon de Lezama, por sí y sus menores hijos, y otros, venia y venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 20 del entrante Octubre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una chacra situada a inmediaciones de la ciudad de Minas, con un área, según títulos, de 3 hectáreas, 5.049 centiáreas, más o menos, y según plano de mensura de 9 hectáreas 9.010 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Manuel Mateo; por el Sur, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con don Constantino Ugolini, y por el Oeste, con el arroyo San Francisco. Este bien tiene como base de venta la suma de $ 4.800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base de $ 4.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1901-v.oct.20.

VICTORICA Y MUÑOS
JUDICIAL

Gran remate de campo el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Por ejecución de hipoteca. Remate almoneda y al mejor postor, 4.707 hectáreas 5.536 metros 3.950 centímetros.

Campo muy empastado. Se entregará de inmediato. Situado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, a 10 kilómetros de la Estación Tranqueras y 30 de la ciudad de Rivera. A un paso de los frigoríficos de la frontera. Por lo tanto, campo de gran porvenir, cuenta con casa de material, con todas las comodidades. Pozo, molino, bebederos, etc.

Grandes montes naturales.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Calixto Martínez Buela, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Mayo y Junio de 1911, de 4.707 hectáreas 5.536 metros y 3.950 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte la cuchilla de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del Brasil, y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con un gajo del arroyo Valiente o del Bañado, que lo separa del referido Pedro Etchegaray, y con campos de Manuel Joaquín Patulé; por el Oeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campos de don Floro Cardoso, Jacinto Brun y Fernando Muñoz, y con el arroyo del Potrero, que lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos, y campos de Rosa Lema de Leites; y por el Sud, con el arroyo Valiente, que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo de dicho comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 59.948.07 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 70.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por informes: al escritorio de los martilleros Victorica y Muños, calle Galicia número 1008, Montevideo.

Sep.7-1388-v.oct.20.

S. GARAVAGNO
JUDICIAL

De un lote de terreno con edificio, en la ciudad de Rivera, el 24 de Octubre, a la hora 16, frente al Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don F. Rocco y Cía. contra don Juan C. Pérez y Cía., por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: El solar número siete, con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana número ciento noventa de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con frente a la calle Uruguay, el que pertenece en posesión y propiedad al señor Pérez, por compra que hizo a don Tomás García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1656-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Avelina C. Mattos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de veintitrés hectáreas ochenta y cuatro áreas veintisiete centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, situada en la barra del arroyo de la Mina, con el Yaguarón Chico, quinta sección de este Departamento, y dentro de los límites siguientes: al Norte, el arroyo de la Mina y parte del Yaguarón Chico; al Este y Sur, campo de los señores Lébano, Fernández y Medina, y por el Oeste, la fracción adjudicada a José Dutra da Silveira e hijos Domingo, Fiorelio Avelino y Rodolfo Dutra; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, que es la de cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.13-2198-v.nov.3.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Depar-

tamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Felipe de León contra José M.a Semperena, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor José M.a Botana, se procederá a vender en pública subasta, un automóvil "Ford", empadronado con el número 400, tasado en la cantidad de 200 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Juez de Paz el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Sarandí del Yi, Octubre 15 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Oct.19-2337-v.oct.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en esta ciudad; señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y siete, compuesto de novecientos veintiuós metros treinta y cinco decímetros dieciocho centímetros y cincuenta milímetros, lindando: por el Norte, solar tres; por el Sur, calle Cuatro de Octubre, formando esquina; por el Este, calle José Pedro Varela, y al Oeste, solar número dos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio T. Perera con Juan M. Giménez, ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Octubre 5 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.18-2287-v.nov.1.o.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: 1.o Un terreno y la finca en él construída, situado en la calle Comercio entre las de 8 de Octubre y Sarandí, compuesto de un área total de trescientos sesenta y siete metros, teniendo una edificación de siete piezas, zaguán, cuarto de baño, excusado, cocina, aljibe y aguas corrientes, avaluado en trece mil quinientos pesos; 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado, tasado en mil ochocientos pesos; 3.o Un terreno con la edificación que contiene, con una pieza y cocina de material, pozo de balde, compuesto de una superficie de quinientos seis metros, situado en la calle Asamblea entre las de Sarandí e Ituzaingó, avaluado en dos mil pesos; 4.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, y situado en la calle Tapias, avaluado en novecientos pesos; 5.o Otro terreno con sus mejoras, compuesto de dos mil ochocientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros, situado en la calle Colón entre las de Queguay y Plata, avaluado en novecientos pesos. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1989-v.oct.21.

RODOLFO M. TRIAS
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión José Olano, Agueda Dávila y Antolina y Agueda Olano", se hace saber que el día veintiséis del entrante mes de Octubre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un pequeño terreno solar y una casita de material en él existente, situado en esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros y veinticinco centímetros superficiales, que se limita: por su frente, de veinte metros setenta y cinco centímetros, a la calle Florida, hoy Florencio Sánchez; por veintidós metros quince centímetros a la calle 25 de Mayo, lindando por un costado con la sucesión Fortunata Ballarina de Aldunate, y por otro, con propiedad de doña Celmira Graña de de Lizarza. Se previene: Que dicho inmueble está tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos; que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-2013-v.oct.20.

RODOLFO M. TRIAS
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Melchor Carlos Rivero contra la sucesión de Domingo Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del entrante mes de Octubre, de las 15 horas a las 15 y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno de chacra con sus edificios y arboledas, situado en la parte Este del ejido de esta ciudad, compuesto de un área superficial de veintiséis hectáreas con nueve mil ciento trece metros, ya descontada la faja de terreno que la atraviesa la línea que ocupa el ferrocarril a La Paloma en una extensión lineal de seiscientos cuarenta y cuatro metros de largo por treinta de ancho, lindando: por el Nordeste con predio de la sucesión Tomás A. Barrios; por el Este, con la zanja del ejido; por el Sudeste, con predio de don Nicomedes Cuartín, y por el Sudoeste, calle de tránsito por medio, con la chacra de la sucesión Ciro Pini. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de nueve mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2218-v.oct.27.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO — Se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 14 horas, y en el local próximo a esta oficina, el rematador don Julio C. Callorda, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los semovientes que se expresan: 4 vacas avaluadas en $ 26.00 cada una; 6 vaquillonas, en $ 20.00; 6 vaquillonas, en $ 18.00; 12 vaquillonas, en $ 14.00; 10 terneros, en $ 12.00; 10 terneros, en $ 7.00; 7 terneros en $ 8.00; 1 yegua y 2 potrillos, el lote en $ 50.00; 1 yegua, 1 potrillo y 1 potranca, también el lote en $ 25.00. Esa venta ha sido ordenada en los autos seguidos ante este Juzgado por don Ventura Luján, como apoderado de doña Isabel F. de Vigil, contra don José M. Zumarán Arocena, por reconocimiento de firma, desalojo y cobro de arrendamiento. Se previene que la venta es al contado, debiéndose retirar lo comprado en el acto de serle aceptada su oferta. — Rodríguez Octubre 6 de 1921. — Benito Nievas, Juez de Paz.

Oct.11-1124-v.oct.21.

FRANCISCO COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio seguido por los sucesores de Manuel Bastreri contra Paulino López, por ejecución de hipoteca, se hace público que el día 29 del actual, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto, va a vender al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en la Costa del Espinillo en este Departamento, compuesta de 33 hectáreas, 1.248 centiáreas y 495 milímetros, que linda: Norte, Antonino G. López; Sur, Ignacio López; Este, Gregorio N. López, y Oeste, cañada Viera por medio, con campo de la sucesión de Faustino Ruiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.11-2159-v.oct.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día veintiocho del corriente mes a las quince horas, procederá, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, a vender en pública almoneda, y en las puertas del Juzgado a su cargo, los siguientes bienes de la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con sus construcciones, situado en esta villa, compuesto de novecientos metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos P. Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá, aforado en novecientos sesenta pesos. Más tres canoas a pique en la costa del río, muy viejas, y un lote compuesto de algunos muebles, hierros, cadenas, herramientas rústicas y algunas tablas y palos, todo muy viejo y en malísimo estado, que se encuentran en la finca deslindada, tasado, en conjunto, en veinte pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en la Oficina. — Dolores, Octubre 4 de 1921. — Germán J. Schweizer.

Oct.8-2106-v.oct.24.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Ríos Ferro el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Juan Goyanes.

Oct.18-2305-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad el 11 del corriente mes y año, ante el escribano César Mas de Ayala, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad de capital e industrias que giraba en esta plaza bajo la razón social de Teodoro Orestes González Quevedo, en el ramo de aceites y grasas para maquinarias y autos, establecida en la casa número 1210 de la calle Yaguarón, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Teodoro Orestes González Quevedo, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios de la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. —Teodoro Orestes González Quevedo. — Juan Francisco Pequera.

Oct.18-2301-v.nov.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Felipe Devincenzi el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Marcelino Sosa número 2957, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Santiago J. Graffigna.

Oct.18-2303-v.nov.8.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a doña Consuelo Piedrahita la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en la quinta sección judicial de Departamento de Minas, casa que giraba bajo la firma Oscar Mahler y Cía., siendo socia comanditaria doña Consuelo Piedrahita quien quedará a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Minas, Octubre de 1921. — Oscar Mahler Cardozo.

Oct.18-2360-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que de común acuerdo he dejado de pertenecer a la razón social José Caramés y Cía., que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores José Caramés y Francisco J. Caramés, haciéndose esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Ignacio Tort Oribe.

Oct.17-2248-v.nov.5.

Negocio vendido

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Demetrio Petrides, domiciliado en la Avenida de Julio número 1631, el negocio de provisión, venta de comestibles, frutas y verduras que tenemos establecido en la ciudad calle Juan D. Jackson número 1429, denominado "La Flor de la Cosecha", con objeto de que se presenten los acreedores e int

resados dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — José Capra. — Antonio Ariano.

Oct.17-2251-v.nov.5.

Rifa postergada

Se hace saber al público que la rifa de la jardinera empadronada con el número 10722, a jugarse en combinación con la lotería en la última jugada de Octubre, queda postergada para la tercera de Enero. — Montevideo, Octubre 15 de 1921.

Oct.17-2275-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día de la fecha, y por escritura privada que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza a nombre de Eliseo García y Cía., con almacén al por menor, calle 8 de Octubre 430 (Unión), quedando el socio señor Francisco Cortellarie a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eliseo García. — F. Cortellarie.

Oct.17-2269-v.nov.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Miguel C. Reyes mi escritorio de comisiones y representaciones, con sus créditos, activo, pasivo, muebles, etc., que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1553. De acuerdo con las publicaciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Atahualpa Soto.

Oct.17-2268-v.nov.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber los suscriptos que por escritura autorizada hoy por el escribano Santiago Puchet hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Biére y García, quedando el activo y pasivo a cargo de Miguel Biére. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 8 de 1921. — Miguel Biére. — Máximo García Díaz.

Oct.17-2264-v.nov.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según contrato celebrado con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón de Saúl G. Montes y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Saúl González Montes. — Durazno, Octubre 11 de 1921. — Juana González de G. Montes. — Saúl G. Montes.

Oct.17-2263-v.nov.7.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contartado vender a favor de don Vicente Fernández el despacho de bebidas y café sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Abeleyra Hnos.

Oct.15-2243-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Steciano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en este pueblo, calles Montevideo y Templo. A los efectos legales emplazo a mis acreedores por el término de treinta días. — Sauce, Departamento de Canelones, Octubre de 1921. —Pedro Vanini.

Oct.14-2217-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido a los señores Hackenbruch y Carrara nuestra casa de comercio denominada "Café del Centro", que en los ramos de café y confitería y anexos teníamos establecida en la Plaza Principal, de esta ciudad. — Canelones, Octubre de 1921. — Covián y Burguez.

Oct.13-2169-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar un negocio en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, bajo la razón social de Patiño y Sosa, gira en este Departamento, con asiento en el Paso de Lugo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio señor Patiño. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Francisco Patiño. — Gabino B. Sosa.

Oct.13-2194-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el negocio de carnicería de mi propiedad ubicado en la calle Porongos número 2982 al señor Manuel Peneiro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación —Montevideo, Octubre 18 de 1921. — J. Leonelli.

Oct.19-2325-v.nov.9.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a doña Carmen Paysse las existencias de la "Pensión Familiar", de mi propiedad, situada en la calle Florida número 1408. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a todos los que tengan créditos contra la referida casa que se presenten dentro del término de veinte días para serles satisfecos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ema C. Walder.

Oct.13-2195-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de mueblería y bajo la razón social de Suárez y Cortiñas teníamos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1676, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo A. Cortiñas. Los que se consideren con derecho alguno deberán presenta sus créditos dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — A. Suárez. — Ricardo A. Cortiñas.

Oct.13-2178-v.nov.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Pedemonte la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor situada en la Avenida General San Martín número 2402, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Ramón Rubal.

Oct.13-2192-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates en general y bajo la razón de Fiol Solé y Gancerán teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio número 1597, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma al señor Alejandro Fiol Solé, lo que notificamos a los que se consideren acreedores, a los efectos de la ley antedicha. — Montevideo, Octubre 9 de 1921. — Enrique Gancerán. — Alejandro Fiol Solé.

Oct.13-2191-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Fernando C. Cotelo y Carlos Frattini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ramón Vázquez. — Antonio Fernández.

Oct.13-2197-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el seis del corriente el escribano Enrique Segovia y Graña fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Casanovas y Cía., cargando con el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Casanovas. — Montevideo, Octubre 6 de 1921.

Oct.11-2141-v.oct.31.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Orlando la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Domingo Aramburú número 1651. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Laborde y Compañía.

Oct.11-2162-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la Avenida Brasil número 152, y que giraba bajo la razón social de José Ferrer y Compañía, y que el activo y pasivo quedará a cargo de don José F. Ferrer, que continuará bajo su firma en los mismos ramos Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — José F. Ferrer. — Emilio Caubarrére. — Nicolás Caubarrére.

Oct.11-2165-v.oct.31.

Café vendido

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, venderé a don León Batino el café de mi propiedad, Colón 1202, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — José Levi.

Oct.11-2158-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio quedó disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la firma de Ungo y Villarreal, habiéndose hecho cargo este último del activo y pasivo. — Sarandí del Yi, Septiembre 30 de 1921. — Emilio Ungo. — B. Telmo Villarreal.

Oct.11-2164-v.oct.31.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a don Raymundo Risso el restaurant, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Estrella Lombarda", ubicado en la calle Piedras número 240, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Francisco Gaggero

Oct.11-2143-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Petito y Cayetano Chechi en el ramo de fidelería, situada en la calle Municipio número 1286. Se hace constar que el socio Cayetano Chechi ha prometido vender al señor Pedro Martínez la parte que en mercaderías, máquinas y enseres le correspondieron en dicha sociedad. Haciendo saber a todos los que tengan créditos y obligaciones contra la sociedad A. Petito y Chechi se presenten dentro del término de ley. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Angel Petito. — Cayetano Chechi.

Oct.10-2121-v.oct.31.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 15.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

3.o Nombramiento de dos titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 16.o ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 25 de Octubre pró-

ximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 10 de 1921.— El Secretario.

Oct.10-2130-v.oct.27.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a don Guerino Valizio la casa de negocio en el ramo de cantina o despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1921. —Pedro Facio.

Oct.11-2160-v.oct.31.

Al público y al comercio

Participo que he vendido a la señora Isabel Fernández la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2247 y 2249. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso al local mencionado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1921. — Juana Marletti.

Oct.10-2118-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido el cine "Teatro Artigas", de Las Piedras, al señor Ignacio Ibagoya. Todos los que se consideren con derecho podrán pasar por la calle 25 de Mayo número 474. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. —Baldomero Torres.

Oct.8-2091-v.oct.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don José Dalia la casa de comercio que fué de mi finado esposo don Miguel Urriaga, ubicada en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, calle Chaná esquina Reconquista, en los ramos de almacén de comestibles y sala de billar. Las cuentas a pagar y cobrar quedan a mi exclusivo cargo. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — Brígida M. de Urriaga.

Oct.8-2105-v.oct.28.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Irene Vilche la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor, denominada "Almacén Obrero", tenía establecida en esta ciudad, bajo mi firma, en la casa Avenida General Flores número 464. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos en la escribanía de don Benito Cedrés, calle Magallanes número 1509. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Irene Vilche. —Otilio Batista Tarocó.

Oct.8-2098-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad entre don Héctor Conca y don Alfredo Vallarino, y perteneciendo a este último la joyería y relojería con todos sus muebles, útiles, mercaderías y existencias, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1953, esquina Arenal Grande, y a cargo del mismo las deudas sociales. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Alfredo Vallarino. — Héctor Conca.

Oct.8-2092-v.oct.29.

Sociedad Anónima "Skogland Line"

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 del mes próximo pasado, la Sociedad ha entrado en liquidación, y, en consecuencia, solicito de todos los que tengan alguna cuenta contra ella que pasen por la calle Ituzaingó número 1467 (Agencia de Chadwick Weir y Co. Ltd.), a fin de cancelarlas hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — E. A. Woodward, Vicepresidente.

Oct.8-2111-v.oct.29.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Pedro Barbé y Cipriano Núñez mi casa de negocio en el ramo de zapatería, que tengo establecida en la finca Avenida 8 de Octubre número 200, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma casa para la presentación de los que sean acreedores, debiendo éstos presentarse en cualquier día dentro del plazo legal, de 14 a 16 horas, excepto los días festivos. Vencidos los treinta días se otorgará la escritura de venta. — Villa de la Unión, Septiembre 23 de 1921. — Domicilio de los compradores: calle Felipe Sanguinetti 106 (Unión). — Diego Balaguer.

Oct.7-1795-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Zenón Posé y Cía. mi casa de comercio establecida en la calle Guayabo número 1521 en el ramo de puesto de verduras y frutas. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carmen Cirilla.

Oct.7-2058-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y por escritura otorgada el 1.o del corriente en esta ciudad ante el escribano César Mas de Ayala, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Arteaga en el ramo de artículos de electricidad en general, establecida en la casa con frente a la Plaza Independencia número 763, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elbio L. Fernández, y por la misma escritura el firmante, señor Mariano P. Arteaga, vendió al nombrado señor Elbio L. Fernández su parte en la referida sociedad. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Mariano P. Arteaga. — Elbio L. Fernández.

Oct.7-2063-v.oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1194. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos A. Barbetta.

Oct.7-2073-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber prometido vender al señor Domingo L. Guainasso Porta el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Millán número 462. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Manuel Fossa y Hermanos.

Oct.7-2071-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he vendido por medio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Fernández y Caja mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 802. — Angel Pignataro.

Oct.7-2062-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Mariano Vidal el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mariano Vidal. — Andrés Martínez.

Oct.7-2078-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público que por escritura que autorizó el escribano doctor Roubaud se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amespil y Rodríguez para explotar el establecimiento de venta de frutos del país establecido en la Avenida San Martín número 2328, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha casa a cargo exclusivo del suscripto. — Guillermo M. Amespil.

Oct.7-2075-v.oct.28.

Al público y al comercio

Al público al comercio participo haber vendido al señor Francisco Goluchi la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Marcelino Sosa número 2201, esquina M. García. Así que todo el que tenga cuentas a cobrar puede pasar por esta casa. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Antonio Melián.

Oct.6-2053-v.oct.27.

Al público y al comercio

José Martínez venderá a la firma a constituirse, compuesta por el mismo señor y don Cándido Freiría y don Manuel Eira el establecimiento comercial denominado "La Industrial", en el ramo de fábrica de conservas, sito en la calle Porongos número 2183, de esta ciudad. A los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del rematador y corredor público Guillermo Goyri Carrillo, sito en la calle Paysandú número 782. —Montevideo, Octubre 7 de 1921. — José Martínez.

Oct.7-2076-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo disolvimos la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Asunción Abi Saab y Cía., quedando el socio Angel Lain a cargo del activo y pasivo de la misma, y el socio Asunción Abi Saab establecido bajo su sola firma en Santa Clara. De conformidad con la ley hacemos esta publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas se presente en ésta con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos sus créditos dentro del término de veinte días de esta fecha. — Fraile Muerto, Octubre 5 de 1921. — Asunción Abi Saab. — Angel Lain.

Oct.7-2089-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con motivo de liquidar mi casa de comercio, "Bazar Liverpool", calle Constituyente número 1641, ruego a todos los que tengan cuentas que cobrarme, como asimismo a los que adeuden, tengan la bondad de pasar por esta casa hasta el 30 del corriente, a fin de chancelar las respectivas cuentas. — Montevideo, Octubre de 1921. — Román Cazalás.

Oct.6-2051-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2223, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — José Cerviño.

Oct.6-2057-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ariosto Peyrallo con fecha 26 de Agosto del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los firmantes, en los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Grela y Desquens. A los efectos de la ley comercial, hacemos esta publicación. — Florida, Agosto de 1921. — José M.a Grela. — Juan Desquens Roca.

Oct.6-2048-v.oct.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Soberón el negocio de almacén denominado "El Aguila", que tengo establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. —Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Angel Boloms.

Oct.6-2049-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Carlos María Molfesi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Carlos M. Molfesi. — Manuel Pérez.

Oct.5-2024-v.oct.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Pedro González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. —José Garrido.

Oct.5-2030-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Costas, Pino y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Durazno número 1049, y Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Domingo Márquez.

Oct.5-2004-v.oct.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Luis B. Salvatore y Juan Tagliasachi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de plazo de treinta das se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Bautista Lacroix.

Oct.4-1996-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Hacemos constar que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta villa, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio Juan Pedro Pérez Nudré. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Juan Bautista, Octubre 2 de 1921. — Francisco Pérez Nudré. — Juan Pedro Pérez Nudré.

Oct.5-2021-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que es ha disuelto con fecha de hoy la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Verme y Garassino, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Verme. — Salto, Septiembre 10 de 1921. — Esteban Verme. — Por la sucesión de don Nicolás Garassino: Luis Garassino.

Oct.5-2017-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Eliseo Martínez Parga y Francisco Abelenda el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2651, esquina Guadalupe, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Enrique Castiglioni.

Oct.4-1993-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Millán y Gómez, que para explotar el negocio de café y estaurant teníamos establecida en la calle Uruguayana número 171, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Millán y Gómez.

Oct.3-1965-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería, con domicilio en la calle San José número 1061, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio José Pérez. A los efectos legales hacemos las siguientes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Juan Quadrelli. — José Pérez.

Oct.3-1959-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Svars y Jacobo Manus mi casa de comercio que en los ramos de chocolatería y cervecería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela números 1257 y 1259. Los que tengan cuentas a cobrar contra el referido comercio deberán presentarse con sus comprobantes respectivos en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416, a fin de serles abonadas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Manuel Bernal.

Oct.1.o-1925-v.oct.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha 22 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano Ramón R. Collazo hemos constituído la sociedad López y Ron, que ha tomado a su cargo el activo pasivo de la extinguida firma Oribe, López y Ron. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — López y Ron.

Oct.1.o-1928-v.oct.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de la firma Melich y Berenguer el almacén de comestibles y bar sito en la calle Sarandí número 473, entre Misiones y Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Parceriza y Berenguer Hnos.

Oct.1.o-1951-v.oct.21.

Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en la ciudad del Rosario por el escribano don Carlos R. de la Fuente el 17 del mes en curso, he prometido vender al señor Juan Carlos Aparis mi casa de comercio que en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas y billar tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Tarariras), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rosario Septiembre de 1921. — Nemesio Dapelo.

Oct.1.o-1941-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Nesa Abramorich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isidoro De María número 1699, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — García Hermanos.

Oct.1.o-1949-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de Llovet y Cirelli. Haciéndose presente también que el activo y pasivo quedará a cargo del socio Cirelli. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Septiembre 28 de 1921. — José Cirelli. — Eduardo Llobet.

Oct.1.o-1943-v.oct.21.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio que con la intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón Varela Hnos. para la explotación del almacén establecido en la casa número 251 de la calle 25 de Mayo, habiéndose convenido a la vez la constitución de una nueva sociedad entre los suscriptos Teodoro Varela y José Dopico, quienes se harán cargo del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Teodoro Varela. — Manuel Varela. — José Dopico.

Sep.30-1914-v.oct.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Ardá el almacén de comestibles y puesto de frutas situado en la calle Misiones esquina Piedras, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Beatriz Pacheco.

Sep.30-1908-v.oct.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Toribio Martínez y Hermano el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1550, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Luis Castiglioni.

Sep.30-1907-v.oct.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Varela y José Balsa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2202, esquina Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — María R. de Quintans.

Sep.30-1891-v.oct.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano V. Beceiro hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón Olascoaga y Bascaus, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Marcelino E. Olascoaga, en Estación Menafra, Ferrocarril Midland, Departamento de Río Negro. — Paysandú, Septiembre 28 de 1921. — Olascoaga y Bascaus.

Oct.1.o-1950-v.oct.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender a don José Muiños las existencias de la panadería sita en la calle San Salvador número 2151, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del señor Fernández deberán presentarse a la escribanía del señor A. Pouy, Defensa número 1369, de 9 a 11, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de esta fecha, pues pasado ese término se otorgará la correspondiente escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Luis Fernández.

Sep.30-1921-v.oct.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Marciano Díez Plaza el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas, establecido en esta ciudad del Salto, en la calle Blandengues esquina Florida, denominado "El avestruz", quedando a cargo del vendedor, don Pedro Mateo Delgue, las cuentas a pagar y a cobrar existentes hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1921. — Pedro M. Delgue.

Sep.29-1870-v.oct.29.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Federico Hammerly, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Burgues número 2849 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derechos al cobro de cuentas comparezca en el término de veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Rogelio Castro. — F. Hammerly.

Sep.30-1890-v.oct.20.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 26	Lavalleja	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

1932-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrilles inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. H. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivó y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V. B.o: Cuñarro.

Montevideo, Octubre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

2095-pte.1016.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad de Tacuarembó el 26 del corriente mes y año ante el escribano Mario Piquillen, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad colectiva que giraba en esta localidad bajo la razón social de Borda y Ardans, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Martín Borda, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios que fueron objeto de la constitución de la mencionada sociedad, y que, por la misma escritura citada, don Antonio Ardans vendió a don Martín Borda la parte que como socio le correspondía en todos los bienes de la sociedad antes aludida. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1921. — Por poder de Antonio Ardans: Domingo Ardans. — Mario Borda.

Oct.5-2006-v.oct.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, fué disuelta, por terminación del plazo, la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 727 con la firma de Caulín Hnos. y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad de Caulín, Tonarelli y Cía. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Caulín Hnos. y Cía. — Caulín, Tonarelli y Cía.

Oct.4-1997-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carbonería, y bajo la razón social de García y Varela, teníamos establecida en esta ciudad, en las calles Durazno número 1199, e Isla de Flores número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José García Cotelo. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. —García y Varela.

Oct.4-1986-v.oct.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido las instalaciones de mi casa de comercio que en el ramo de librería tengo en la calle 25 de Mayo número 457 al señor don Pablo Muller. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Carlos M. Guerra.

Oct.7-2060-v.oct.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el día 29 del corriente el escribano Celedonio Nin y Silva, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Leites y Apaulaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad, constituída en el mismo acto y por ante el mismo escribano, y que girará bajo la razón social de Leites y Machado, ante quienes comparecerán, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos contra la extinguida sociedad de Leites y Apaulaza, los que tengan derecho. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1921. — Francisco Apaulaza. — Lino Machado. — Juan Leites.

Oct.3-1973-v.nob.3.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 34

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 500 colchones para uso de tropa y 100 colchonetas para marinería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 9 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.20-2344-v.oct.31.

LICITACION NUMERO 32

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas Militares:

150 cajones de 10 latas cada uno de sardinas en aceite, 3.000 kilos de chocolate, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 15.000 latas de paté surtidos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 10 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.20-2345-v.oct.31.

Regimiento de Artillería núm. 5

LICITACION NUMERO 22

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de los siguientes artículos:

A) Pan, con un consumo mensual aproximado de kilos 2.600.

B) Galleta, con un consumo mensual aproximado de kilos 700.

C) Verdura, con un consumo mensual aproximado de kilos 1.000.

D) Leña, con un consumo mensual aproximado de kilos 11.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 17 horas en la Mayoría del expresado.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas por el señor Jefe en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptarlas o rechazarlas si éstas no convinieran a los intereses del Estado. — Trinidad, Octubre 17 de 1921. — La Mayoría.

Oct.20-2363-v.oct.29.

Comisión N. de Educación Física

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de las medallas destinadas a premiar a los ganadores de los campeonatos nacionales de deportes físicos del año 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en los días hábiles en la Secretaría de esta Comisión Nacional, calle 18 de Julio número 1085.

A esta licitación podrán concurrir interesados de esta Capital y de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), en sobres cerrados y lacrados, hasta el día 31 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Alberto J. Ruiz.

Oct.20-2361-v.oct.22.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 armaritos, 50 pupiteres, 50 bibliotecas y 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, haciéndose presente que deben presentar muestras de los artículos indicados. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.20-2330-v.nov.18.

Biblioteca Nacional

Miguel J. Coppetti, uruguayo, perito calígrafo, domiciliado en la calle Constituyente número 1713, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Sistema y Método de Escritura Escolar Uruguaya", de que es autor, y de la cual deposita para su debida constancia dos ejemplares impresos en esta oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Oct.20-2335-v.oct.22.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para la compra e instalación de dos calderas a vapor y de una instalación completa para la combustión de fuel oil, con destino al Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.25), se ajustarán estrictamente al plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el miércoles 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. —La Dirección General.

Oct.20-2346-v.oct.28.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9308

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2338-v.nov.4.

ACTA N.o 9309

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2339-v.nov.4.

ACTA N.o 9313

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Sensat, Hijos, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

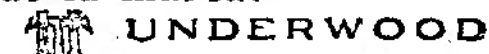


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2340-v.nov.4.

ACTA N.o 9314

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Typewriter Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



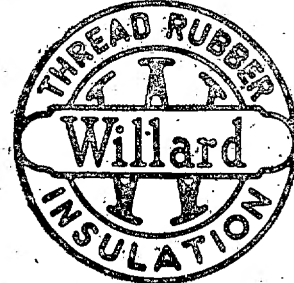
UNDERWOOD STANDARD PORTABLE TYPEWRITER

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2341-v.nov.4.

ACTA N.o 9321

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2342-v.nov.4.

ACTA N.o 9306

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROSALOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2336-v.nov.4.

ACTA N.o 9307

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERRARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2337-v.nov.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 787, y doña MARIA BRAICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1030-v.oct.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yi número 1681, y doña VENANCIA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1031-v.oct.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARDACCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Piedras Blancas, y doña CELMIRA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1027-v.oct.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LAPENNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2454, y doña ZULMA ROVIRA ROJAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Maldonado número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1029-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CELESTINO ORREGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Trabajo número 7 a, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Avenida Brasil número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1028-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2356-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2357-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Anunciada Fariello, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de José Pizzolanti, el nombre y apellido de su esposa Anunciada Fariello, debe ponerse así, en vez de Anuncia Fariello; 2.o En la de casamiento de José Pizzolanti el nombre y apellido de su esposa Anunciada Fariello debe aparecer como se indica, en vez de Anunciación, que es el que tiene la partida; 3.o En la partida de nacimiento de María Carmen Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizzolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, nombre con el cual aparece el de la madre en dicha partida, por el de Anunciada; 4.o En la partida de nacimiento de Dionisio Antonio Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pezollate, con que figura su padre, y el de Pezollante, con que figura su abuelo, y el de Nociada Farela, nombre y apellido con que aparece su madre, por el de Anunciada Fariello, que es el verdadero; 5.o En la de nacimiento de Juan Enrique Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizolanti con que figura su padre y abuelo, y el de Luciana Farrella, con que aparece el nombre y apellido de su madre, por el de Anunciada Fariello; 6.o En la partida de Orfilia Catalina Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pissolandi, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 7.o En la de nacimiento de Carlos Alberto Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizolandi, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 8.o En la de nacimiento de Emilio Eugenio Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizzollante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 9.o En la de nacimiento de Amelia Isabel Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pezolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anunciata, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 10. Y, por último, en la de nacimiento de Francisca María Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizzolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Nunciata, con que aparece el nombre de su madre, con el de Anunciada. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-2359-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo del Campo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.20-2358-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grisetti de Sommaruga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.20-2353-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Chapyx de Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.20-2352-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bassano Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.20-2351-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Salustiano Pinasco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 14 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.20-2362-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Izquierdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-2364-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha seis del corriente mes, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida Calvet y Borba el día 29 de Noviembre de 1920, encontrándose en la Oficina Actuaria el informe y resolución sobre el particular a disposición de los acreedores y de los fallidos. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 13 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.20-2360-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia, apoderado de los sucesores de don Manuel Beldarrain, solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil siguientes: En la partida de matrimonio el causante aparece con el nombre de Manuel Ignacio y el apellido Beldarrayem, debe sustituirse este nombre por el de Manuel, que es el verdadero, y donde dice Beldarrayen, debe decir Beldarrain. Manuel, hijo del causante, aparece en su partida con el nombre de Manuel José; el padre con el apellido Veldarran; la madre con el apellido Leter, deben sustituirse: el nombre, por el de Manuel; el apellido paterno por Beldarrain, y el apellido materno, por Lete. Robustiano Gregorio, aparece con el nombre de Robustiano Gregorio, en el membrete con el apellido Baldarrez; el padre con el apellido Baldarrez; la madre con el apellido Letes; el abuelo paterno con el apellido Baldarrez, y los abuelos maternos con el apellido Letes y Irazo, respectivamente, deben sustituirse: el nombre, por Robustiano Gregorio; el apellido paterno, por Beldarrain, en lugar del de Beldarrez, que aparece varias veces en la partida; el apellido de la madre y del abuelo materno, por Lete, y el apellido de la abuela materna, por Irazú. María, aparece con el nombre de Casilda María, en el membrete figuran con el apellido Baldarrain; el padre aparece con ese mismo apellido; lo mismo que el abuelo paterno, y la abuela materna figura con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre por el de María; el apellido paterno, por el de Beldarrain, y el de la abuela materna por el de Iarzú. Gumersinda, aparece con el nombre de Gumesinda María; el padre con el apellido Baldarrain, que también se ha establecido en el membrete; la madre con el apellido Leite; el abuelo paterno con el apellido Baldarrain, y el abuelo materno con el apellido Leite, deben sustituirse: el nombre, por el de Gumersinda; el apellido paterno, por el de Beldarrain, y el apellido materno, por Lete. Mateo, aparece con el nombre de Mateo Evangelista, y la abuela materna con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre, por Mateo, y el apellido de la abuela materna por Irazú. Felicia, aparece con el nombre de Cecundina Felicia, y la abuela materna con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre, por el de Felicia, y el apellido de la abuela materna por Irazú. Y Basilia, aparece con el nombre de Basilia Máxima en su partida de bautismo, debe sustituirse el nombre por el de Basilia, simplemente. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos en la ley respectiva. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.20-2348-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Berrueta de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.20-2347-v.oct.31.

WASHINGTON R. ZARZA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María o Ana María Mariana E. Spreafico de Mochetti", se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Wáshington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 14.a sección judicial de esta Capital, que, según plano suscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril 30 del corriente año, se compone de 207 metros 5.760 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida Suárez, donde la puerta está señalada con el número 231; 19 metros 29 centímetros en el Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle M. Villagrán; 19 metros 18 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 17, y por el Este confina con la fracción siguiente. Este bien está tasado en seis mil ochocientos sesenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, que, según el referido plano, se compone de 630 metros 4.240 centímetros cuadrados, teniendo 40 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle M. Villagrán; 21 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 45, de José Mochetti; por el Oeste, linda con la fracción anterior, y en el Sur, tiene una línea de 24 metros, desde cuyo extremo parte otra saliente hacia el Sur de 10 metros 80 centímetros, siguiendo otra hacia el Este de 17 metros 18 centímetros, lindando las dos primeras con Pedro L. Francia y la última con Florentino Pastorino y otro. Este bien está tasado en cuatro mil novecientos setenta y dos pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Cerrito 339.

Oct.20-2355-v.nov.7.

FEDERICO A. OCAMPO

Judicial. — Por partición de herencia. De dos propiedades.

Remataré el día 8 de Noviembre, a las 16 horas y 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente mandato:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Bautista Alvarez Veiga", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la jurisdicción de la Aguada, de esta Capital, compuesto de 77 metros 81 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Por su frente, al Este, la calle Tacuarembó, donde las puertas están designadas con los números 1901 a 1905; al Sur, por formar esquina, da frente también sobre la calle Nueva York; por el Norte, con doña María Antonia C. de García, y por el Oeste, con don Francisco Espantoso. 2.o A las dieciséis horas y treinta: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 1025 de esta ciudad, señalado con el número doce en el plano suscripto por el agrimensor don Alfredo Lerena en Septiembre de 1897, compuesto de 187 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Galicia, donde la puerta del edificio está designada con el número 2107; 24 metros 16 centímetros en el Este, lindando con la sucesión Massetti de Mazza; 24 metros 29 centímetros en el Oeste, confinante con José González, y por el fondo, al Norte, con Antonio Demarco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2349-v.nov.8.

JULIO DE CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión Domingo Chiocconi", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares de terreno señalados con los números once y doce del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1916, situados en el Barrio General Flores, compuestos en conjunto, según plano levantado por el ingeniero don Carlos Ratti en Noviembre de 1920, de una superficie de seiscientos dieciocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste a la calle Yatay, hoy Ibirapitá, por treinta y seis metros de fondo. Estos solares lindan: por el Norte, con el solar número diez; por el Este, con el número veinticuatro y veinticinco; por el Sur, con el solar número trece, de don Rogelio Celli. Están aforados ambos terrenos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según boleto número seiscientos ochenta y cuatro, en la cantidad de mil cien pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.20-2354-v.nov.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón social de Brodin y Viana, quedando el socio Alvaro Brodin a cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, calle Simón del Pino. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1921. — Alvaro Brodin. — Eladio Viana.

Oct.20-2365-v.nov.9.

Rifa postergada

La rifa de un anillo de oro con un hermoso rubí que debía efectuarse con la última lotería de este mes, se ha postergado para la última de Diciembre.

Oct.20-2343-v.oct.22.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ARTIGAS

1.a Sección — Abelardo T. Olmedo, oriental, 36 años, soltero, comercio, con María I. Rebollo, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Agosto de 1921.

Pedro Alegre, ciudadano legal, 29 años, soltero, chauffeur, con Matilde Caporal, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Agosto de 1921.

3.a Sección — Manuel W. Ribero, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Lucrecia Ribero, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Agosto de 1921.

5.a Sección — Néstor Joncal dos Santos, oriental, 28 años, soltero, ganadero, con Josefa Martinicarena, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Septiembre de 1921.

7.a Sección — Santiago Da Col, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Prudencia Pescialillo, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Junio de 1921.

Lucio E. Tourn, oriental, 24 años, soltero, telegrafista, con Ezequiela Cardona, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Julio de 1921.

CANELONES

1.a Sección — Roberto Barlonet, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Josefa M. L. Domínguez, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Septiembre de 1921.

Luis Zunino, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con Antonia T. Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Agosto de 1921.

Susano Gaviglo, oriental, 47 años, soltero, guardia civil, con Jacinta Peña, oriental, 48 años, divorciada, labores. En la ciudad, el 18 de Agosto de 1921.

Félix Bentancor, oriental, 25 años, soltero, carrero, con Ana Calero, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Septiembre de 1921.

Elías S. Vallarino, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Angela M. Degiovanangelo, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Septiembre de 1921.

Toribio De Luca, oriental, 21 años, soltero, tipógrafo, con María Luisa Ortiz, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Septiembre de 1921.

Juan Ferrari, oriental, 33 años, viudo, agricultor, con Isabel Cabrera, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Septiembre de 1921.

Bernardo Curbelo, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Margarita Parateabal, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Septiembre de 1921.

Guillermo A. Nato, oriental, 20 años, soltero, labrador, con Loreta R. Berreta, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Septiembre de 1921.

2.a Sección — Germán Duthro, oriental, 33 años, soltero, comercio, con Amelina M. Fragut, oriental, 17 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 14 de Agosto de 1921.

Pedro Morales, oriental, 32 años, soltero, labrador, con Delia B. Brián, oriental, 20 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 18 de Agosto de 1921.

Juan Meretta, oriental, 23 años, soltero, hojalatero, con María O. Astol, oriental, 20 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 17 de Septiembre de 1921.

José Rodríguez, español, 25 años, soltero, cocinero, con María Vázquez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 8 de Septiembre de 1921.

Juan G. González, oriental, 36 años, soltero, empleado, con Amalia Britos, oriental, 28 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 3 de Septiembre de 1921.

Rafael A. Bentancor, oriental, 44 años, divorciado, carpintero, con María del Carmen Fiorito, oriental, 19 años, soltera, labores. En Santa Lucía, en Septiembre de 1921.

Carlos Bogliolo, oriental, 40 años, soltero, herrero, con Justina Labraga, oriental, 42 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 21 de Septiembre de 1921.

3.a Sección — Arturo Macias, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Elina Gómez, oriental, 28 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 15 de Agosto de 1921.

Rafael López, español, 25 años, soltero, carpintero, con Carmen Camejo, oriental, 11 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 24 de Agosto de 1921.

Cirilo A. Martínez, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Amanda Chiassa, oriental, 22 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 27 de Agosto de 1921.

Vital S. Cruz, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Petrona P. Camejo, oriental, 22 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 27 de Agosto de 1921.

4.a Sección — Victorio González, oriental, 61 años, soltero, jornalero, con Julia Espiga, oriental, 43 años, soltera, labores. En Las Piedras el 9 de Agosto de 1921.

Américo Prats, oriental, 25 años, soltero, empleado, con María Acevedo, oriental, 26 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 10 de Agosto de 1921.

Esteban Fernández, oriental, 26 años, soltero, carrero, con Lucía Delgado, oriental, 22 años, soltera, labores. En Las Piedras el 13 de Agosto de 1921.

Pedro Gatti, italiano, 22 años, soltero, labrador, con Rosa Camejo, oriental, 22 años, soltera, labores. En Las Piedras el 20 de Agosto de 1921.

Domingo Scarcela, italiano, 32 años, soltero, labrador, con María Bruzzone, oriental, 24 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 30 de Agosto de 1921.

Angel Rodríguez, español, 52 años, divorciado, comercio, con Juana Graco, oriental, 37 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 20 de Agosto de 1921.

7.a Sección — Modesto P. Ramos, oriental, 31 años, soltero, labrador, con Marcelina A. Díaz, oriental, 21 años, soltera, labores. En Pando en Septiembre de 1921.

Francisco B. Olano, oriental, 37 años, soltero, comercio, con María Z. Fanill, oriental, 36 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Pedro Pardiñas, oriental, 21 años, soltero, labrador, con Francisca Hernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Saturnino Fulino, oriental, 31 años, soltero, labrador, con Margarita Gutiérrez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Silvestre Ramos, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Braulia Figueredo, oriental, 38 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Alfredo Matías, portugués, 43 años, soltero, herrero, con María Delgado, oriental, 36 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Ramón Hernández, oriental, 48 años, viudo, carrero, con Dominga Mogordoy, oriental, 34 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Gonzalo Vicente, oriental, 43 años, soltero, empleado, con Ida M. De Lucía, oriental, 28 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

14.a Sección — Pedro G. Jardino, oriental, 32 años, soltero, comercio, con Victoria N. Rebufrello, oriental, 26 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 10 de Septiembre de 1921.

Avelino Cabrera, oriental, 35 años, soltero, ganadero, con Policarpa P. Etcheverri, oriental, 30 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 17 de Septiembre de 1921.

Julio P. Hontú, oriental, 36 años, soltero, comercio, con Romana Píriz, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Jacinto en Septiembre de 1921.

CERRO LARGO

1.a Sección — Roberto Noble, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Rosa Abreu, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Septiembre de 1921.

Donato Ruiz, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con María A. Echeverría, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Septiembre de 1921.

Juan Orga, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con María T. Sordillas, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Septiembre de 1921.

Luis Azcoytia, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Blanca F. Borche, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Septiembre de 1921.

10.a Sección — Marcos Sosa, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Bernardina Fraga, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Agosto de 1921.

Jorge V. Britos, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Ceslinda Leoncia Da Rosa, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Agosto de 1921.

Brazilino Abreu, oriental, 25 años, soltero, criador, con Leopoldina I. Fagonde, oriental, 17 años, soltera, labores. En Arroyo Malo, el 15 de Agosto de 1921.

COLONIA

1.a Sección — Juan Leguisamo, oriental, 32 años, soltero, propietario, con Angelina García, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Agosto de 1921.

Eusebio A. Quiroga, oriental, 27 años, soltero, chauffeur, con María A. Pagalday, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Agosto de 1921.

Pedro Da'Albona, oriental, 32 años, soltero, artista-pintor, con Elvira M. Méndez, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Agosto de 1921.

Santiago Montaldo, ciudadano legal, viudo, 49 años, músico, con María L. Croce, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Agosto de 1921.

Esteban Gricich, austriaco, 33 años, soltero, carpintero, con María V. Leal, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Agosto de 1921.

José G. Mesa, español, 29 años, soltero, herrero, con Josefa Ortiz, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Agosto de 1921.

Leopoldo Juan M. Morelli, oriental, 31 años, soltero, rematador, con Sara A. Allen, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Agosto de 1921.

3.a Sección — José M. Urdampilleta, oriental, 24 años, soltero, hacendado, con Graciana G. Iromeguy, oriental, 26 años, soltera, labores. En Costa del Rosario, el 10 de Agosto de 1921.

Manuel A. Mendaño, español, 40 años, comercio, con Emma Martens, oriental, 26 años, soltera, labores. En Costa del Rosario, el 27 de Agosto de 1921.

6.a Sección — Pedro Guaraglia, oriental, 32 años, soltero, agricultor, con Felicia N. Gatebled, oriental, 23 años, soltera, labores. En Carmelo, el 6 de Agosto de 1921.

Nicolás Salla, oriental, 33 años, soltero, albañil, con Isabel Cósero, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 13 de Agosto de 1921.

Teodoro P. Mansueti, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Severina C. Maza, oriental, 17 años, soltera, labores. En Carmelo, el 18 de Agosto de 1921.

José Avelino, oriental, 31 años, soltero, agricultor, com Telma Depratti, oriental, 28 años, soltera, labores. En Carmelo, el 20 de Agosto de 1921.

Gregorio S. Mora, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Antonia P. R. Battos, oriental, 22 años, soltera, labores. En Carmelo, el 22 de Agosto de 1921.

Enrique Criquet, español, 25 años, soltero, mecánico, con Isidora Martínez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Carmelo, el 27 de Agosto de 1921.

Pedro A. Guaraglia, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María L. Donati, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 29 de Agosto de 1921.

Julio Fernández, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Aída Genoveva García, oriental, 15 años, soltera, labores. En Carmelo, el 31 de Agosto de 1921.

9.a Sección — Tomás León, Rabino, oriental, 20 años, soltero, agricultor, con Clementina M. Mazza, oriental, 20 años, soltera, labores. En Chileno, el 21 de Agosto de 1921.

—14.a Sección.— José A. Garmendia, oriental, 25 años, soltero, tejedor, con Eulalia Guarte, oriental, 19 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en Agosto de 1921.

Ernesto Negrín, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Julia Rostám, oriental, 20 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en Agosto de 1921.

DURAZNO

7.a Sección — Isabellino J. Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Asunción E. Eiraldi, oriental, 30 años, soltera, labores. En La Palma, el 29 de Agosto de 1921.

FLORES

1.a Sección — Lucio González, oriental, 21 años, soltero, empleado, con Anita Robledo, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Agosto de 1921.

Cipriano M. Trazabal, oriental, 33 años, soltero, hacendado, con Francisca Oyhenard, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Agosto de 1921.

José S. Agosto, oriental, 31 años, soltero, propietario, con Estrella Arrascaeta, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Agosto de 1921.

José Carreras, oriental, 23 años, soltero, mosaiquista, con Aurora J. Carreras, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Agosto de 1921.

FLORIDA

3.a Sección — Julián G. Silva, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Cipriana A. Pérez, oriental, 29 años, soltera, labores. En Palermo, el 2 de Julio de 1921.

10.a Sección — Francisco Picos, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Clotilde de Giovanni, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Agosto de 1921.

Camilo S. González, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Ermelinda D. Bravo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 25 de Agosto de 1921.

Bailón Carrasco, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Julia R. Guardia, oriental, 19 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 24 de Septiembre de 1921.

Francisco Venturini, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Sara Díaz, oriental, 39 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 29 de Agosto de 1921.

MALDONADO

6.a Sección — Nicomedes Bonilla, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Margarita Rodríguez, oriental, 29 años, soltera, labores. En José Ignacio el 4 de Agosto de 1921.

Toribio B. Silveira, oriental, 27 años, soltero, criador, con Rita Guerra, oriental, 18 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 20 de Agosto de 1921.

Eustaquio C. Fernández, oriental, 31 años, soltero, labrador, con Celestina Guadalupe, oriental, 26 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 26 de Agosto de 1921.

8.a Sección — Ricardo I. Cortés, oriental, 23 años, soltero, ganadero, con Zulma Ferreira, oriental, 23 años, soltera, labores. En Pueblo Aiguá, el 18 de Agosto de 1921.

Quintín J. Martínez, oriental, 27 años, soltero, ganadero, con Ema Fernández Chaves, oriental, 24 años, soltera, labores. En Pueblo Aiguá el 24 de Agosto de 1921.

9.a Sección — Emilio Savino Sosa, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Angela Techera, oriental, 26 años, soltera, labores. En Coronilla, el 10 de Septiembre de 1921.

MINAS

13.a Sección — Pedro Francisco Bellino, oriental, soltero, labrador, con María Manuela Martino, oriental, soltera, labores. En Solís, el 18 de Agosto de 1921.

ROCHA

1.a Sección — Eugenio Molina, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Juana Fca. Pereyra, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Agosto de 1921.

Pedro Pereyra, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Isabel L. Pereyra, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Agosto de 1921.

Joaquín Dinegri, oriental, 36 años, soltero, hacendado, con Elena Correa, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Septiembre de 1921.

Juan A. Pioli, oriental, 30 años, soltero, empleado, con María M. Elizalde, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Septiembre de 1921.

Cándido Pereyra, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Lucila Méndez, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Septiembre de 1921.

Juan B. Alvarez, oriental, 85 años, viudo, militar, con Regina Muniz, oriental, 49 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Septiembre de 1921.

Byrón Pablo Silva, oriental, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, con Aligail Bruno, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Septiembre de 1921.

5.a Sección — Valentín F. Sosa, oriental, 29 años, soltera, criador, con Basilida S. Sosa, oriental, 19 años, soltera, labores. En 18 de Julio el 5 de Septiembre de 1921.

Hermógenes Hombri, oriental, 20 años, soltero, criador, con Claudia B. Nieves, oriental, 16 años, soltera, labores. En 18 de Julio, el 3 de Sepiembre de 1921.

8. Sección — Delio S. Prieo, oriental, 33 años, soltero, hacendado, con Lila F. Puña-